



Revista Cultural
UNILIBRE

ISSN 1909 - 2288



CONTIGO HACEMOS *Historia*



Año 22. Enero - Junio 2023. Cartagena de Indias - Colombia

Revista Cultural
UNILIBRE

Universidad Libre
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena
REVISTA CULTURAL UNILIBRE

Autores Varios

ISSN: 1909-2288 (FÍSICO)
ISSN: 2382-333X (DIGITAL)

Diseño de portada
Diana Alvis Alzamora

Diagramación
Diana Alvis Alzamora

Asistentes editoriales
Isabella Polo De la Cruz
Esteban David Guzmán Lara

Impresión:
Alpha Editores
Bosque, Transversal 51 #20-109
Tels.: 57-5 662 4222
E-mail: comercial@alpha.co
www.alpha.co
Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

Semillero Editorial

Universidad Libre
Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177
Cartagena de Indias, Colombia
América del Sur.
Teléfonos: 666 1147 - 656 1379 - Ext. 128

Licensed under a Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Compartir
-Igual 4.0 Internacional License



La obra está amparada por las normas que protegen los derechos de propiedad intelectual.

Se autoriza su reproducción total o parcial de su contenido citando la fuente.

Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen a la "Revista Cultural Unilibre" ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia
2023

Consejo Editorial

Armando José Noriega Ruíz
Lourdes Villadiego Coneo
Martin Alonso de Mares Salas
Zilath Romero González
Karen Paez Payares

Coordinación Editorial
Oswaldo Ortiz Colón

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTIVOS NACIONALES 2023

Presidente Nacional

Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente Nacional

Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional

Edgar Ernesto Sandoval Romero

Censor Nacional

Ricardo Zopo Rodríguez

Director Nacional de Investigaciones

Gabriel Andres Arevalo Robles

DIRECTIVOS SECCIONALES 2023

Presidente delegado - Rector

Armando José Noriega Ruíz

Decano de la Facultad de Derecho

Lourdes Villadiego Coneo

**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables**

Martín Alonso de Mares Salas

Directora del Programa de Administración

Rosario Cuadrado Álvarez

Directora de Investigación

Zilath Romero González

**Directora del Centro de Investigaciones
de la Facultad de Derecho**

Elfa Luz Mejía Mercado

**Directora del Consultorio Jurídico
y Centro de Conciliación**

Hernan D. Nicholls G



CONTENIDO

Editorial	9
DERECHO	
CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN TORNO DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS: ALTERNATIVAS A PARTIR DEL CASO COLOMBIANO/ RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN COLOMBIA	13
<i>Doris Ortega Galindo, Jesús David Guarnizo Velásquez, Isabella Vargas Castaño</i>	
GUIA METÓDICA PARA UN ANALISIS JURISPRUDENCIAL CONSTITUCIONAL: AMPLIACION DE LA LEGALIDAD DEL ABORTO EN COLOMBIA	28
<i>Elina Marcela Meriño Ortega, Andrés Felipe Soto Barrios</i>	
REFLEXIÓN SOBRE EL ACTIVISMO Y EL GARANTISMO JUDICIALES EN EL DISCERNIMIENTO DE SU CONFLICTO	38
<i>Julián David Jurado Guerrero</i>	
NATURALEZA INTERNACIONAL DEL ARBITRAJE. LEY 1563 DE 2012	43
<i>Estaban Guzman, Maria Angelica Pedroza</i>	
EMPRESA Y SOCIEDAD	
LA ADMINISTRACIÓN: CONCEPTOS Y APORTES AL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES	53
<i>Diego Cardona Arbeláez, Zilath Romero González</i>	
EL CORONAVIRUS Y LA ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO	61
<i>Ada Luz Arrieta, Christian Morales</i>	
NAVEGAR MÁS ALLÁ DEL CAOS	67
<i>Diana Carolina Mestra Sierra</i>	

EXPERIENCIA DE SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA: EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN HERRERA, ARJONA BOLÍVAR	75
<i>Lorena M. Ramos Tamayo, Yuliana E. Zambrano Álvarez, Alexander Javier Montes Miranda</i>	
EL MACHISMO EN LOS PERSONAJES FEMENINOS PRINCIPALES DE TRISTANA DE BENITO PEREZ GALDÓS Y LA ÚLTIMA NIEBLA DE MARIA LUISA BOMBAL	90
<i>Yokoub Abidi</i>	
RESEÑAS Y POESÍAS	
LA MUERTE ES UN BUEN FINAL	105
LA NECESIDAD DE SER AMADO Y LA CAPACIDAD DE AMAR-SANAR	106
LOS ÁRBOLES QUE CAMINAN HACIA LAS ORILLAS	107
<i>Wanda Viloría Marín</i>	
EL NADA...	108
<i>Wanda Viloría Marín</i>	
DECLARACIÓN	109
<i>Emperatriz Buelvas</i>	
POEMA	110
<i>Victor Navarro Carrillo</i>	
Instrucciones a los autores	111

EDITORIAL

UN HOMENAJE A LAS HUMANAS DIRECTIVAS MUJERES UNILIBRISTAS EN CARTAGENA

Desde cuando mi Dios me dio la oportunidad de ser Docente de la Universidad Libre, Sede Cartagena, tuve la sensación espiritual, luego confirmado materialmente, del poder académico y científico que tenía la mujer en el permanente quehacer docente, investigativo, administrativo y de proyección social de nuestra Alma Mater.

Desde la Presidencia Delegada Rectoría del Maestro Rafael Ballestas Morales, vigente hoy con la extensión presencial y acertada en su dirección con el Doctor Armando Noriega Ruiz, la mujer ha sido protagonista en el desarrollo intelectual, académico e investigativo de nuestra Sede Cartagena.

Tuvimos el honor de tener como Rectora, en ese sistemático e ineludible cambio de tiempos a la Doctora Beatriz Tovar Carrasquilla, quien en un principio fue Docente de la Asignatura de Introducción al Derecho, luego Coordinadora de Postgrado de la Seccional Cartagena y actualmente y desde hace poco, Rectora actual de la Seccional Barranquilla, ocupando por varios años la Presidencia de esa Universidad local.

Por los pasillos de la Universidad, igualmente veíamos con una modestia natural, humildad sensorial y prudencia social, elegantemente vestida como siempre y sin presumir sus conocimientos en investigación, a la Directora del Centro de Investigaciones, la hoy Doctora en Educación, Zilath Romero González, a la cual este servidor de la universidad y del Centro de Investigaciones debe mucho de los moderados conocimientos que hoy practico en procura del bien de la institucionalidad. Hablar de ella siempre será ilimitado e indefinido. Por eso no alcanzarán las palabras para describir que la construcción de lo que hoy existe en investigación en nuestra Seccional Cartagena se lo debemos a ella, incluido la titánica labor de existencia y permanencia de la edición de la Revista Saber, Ciencia y Libertad Indexada, propia de nuestra Seccional.



La llegada de la Abogada, Doctora en Educación, Elfa Luz Mejía, como Directora del Centro de Investigaciones en la Facultad de Derecho, constituyó una metamorfosis en esa dependencia pues además de articular su ya traída experiencia con el Observatorio de Cultura Ciudadana OBS-3C, el crecimiento de los estudiantes semilleristas, auxiliares de investigación, ponencias en otras universidades, trabajos de grado y otro sinnúmero de otras actividades propias de ese centro, ha logrado posicionar nuestra universidad entre las más consultadas en el Caribe Colombiano.

No podemos cerrar este casto homenaje sin reconocer a la Doctora Lourdes Villadiego Coneo, por su paso ingente como servidora administrativa de nuestra Seccional en el cargo, en un principio como Directora del Consultorio Jurídico, el cual se destacó bajo su regencia por la proyección social e institución inclusiva defensora de grupos minoritarios, vulnerables, inmigrantes y otros; y que hoy para la excelencia institucional, es nuestra Decana de la Facultad de Derecho.

Igualmente, este virtuoso homenaje cubre a nuestras docentes del pasado y del presente diligentes pedagogas y maestras Moraima Caballero de Nieves, inigualable, íntegra y envidiable en el conocimiento del derecho penal, Rafaela Sayas Contreras, Doctora egresada de la UBA y sin contradictores académicos por su probidad y especialidad en el conocimiento, Elvira ladrón de Guevara, Karen Páez Payares, Marta Benítez Izquierdo, Zulay Rodríguez Bermúdez, Rosario Cuadrado Álvarez, Patricia Egel Navarro, Tulia Barrozo Osorio, Yeri Luz Sierra Vanegas, María Cristina Bustillo Castillejo, Elizabeth Ramírez Llerena, la primera Docente graduada de Doctora de nuestra Seccional, y creemos que en Ciudad, Vanina Moadie Ortega y todas aquellas ingentes maestras que en el pasado ayudaron a construir nuestra Universidad Libre en Cartagena.

A ellas, a todas ellas, un merecido reconocimiento de gratitud institucional y que Dios las siga bendiciendo en esta profesión de Docentes Universitarios, que sabemos no es fácil por la nueva “cultura” de las nuevas generaciones, pero que sabemos debemos superar por Amor a la comunidad estudiantil, tal y como decía José Martí. “Humanizamos la Humanidad, Humanizando al Ser Humano”.

OSWALDO ENRIQUE ORTIZ COLÓN

EDITOR

Correo: ortizsantamariaabogados@gmail.com

1



DERECHO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN TORNO DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS: ALTERNATIVAS A PARTIR DEL CASO COLOMBIANO/ RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN COLOMBIA

*Doris Ortega Galindo¹
Jesús David Guarnizo Velásquez²
Isabella Vargas Castaño³*

Introducción

Dentro del proyecto de investigación Conflictos e Infancias: Alternativas hacia la Paz, el semillero de investigación OBVIOT SEDESCAF, adscrito al grupo de investigación Filosofía del Derecho, Derecho Internacional y Problemas Jurídicos Contemporáneos en la línea de investigación Derecho y Globalización, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y adscrito al Departamento de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Se ha logrado visibilizar esta problemática casi desconocida, sobre todo en la comunidad internacional, de los llamados niños soldados, sus penurias, sus abusos; las ineficaces repa-

raiones del Estado Colombiano hacia ellos. No obstante, se muestran los avances en materia de Justicia restaurativa y construcción de paz, a partir de los Consejos de Juventudes, Ágoras Infantiles y cátedra de la paz, como consecuencia de la firma del acuerdo final de paz el 26 de septiembre de 2016. Con este proyecto se busca plantar la necesidad de una perspectiva más inclusiva, más social y más humana cuando en torno a la restauración como herramienta generadora de paz en Colombia; teniendo como pilares a los Niños, Niñas y Adolescentes, cuyos derechos y garantías, tienen prevalencia con respecto al resto de la población del país.

Al igual, los NNA son una fuente de conocimiento, de proyectos, que están diseñados

* Artículo pertenece al trabajo de investigación titulado "La Cultura Constitucional de la Familia en Colombia: Análisis del concepto de familia en el contexto comparado, social, político y cultural en Colombia" del semillero OBVIOT SEDESCAF de la Universidad de Cartagena adscrito al grupo de investigación Filosofía del Derecho, Derecho Internacional y Problemas Jurídicos Contemporáneos en la línea de investigación Derecho y Globalización, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y adscrito al Departamento de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

1 Abogada, egresada de la Universidad de Cartagena, Magister en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia de la Universidad de Barcelona, Docente de Catedra de la Universidad de Cartagena, líder del Semillero OBVIOT SEDESCAF, <https://orcid.org/0000-0002-7195-8473>, correo: dorisortegag@hotmail.com.

2 Egresado no graduado de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Cartagena. Coordinador del Semillero OBVIOT SEDESCAF, <https://orcid.org/0000-0002-8434-7065>, correo: jesusguarnizo@hotmail.com

3 estudiante de la facultad de derecho de la Universidad de Cartagena, semillerista del semillero OBVIOT SEDESCAF, <https://orcid.org/0000-0002-5480-2848>, correo: ivargasc@unicartagena.edu.co

para potencializar la calidad de vida y no para desmejorarla, a ser parte del proceso y decidir sobre ello, con un sentir humano, creativo y social.

Planteamiento del Problema

En Colombia, dentro de una guerra incesante arraigada en los conflictos bipartidistas de finales del siglo XIX, se efectúan comportamientos altamente reprochables por la comunidad nacional e internacional, tanto así, que es preocupante los efectos que se producen en sujetos de especial protección como son los niños, niñas y adolescentes. Dentro de tales conductas, se intensificó el fenómeno del reclutamiento forzado en menores, que causó relevancia por la acción de los grupos alzados en armas y la omisión del Estado frente a los mismos, donde, progresivamente, dentro del interés general, la protección constitucional y los deberes del Estado, sobre todo al momento que se inician los diálogos de paz en el gobierno de Juan Manuel Santos, se incorporan herramientas y mecanismos para la participación de los niños, niñas y adolescentes, en una construcción de paz y ejecución integral de políticas que versen sobre la protección de los NNA, en todo su crecimiento y desarrollo, donde es importante conocer la finalidad de dichos mecanismos y herramientas, su fundamento social y jurídico, las medidas para garantizar su correcto funcionamiento, así como la transparencia en su ejecución.

A partir de lo anterior se puede decir que la pregunta sobre la cuál va a versar esta investigación es: ¿Cuáles han sido los medios de construcción de paz del conflicto armado en torno a los NNA en Colombia, en especial los que han sido reclutados forzosamente?

Marco Metodológico

Se realizará una revisión de los mecanismos de participación de los NNA respecto a las alternativas institucionales ofrecidas por el Estado y cómo estos influyen en el camino hacia la garantía de los derechos políticos o de participación de estos NNA. Para ello se aplicará un método analítico y sintético bajo un tipo de investigación jurídico-Dogmático con un enfoque cualitativo. Dichos criterios se aplicarán a partir de técnicas de revisión documental y archivo de registros.

El procesamiento de los datos se hará por medio de la sistematización y triangulación de la información obtenida a través del estudio de la ley, la doctrina y la jurisprudencia.

Marco Histórico del Conflicto armado en Colombia

La existencia del conflicto armado en Colombia es el resultado de una guerra bipartidista que surgió hace más de 120 años entre el partido liberal y conservador. Dos grupos políticos que poseían el control absoluto del país

y se pelearon violentamente el poder; dando lugar a masacres de las cuales no se han podido establecer cifras exactas, sin embargo, hay autores que hablan de 80 mil a 100 mil muertos en una población que ni siquiera superaba los 4 millones de habitantes, una fuerte opresión y grandes índices de pobreza (Valle *et al*, 2022).

El posicionamiento presidencial de Laureano Gómez (perteneciente al partido conservador) el 7 agosto de 1950 representó un mayor caos político, pues su evidente afinidad con dictadores políticos como Mussolini y Franco despertó el recelo entre el partido liberal y comunista; el cual terminó consolidándose en una oposición armada principalmente liderada por el campesinado, cuyo fin; también era articularse como una autodefensa para proteger al ciudadano de los constantes abusos políticos del gobierno conservador a modo de guerrilla (Ríos, 2017).

Sin embargo, el 13 de junio de 1953, el líder militar Gustavo Rojas Pinilla declaró un golpe de Estado al expresidente Laureano Gómez, quien posteriormente sería consolidado como presidente de Colombia y desarrollaría como alternativa política para el cese de la violencia el Frente Nacional; que consistía en la repartición equilibrada del poder entre el partido conservador y liberal, eliminando cualquier tipo de oportunidad política para la izquierda comunista. (Ríos, 2017).

Por lo que, los bandoleros o chusmeros (aquellos campesinos pertenecientes a las autodefensas que no pudieron reincorporarse a la sociedad) desarrollaron grupos armados como respuesta ante la opresión política. Los cuales se articulaban inicialmente como “Repúblicas Independientes” (Marquetalia), hasta finalmente proclamarse como las FARC, ELN quienes conformaron las guerrillas de primera generación; entre otras organizaciones armadas guerrilleras surgidas posteriormente a estas, como el M-19 (Ríos, 2017).

El M-19 emergió en 1974 en un desafortunado momento, derivado del fraude en las elecciones del 19 de abril de 1970, donde se impuso Misael Pastrana sobre Gustavo Rojas Pinilla. Impulsado por diferentes estrategias para impedir la ampliación y alternancia del poder político (Ríos, 2017).

Posteriormente, la expansión de estos grupos estaba altamente ligada a su nivel de influencia; por ello, su permanencia en zonas urbanas representaba una dificultad debido al alto asentamiento del Estado (esto sin mencionar la falta de recursos y personal reclutado con el que contaban) (Saumeth, 2010).

Sin embargo, el abandono estatal en aquellos corregimientos y municipios más recónditos del país permitieron que pudieran concentrarse y ampliarse por medio del reclutamiento forzado de los NNA y adultos sin el temor

de ser ofuscados por el Estado colombiano (Saumeth, 2010).

Siendo así, pese a que el reclutamiento forzado de los NNA nace por la instrumentalización del miedo en aquellos sectores remotos del territorio (pues eran arrancados de sus familias); se puede afirmar que han existido diversas modalidades de inserción, pues muchos de estos NNA al encontrarse inmersos en el orden guerrillero desde pequeños, facilitaban la posibilidad de ser ingresados (Botero, 2017).

Tiempo después, la actividad dentro de estos grupos comenzó a remunerarse, permitiendo que aquellos niños abandonados por el Estado de condiciones económicas precarias lograran encontrar un medio para sustentar sus vidas, alejados del seno de sus hogares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

Por otra parte, su fuente de ingresos más sustentable se componía principalmente de actividades ilícitas; iniciando por el secuestro, la cual además de ser un fondo financiero también era un mecanismo de insurgencia; lo mismo sucedía con la extorsión a grandes grupos empresariales por altas sumas de dinero (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

En los últimos años con el narcotráfico se logró un financiamiento amplio resultado de

las alianzas de las organizaciones guerrilleras con los carteles de la droga en el país. El lucro generado de estas actividades permitió fortalecer una compleja y completa estructura que les garantiza mantener sus herramientas de guerra (Saumeth, 2010).

Entendemos entonces que el surgimiento de estos grupos guerrilleros es una consecuencia directa de la violencia centenaria en la que Colombia se ha visto inmersa hasta el sol de hoy, que, pese haber surgido con fines sociales (que no buscaba más allá del rescate de aquellos derechos humanos vulnerados), terminó consolidándose como un mecanismo político, económico y social para impartir el miedo, la incertidumbre y el caos en un pueblo sumido en la opresión, llevándose consigo arrebatándole la infancia a aquellos niños víctimas que solo fueron percibidos como armas de guerra.

Reclutamiento forzado: Conceptualización

Para adentrarse en la temática, es importante definir el significado de dicho fenómeno, donde grupos armados (Legales o ilegales), atentan gravemente contra la libertad de los individuos, llevándolos consigo para efectuar cualquier tipo de actividades ilícitas; desde el uso de las armas, hasta oficios domésticos; vulnerando así, por ejemplo, la libertad y la dignidad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022) como también ha sucedido con

los niños frustrando su desarrollo personal e integral. A su vez, se define como aquella vulneración grave a la libertad y dignidad, derechos esenciales plasmados dentro de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia (Botero, 2017).

De lo anterior, resulta interesante mencionar las actuaciones de la JEP, dentro de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, que, en auto N.º 029 de 2019, retoman el caso 007 “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”, analizando los hechos acaecidos entre el 1 de enero de 1971 y el 1 de diciembre de 2016 que versan sobre el fenómeno en mención y su relación con los NNA (Botero, 2017).

A su vez, se toman en cuenta informes presentados por la Fiscalía General de la Nación, sobre Violencia basada en género, documentos allegados por el Centro Nacional de Memoria Histórica, así como bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflictos, y de la Organización Indígena de Colombia, y demás contenidos materiales que sirvan para identificar la problemática. Por otra parte, dentro de las precisiones, se presentan investigaciones de esta conducta a lo largo del territorio colombiano, en los departamentos del Meta, Antioquia, Cauca, Putumayo, Cundinamarca, entre otros. –(Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

Con relación a esto, la JEP emite el Comunicado 017 de 2021, donde indica el recibimiento del informe ‘Raptado de los brazos de su madre: “Relatos de reclutamiento y utilización de niñas y niños desde los ojos de sus madres, hermanos, hermanas y padres en proceso de búsqueda”, recibiendo de manera virtual en virtud del Día de las Manos Rojas, que narra casos de las víctimas de este tipo de hechos; como el caso de Pedro, que cuenta:

Queremos encontrar a nuestro hermano, aunque sean los restos, para poder sepultarlo dignamente”, afirmó, y manifestó su preocupación por la persistencia del reclutamiento el país: “Los grupos están aprovechando este momento de pobreza para llevarse a los niños y nosotros estamos en el medio... No sé manejar un arma, pero perdí un hermano. No sé manejar un arma, pero tuve que salir desplazado. No sé manejar un arma, pero tuve mucho miedo” (Jurisdicción Especial para la paz [JEP], 2021).

Lo cual, genera nuevos desafíos para la capacidad de respuesta que tiene el Estado ante cualquier situación de esta índole, manejando la sensibilidad ante las declaraciones y propendiendo por la seguridad de las víctimas.

Además, entre el año 2005-2013 se evidencia que las acciones del Estado con respecto



al reclutamiento ilícito, no han sido eficientes para separar a los NNA de los grupos ilegales en Colombia, así como un trato inadecuado al menor infractor a la hora de estar adscrito a uno de estos grupos al margen de la ley. (Romero, 2014)

Consecuentemente, dentro del análisis investigativo, se encontró el enfoque psicosocial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con un estudio del año 2021, que indica que se ha trabajado sobre 13.286 niños, niñas y adolescentes en 79 municipios del país. A su vez, se han constituido 193 encargos fiduciarios para los mencionados como víctimas del reclutamiento ilegal por \$4.078 millones de pesos. Asimismo, 13% de los eventos presentados en 10 municipios, como Medellín, Tuma-co, Necoclí, por mencionar algunos, en 8 se han implementado Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET] (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2021).

De ello, se evidencia la posición de las víctimas desde una perspectiva personal y una perspectiva del Estado; lo que sucede realmente dentro del reclutamiento y los esfuerzos que se efectúan para evitarlo. Lo cual, permite evaluar la capacidad de respuesta del Estado para mitigar el daño contra los niños, niñas y adolescentes, así como los retos a los que día a día se compromete para blindar la

esfera de quienes más lo necesitan. (Villagrasa y Panchón, 2021)

Después de haber contextualizado el reclutamiento forzado de NNA, dentro del conflicto armado colombiano, es menester mostrar los avances en materia de justicia restaurativa, producto de los diálogos de paz del gobierno colombiano con el grupo alzado en armas de la FARC, sin perder de vista, la “perspectiva de las infancias y las adolescencias, como colectivo vulnerable y con especial protección del Estado.

Diálogos de Paz y Justicia restaurativa

Dentro los más de 50 años de confrontación, Colombia ha tenido diversos procesos de negociaciones entre el Estado y grupos armados, con el fin de dar el paso a un cese al fuego procurando un futuro mejor dentro del territorio colombiano. Una de las primeras intervenciones realizadas fueron los Diálogos del Caguán con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC] (1998-2002).

Desafortunadamente tiempo después estos diálogos se vieron interrumpidos, ya que se engendró una desconfianza entre el gobierno y la guerrilla, lo que las FARC, al tener un amplio poder militar, aprovecharon, para avanzar en sus aspiraciones políticas, intentando transitar de una guerra de guerrillas a una guerra de movimientos (Arratia *et al*, 2020).

El proceso de paz condujo a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia [AUC] (2002-2006). En noviembre de 2012, el gobierno de Colombia en mando del mandatario Juan Manuel Santos y las FARC iniciaron conversaciones de paz en La Habana, estableciendo pautas a diferencia del resto, entre esas el Reconocimiento Integral de las Víctimas con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, donde se reconoce y regula el derecho a la verdad y reparación de las más de 5 millones de víctimas del conflicto, siendo uno de los acuerdos de paz más importantes dentro de la historia (Pinzón, 2014).

Al tiempo que se desarrollaban los diálogos con las FARC en La Habana, el gobierno colombiano y el ELN anunciaron el inicio formal del proceso de paz para acabar el conflicto armado entre las partes. A pesar del “avance” frente al proceso de paz con el ELN, en el año 2019 se dio la disolución de la mesa de conversación, causada por el ataque contra la Escuela de Policía de Santander por parte del ELN (Arratia *et al*, 2020).

Es importante destacar que todos estos procesos de justicia restaurativa tienen como finalidad brindarle a las víctimas un mecanismo idóneo para que se les garantice el derecho a la verdad, el cual “busca el establecimiento de la verdad con miras a determinar en justicia un acertado reconocimiento de derechos

y una determinada titularidad de obligaciones resarcitorias” (Acosta Páez, 2021).

En el gobierno de Gustavo Petro, luego de más de cuatro años de congelamiento, los diálogos entre la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el gobierno de Colombia se reanudarán en noviembre del 2022, en la búsqueda de la tan anhelada “PAZ TOTAL” (Valle *et al*, 2022).

La agenda de los diálogos contempla seis puntos a discutir: Participación de la sociedad, democracia para la paz, la reparación de víctimas (dando gran prelación a los NNA, mujeres y todos aquellos grupos históricamente discriminados víctimas que no fueron reparados en acuerdos previos), transformaciones para la paz, seguridad para la paz y entrega de armas (Arratia *et al*, 2020).

Por otra parte, ha sido muy importante en estos últimos años involucrar a los NNA, dentro de los sujetos esenciales para la construcción de la paz, por ser estos como ya se ha venido manifestando, a lo largo de esta exposición, las principales víctimas dentro de este Arma-gedón en lo que se ha convertido Colombia (De Paz, 2017).

Entendamos entonces a los NNA víctimas, como aquellos menores de 18 años que fueron envueltos en afectaciones que infrinjan el Derecho Internacional Humanitario al

margen del conflicto armado (Gobernación Colombiana, 2021).

Las alternativas dispuestas para la reparación de los NNA víctimas del conflicto armado debe comprender también la asistencia, atención y la no repetición, pues estos también tienen derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en todo aquello que les afecte. Pues ello debe motivarlos a desarrollar una opinión libre según su etapa de vida. (Gobernación Colombiana, 2016).

De lo anterior, causa relevancia la controversia de carácter político y social que ha intentado ser dirimida para mayor convivencia y seguridad a nivel nacional. Sin embargo, es un reto que todos los días agobia a los colombianos, generando una constante incertidumbre sobre la imposibilidad de que este fenómeno se extinga y siga causando estragos a su paso.

Construcción de paz en torno a los NNA a partir de los Acuerdos de la Habana: Consejo de juventudes, la cátedra de la paz y Ágoras infantiles.

En el escenario actual del país, la participación de las juventudes marca un pilar fundamental cuando de opiniones y alternativas se trata, por lo que, el Estado está en la obligación de priorizar esos intereses y aquellas intervenciones que faciliten la cooperación

de la adolescencia dentro del marco legal y social. Por la vía del acuerdo de paz, que dio paso a una democracia política enfocada de dar fin a la confrontación armada llena de un enorme sufrimiento, donde millones los colombianos y colombianas son víctimas de desplazamiento forzado, causando cientos de miles de muertos y desaparecidos toda índole, sin olvidar el amplio número de poblaciones que han sido afectadas de otra manera a lo largo y ancho del territorio colombiano, incluyendo niños, niñas y adolescentes (Gobierno Nacional de Colombia, 2016, p. 1).

Las condiciones que han marcado un recorrido histórico de vulnerabilidad, dieron paso a políticas públicas en búsqueda de la prevención de la violencia y la construcción de paz por medio de la creación de proyectos educativos para la formación de la democracia, la sana convivencia y la paz como: la Cátedra de la paz, el Consejo de Juventudes y Ágoras infantiles o Consejos locales de infancias y adolescencias;

En virtud de estos mecanismos se ha permitido, el incremento de niveles de participación de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo así a la transformación de una calidad de vida fuera del adulto centrismo llena de visiones asimétricas y excluyentes (De Paz, 2017).

Por lo anterior, nace la ley 1622 de 2013, que brevemente indica la creación del Esta-

tuto de Ciudadanía Juvenil, así como la obligatoriedad de crear un plan de acción dirigido a la operación y garantías establecidas en la ley. Además, implementar instancias, mecanismos y procesos derivados del Sistema Nacional de las Juventudes. Sumado a esto, en un cumplimiento extraordinario de las funciones normativas, entra en vigencia la ley estatutaria 1885 de 2018, modificándose parcialmente, cumpliendo los estándares sociales y demás objetivos previstos por la ley.

Por su parte, Acosta y Espitia (2020) señalan la importancia de la relación entre el Estado y la comunidad, ofreciendo mecanismos y herramientas que ejerzan el control y veedurías ciudadanas dentro de la actividad gubernamental. De lo anterior se desprende, que el interés general debe ser protegido y busca propender la transparencia que ejercen las facultades del Estado; es decir, relacionándolo con el tema en cuestión, la juventud ejerce un rol que igualmente debe cumplir con objetivos y metas eficientes, así como las diferentes instituciones estatales protegen los fines de la participación democrática (De Paz, 2017).

Consecuentemente, dentro de las finalidades de los Consejos de Juventudes, se encuentra crear espacios para fortalecer la cultura de participación dentro de muchos escenarios, así como familiarizar a las personas y propiciar altamente su involucramiento. (Peláez et

al, 2021). Esto, impulsando a que conjuntamente los individuos puedan colaborar en un bien común, que puedan dar soluciones efectivas a las problemáticas actuales y que se brinden los espacios idóneos para tal fin.

En nuestro país, la ley dispone de Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud; estas están determinadas por el número de habitantes del municipio o la localidad, según el caso, y debe ser impar. Allí el número de consejeros y consejeras entre los 14 y 28 años son elegidas por voto popular y no puede superar los 17 miembros por un periodo de 4 años.

La ley 1732, Decreto 1038 o la Cátedra de la Paz, es una iniciativa abordada por la república Colombiana desde el año 2014 en el gobierno de Juan Manuel Santos, para reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la formación de competencias ciudadanas, la solución pacífica de conflictos cotidianos y a generar ambientes propicios para evitar situaciones como el mateo y la violencia dentro de las instituciones educativas (De Paz, 2017).

Posteriormente, por medio de la apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico-social y la memoria histórica del país

dentro de las aulas de clases (Centro Nacional de Memoria Histórica. 2017) , según el decreto 1038, por el cual se reglamenta la ley 1732, se señala, que todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado deberán incluir en sus planes de estudio la materia de Cátedra de la Paz de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar adecuadas; de esta forma, contribuye al restablecimiento de la *cultura de la paz* y corresponde al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de Constitución Colombiana (Centro Nacional de Memoria Histórica. 2017)

Por otro lado, se busca que la Cátedra de la Paz sea un elemento complementario de la Ley General de Educación, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Ley de Víctimas, para lo cual se debe ejecutar lo establecido en el Artículo 72 de la Ley General de la Educación (115 de 1994) (De Paz, 2017).

Como último elemento esencial dentro de estas herramientas de construcción de paz, las ágoras infantiles o los Consejos Locales de Infancias y Adolescencias, constituyen por así decirlo, espacios de participación permanente y movilización de los NNA entre los 9 y los 16 años, para liderar procesos frente la defensa de sus derechos e impulsar la colaboración con las administraciones públicas en materia de infancia (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2014).

Estas mesas democráticas de infancia, aseguran que los niños y niñas, tenga la posibilidad de expresar sus opiniones y participan en el diseño de los Planes de la niñez a nivel local. Los CLIA están integrados por alrededor de 4 a 60 personas adultas e infantiles por localidad elegidas por voto popular, y con base a esto se deberá articular espacios de participación de todos sus miembros, así como espacios específicos de trabajo para los NNA (UNICEF, 2014).

Es necesario que haya representación de NNA con necesidades especiales, zonas aledañas o en situación de mayor vulnerabilidad, y que haya una justa distribución igualitaria en los distintos niveles de educación (UNICEF, 2014).

Estos mecanismos analizados, han permitido generar un cambio de perspectiva no solo en los jóvenes, sino en el mismo Estado Colombiano de dejar atrás la posición adulto centrista frente a una problemática vivida por más de 50 años, pues se empezó a reconocer a los NNA como sujetos con derecho a la participación incluso política.

Lo antes expuesto implica el aceptar sus derechos políticos, que se constituyen, en procesos de aprendizaje para el ejercicio adecuado de la ciudadanía; lo cual muestra la necesidad de implementar la llamada perspectiva de infancia, en el sentido de fomentar y pro-

mover ejercicios de expresión respecto a los fenómenos que les afectan e impulsarlos a dar el paso al cambio por un mundo mejor.

Conclusiones

La guerra, cualquiera que sea su origen (interna o externa) o su extensión en el tiempo o en la geografía, siempre será una generadora de pobreza, en donde la Infancia y la adolescencia se constituyen en el colectivo social que sufre en mayor medida esos impactos económicos que se traducen en violencia y abusos de todo tipo (Villagrasa y Panchón, 2021)

Pese a que el conflicto armado en Colombia sigue siendo una realidad marcada, la persistencia política y social ha permitido la posibilidad de avanzar sobre las condiciones de violencias que se siguen viviendo actualmente, por lo que estos mecanismos alternativos para la búsqueda de la paz no deben ser desarticulados y deberán procurar el bienestar de los NNA víctimas ante todo, como eje esencial de la sociedad y como jóvenes capaces de transformar la calidad de vida de la sociedad en pro a desarrollo (Peláez *et al*, 2021).

Por su parte, la justicia restaurativa cuenta con muchos retos a la hora de ser aplicada, (Acosta y Espitia 2020), siendo que, para conseguir los resultados, debemos analizar

el contexto en diferentes escenarios, como el cultural, político, económico, social, geográfico, temporal, porque de ello depende la magnitud de los efectos, porque existe una población diferencial. Esto, siendo una base para entender la aplicabilidad de la justicia, las medidas que debe adoptar para cumplir objetivamente con su deber.

Además, hablando de un enfoque diferencial, se requiere también un enfoque más inclusivo, más social y más humano cuando se habla de restauración, por lo que, teniendo bases simbólicas de que los Niños, Niñas y Adolescentes tienen prevalencia con respecto a sus derechos, integridad y crecimiento, por lo que (Tirado y Ramirez, 2016) señalan, desde la cultura, la etnia, el deber de la Justicia Propia para resarcir el daño al individuo y al colectivo en lo material, así como en lo espiritual, restaurando orden y armonía en el diario vivir, que nace en la naturaleza y se transforma en fuente de justicia.

Lo anterior, haciendo claridad en la flexibilidad a la hora de ahondar el sentir de las víctimas, partiendo desde la raíz, formulando espacios idóneos que materialicen la equidad, el respeto y la dignidad humana.

Sumado a esto, (Acosta y Espitia 2020) muestran ciertos puntos representativos de la justicia restaurativa. Iniciando por la ampliación de los sujetos que deben hacer parte del

proceso; aborda nuevos destinatarios para sentar bases de reconciliación; permite la articulación con la reincorporación; existe la formulación de estrategias para transformar estructuras sociales; y promueve coherencia en cada etapa del proceso.

Agregando, a modo de reflexión y análisis como grupo; Colombia debería consolidar dentro de sus facultades, el desarrollo de los Consejos de Infantes, los cuales pretenden la participación infante juvenil de niños entre 10 a 14 años en políticas locales desarrollados en el ámbito escolar, donde podrán elaborar y priorizar propuestas dirigidas a los gobiernos locales para su implementación (Peláez *et al*, 2021).

Esta iniciativa permite la participación de la población menor en la definición, uso o gestión del espacio público, con aportaciones desde su mirada como infante y sus propias necesidades. Esto les permitirá a los menores reforzar y reconocer su derecho a ser escuchados en aquellas situaciones que los afecten y empezar a generar un cambio mucho más grande desde las aulas de clase (De Paz, 2017).

Del mismo modo reconocer, que, a pesar de los diversos métodos alternativos para la disolución del conflicto, actualmente Colombia sigue atravesando altos índices de violencia armada, por lo que ello indica, que albergan errores en la construcción del pro-

ceso de paz, los cuales deben ser subsanados y así mismo priorizados. Pues la invisibilización social ha dado lugar a que muchas voces sean calladas y, por lo tanto, invalidadas (Valle *et al*, 2022).

Al haber incorporado las constituciones, como la nuestra de 1991, principios de justicia de carácter ético-político, como la igualdad, la dignidad de las personas y los derechos fundamentales (Ferrajoli, 2012), está claro que, no obstante de que no exista una mención expresa de principios como el de interés superior de NNA, si existe obligación, ya sea por vía de remisión o de bloque de constitucionalidad, de respetar los tratados y convenciones, que abarquen estos temas de derechos de infancias y adolescencias.

Por tanto, es menester por cuenta del Estado, de la sociedad y de la familia, propender a la protección con carácter obligatorio y preferente, de los derechos de los menores de edad (Tirado & Ramírez, 2016) de procurarse espacios libres de violencia tanto física, moral, económica o psicológica, lo anterior solo se logra de manera integral vinculando a los NNA, en procesos de construcción de paz, en donde sus voces sean escuchadas, como lo recoge el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del Niño de 1989.

Este clamor de ellos y ellas debe tener un carácter vinculante, donde sus sentires sean

reconocidos en las acciones u omisiones de asuntos que les vinculen de forma expresa a favor de sus propios derechos y desarrollo integral como ciudadanos del mundo, no como menores, como pequeños o disminuidos incapaces, más bien como dinamizantes de procesos co-creadores que cada día son más importantes en las transformaciones de los Estados y sociedades actuales.

Referencias Bibliográficas

- Acosta, J. y Espitia, C. (2020). Justicia restaurativa y reparación: desafíos de la JEP frente a una relación en construcción. *Vniversitas*, 69, 1-31. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.jrrd> <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/29005>
- Acosta Páez, E. (2021). El derecho a la verdad: eje fundamental de la justicia transicional en Colombia. *Via Inveniendi Et Ludicandi*, 16(1). <https://doi.org/10.15332/19090528.6481>
- Arratia, E., Jiménez, D., y Barria, A. (2020). Pacés narcotizadas. Diálogos del Caguán y La Habana en perspectiva comparada. *Revista SAAP*, 14(2), 397-428. <https://dx.doi.org/10.46468/rsaap.14.2.a6> <https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-v14-n2/rsaap.14.2.A6.pdf>
- Botero, L. (2017). *Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia*. <https://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/3101/1/21-Reclutamiento%20forzado%20de%20niños%2C%20niñas%20y%20adolescentes%20en%20Colombia.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017) Una Guerra sin Edad Informe Nacional de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado colombiano. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf
- De Paz, C. (2017). “Niños, Niñas y Jóvenes Constructores-as de Paz”, una propuesta para fortalecer subjetividades políticas y generar procesos de construcción de Paz. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 1390-1396. <https://www.redalyc.org/journal/773/77352074050/>
- Decreto 1038 de 2015 [con fuerza de la ley]. Por medio se expide la ley 1072 o Cátedra de la Paz. Mayo 25 de 2015. D.O. No. 46.261
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2014). Guía Básica para la creación de consejos de infancias



- y adolescencia en el ámbito local con enfoque de género. https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2015/09/consejos_enfoque_genero.pdf
- Ferrajoli, L (2010). *Constitucionalismo Principalista y Constitucionalismo Garantista*. Alicante: Editorial DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho. ISSN: 0214-8676 pp. 15-53 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30355.pdf>
 - Gobernación Colombiana. (2021). Infografía sobre atenciones especializadas NNA víctimas del conflicto armado [fotografía]. Unidad de víctimas. Infografía sobre atenciones especializadas NNA víctimas del conflicto armado | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co)
 - Gobierno Nacional de Colombia-JEP (2016). *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA* https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0
 - Jurisdicción Especial para la Paz [JEP]. Auto N.º 029 de 2019 que avoca el caso 007. Bogotá D.C. 1 de marzo de 2019. https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/sala_de_reconocimiento/20190301-Auto_SRVR-029_01-marzo-2019%20-%20Avoca%20conocimiento%20Caso%20007.pdf
 - Ley estatutaria 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. 29 de abril de 2013. Diario Oficial No. 48.776
 - Ley estatutaria 1885 de 2018. Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. 1 de marzo de 2018. D.O. No. 50.522
 - Peláez, A., Castaño, G. y Ramírez, C. (2021). La participación juvenil y la reconstrucción del tejido social en Colombia, una aproximación en los departamentos de Caldas, Chocó y Sucre. *Revista Jurídicas*, 18(1), 199-213. <https://doi.org/10.17151/jurid.2021.18.1.12> <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/juridicas/article/view/4213>
 - Ríos, J. (2017) Breve historia del conflicto armado en Colombia, Madrid, Los Libros de la Catarata. *Revista de paz y conflictos*, 10(1), 327-330. [/https://www.redalyc.org/pdf/2050/205052042015.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/2050/205052042015.pdf)
 - Romero, G. (2014). El estado colombiano contra el reclutamiento ilegal 2005-

2013. *Revista Iusta*, 1(40), 95-121. Redalyc.El estado colombiano contra el reclutamiento ilegal 2005-2013
- Rodríguez, E. (2014). *Los diálogos de paz en Colombia, avances y prospectiva*. Real Instituto.Elcano.<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/los-dialogos-de-paz-en-colombia-avances-y-prospectiva/>
 - Saumeth, E. (2017). *Historia de la Guerrilla* https://www.didacticamultimedia.com/registro/estudios/10/documentos/guerrilla_colombiana.pdf
 - Tirado, M., y Ramírez, G. (2016). Reflexiones en torno a la justicia transicional y sus implicaciones respecto a los niños, niñas y adolescentes en el posconflicto. *En Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia*, 99-120. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/18726>
 - Valle, H., Ortega, D. y Cortina, P. (2022). La infancia y adolescencia dentro del conflicto armado colombiano. Desplazamiento forzado: enfoque desde el historicismo jurídico, institucionalismo y derecho comparado 1. *Persona Y Familia*, 11(1), 17–47. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2022.n11v1.2564> <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2564>
 - Villagrasa, C. y Panchón, C. (2021), *MEDIACION Y JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA*. Barcelona: Editorial HUYGENS, 1ª. Edición.

GUIA METÓDICA PARA UN ANALISIS JURISPRUDENCIAL CONSTITUCIONAL: AMPLIACION DE LA LEGALIDAD DEL ABORTO EN COLOMBIA

Elina Marcela Meriño Ortega¹

Andrés Felipe Soto Barrios²

Introducción

Con el presente trabajo, se pretende explicar lo que es un análisis jurisprudencial y la importancia de los diferentes elementos que lo componen para realizar el estudio jurídico de diferentes decisiones judiciales, en el caso que nos compete, específicamente las sentencias de constitucionalidad, emitidas por la Corte Constitucional de Colombia.

La diferencia entre un análisis ordinario y un análisis jurisprudencial, es el criterio desde el cual se realiza dicho análisis, es decir el método utilizado, del objeto de estudio y el alcance que se le pretende dar.

Se puede resaltar que, cuando se realiza un análisis ordinario, se busca responder las preguntas filosóficas en el mundo de la vida; el qué, el cómo, el cuándo, el para que y el por qué. Aquellas respuestas se pueden responder desde diversas ciencias, de manera opcional, dado que aquellas respuestas pueden

ser respondidas bajo el criterio del analista, sin necesariamente tener ninguna fuente científica, ni método alguno, como un tipo de resumen de lo que aquel está estudiando.

Mientras que, cuando hablamos de un análisis jurisprudencial, estamos estudiando las decisiones judiciales proferidas por las diferentes corporaciones judiciales. Pues, en vista que las corporaciones resuelven los problemas jurídicos mediante un método específico, resulta viable, y en efecto, idóneo, utilizar un método en donde se analice y/o se destaque los criterios utilizados por la corporación judicial para llegar a dicha decisión.

Ahora bien, el siguiente formato se utiliza en virtud del análisis jurisprudencial de una sentencia de constitucionalidad, la cual tiene un ejercicio interpretativo un poco diferente a las sentencias con efectos inter partes, toda vez que, lo que se busca es declarar inexecutable, o hasta una condicionalidad u homologación de la norma frente a todo el ordenamiento

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad Libre – seccional Cartagena. CIENCIA LIBRE/CULTURA SIN FRONTERAS. E-mail: elinamerino@unilibre.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-6043-7097>

² Estudiante de Derecho de la Universidad Libre – seccional Cartagena. Semillero CIENCIA LIBRE/POSCONFLICTO Y JUSTICIA. E-mail: andresf-sotob@unilibre.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-0979-5470>

to jurídico si los cargos de inconstitucionalidad que presenta el accionante lo ameritan; teniendo presente que dichas decisiones son de carácter erga omnes, es decir, aplican para todo el territorio ordinario Colombiano.

En consideración a lo anterior, es preciso destacar las siguientes cuestiones que se encuen-

tran resueltas en el análisis jurisprudencial de la controversial sentencia del aborto proferida por la Corte Constitucional, ya que todas estas cuestiones se necesitarán identificar con exactitud para comprender el ejercicio interpretativo en el diálogo constitucional.

FORMATO DE ANÁLISIS PARA SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD

ESTUDIANTE

Nombre	Andrés F. Soto Barrios & Elina Marcela Meriño Ortega
Fecha	25 de abril, 2022
Semillero	CIENCIA LIBRE/POSCONFLICTO Y JUSTICIA/CULTURA SIN FRONTERA – Universidad Libre – seccional Cartagena

1. MARCO DECISIONAL

1.1. IDENTIFICACIÓN

Número	C-055/22
Fecha	21 de febrero, 2022
Magistrado Ponente	M.S. Antonio José Lizarazo Ocampo y Alberto Rojas Ríos
Aclaran el voto	No están de acuerdo con la justificación, pero sí con la decisión el M.S Alberto Rojas Ríos, M. Diana Fajardo y el Conjuez Julio Andrés Ossa Santamaría
Salvan el voto	M. Jorge Enrique Ibáñez Najar – <i>salvamento de voto</i> M. Gloria Stella Ortiz Delgado– <i>salvamento de voto</i> M. Cristina Pardo Schlesinger– <i>salvamento de voto</i> M. Paola Andrea Menses Mosquera– <i>salvamento de voto</i>

1.2. NORMA CONTROLADA

“**LEY 599 DE 2000** Por la cual se expide el Código Penal “**Artículo 122. Aborto.** La mujer que causare su aborto o permitiere que otro se lo cause, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses. || A la misma sanción estará sujeto quien, con el consentimiento de la mujer, realice la conducta prevista en el inciso anterior”.

Óptimo Constitucional – los derechos no son absolutos

“(…) el concepto que permite un óptimo constitucional para resolver la tensión a que se ha hecho referencia es el de autonomía, que corresponde al momento en el que existe una mayor probabilidad de vida autónoma extrauterina del feto y, además, es el que mejor se corresponde con la idea de la protección gradual e incremental de la vida en gestación (…)”

1.3 PROCEDIBILIDAD

- A. **No se presenta el fenómeno de cosa juzgada Constitucional en vista que**, no se presenta el fenómeno de la cosa juzgada constitucional, en la medida en que se trata de cargos que no fueron valorados por la Corte en la citada sentencia y por eso, **en estricto sentido, los cargos no tienen identidad.**
- B. Se evidencia una modificación en el significado material de la Constitución –
- a. existe una variación en la línea jurisprudencial, la cual justifica un derecho a la salud autónomo
 - b. una variación en el contexto normativo en que se inserta la norma demandada.
 1. La expedición de la Ley Estatutaria de Salud, del año 2015, que pretende un acceso a la salud eficaz, calidoso y oportuno.
 2. Organismos internacionales promueven la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer han planteado la despenalización del aborto a favor del derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, como una forma de generar violencia contra la mujer.
 3. La expedición de la Ley 1257 de 2008, que modificó el Código penal sin modificación alguna al tipo penal del aborto consentido, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de garantizar la libertad, la autonomía y la salud sexual y reproductiva.
 4. Alega que el sistema de salud ha “sufrido cambios profundos en su estructura y la política criminal ha visto una revaloración del sentido de la proporcionalidad y los fines de la pena”
-

1.4. PROBLEMA JURÍDICO QUE ENUNCIÓ LA CORTE (CARGOS DE INCONSTITUCIONALIDAD)

El análisis que hizo la Corte trató de corroborar si la tipificación del aborto consentido era proporcional:

- Es contraria a la obligación de respeto al derecho a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes (artículos 49, 42 y 16 de la Constitución)
- Vulnera su libertad de conciencia, en especial, frente a la posibilidad de actuar conforme a sus convicciones en relación con su autonomía reproductiva (artículo 18 de la Constitución)
- Es incompatible con la finalidad preventiva de la pena y no satisface las exigencias constitucionales adscritas al carácter de ultima ratio del derecho penal (preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución)
- Desconoce el derecho a la igualdad de las mujeres en situación de vulnerabilidad y en situación migratoria irregular (artículos 13 y 93 de la Constitución, 1 de la CADH y 9 de la Convención de Belem do Pará).

En caso de “(...) es valorar si se trata de una afectación desproporcionada – lo que, en principio, justificaría la declaratoria de inexecutable de la disposición– o si esta se encuentra justificada en la protección de la finalidad constitucional que pretende lograr: proteger la vida en gestación –lo que justificaría la declaratoria de executable de la norma con la Carta (...)”

1.5. DECISIÓN

“Primero. **Declarar** la **EXEQUIBILIDAD CONDICIONADA** del Artículo 122 del Código Penal (...) solo será punible cuando se realice después de la vigésimo cuarta (24) semana de gestación y, en todo caso, este límite temporal no será aplicable a los tres supuestos en los que la Sentencia C-355 de 2006 dispuso que no se incurre en delito de aborto (...)”

Segundo. **EXHORTAR** al **Congreso de la República** y al **Gobierno nacional**, para que, sin perjuicio del cumplimiento inmediato de esta sentencia y, en el menor tiempo posible, formulen e implementen una política pública integral –incluidas las medidas legislativas y administrativas que se requiera, según el caso– (...)”

2. ARGUMENTO DE LA DECISIÓN

2.1. PROBLEMA JURÍDICO QUE REALMENTE RESUELVE LA CORTE

- Dado que el Estado está a cargo de la salud (Art. 49 *Supremo*) y las obligaciones que desprenden del derecho a la salud reproductiva en el libre desarrollo de su personalidad de las mujeres (Art. 16 *Supremo*), aquel se encuentra vulnerando aquella obligación cuando puede imponer sanciones de otra naturaleza menos graves, como *primera ratio* para sancionar el aborto consentido
 - La norma condicionada vulneró el derecho fundamental de la libertad de conciencia (Art. 18 *Supremo*) que viene íntimamente relacionada con la dignidad humana (Art. 1 *Supremo*) de la mujer que restringe la capacidad para autodeterminar su proyecto de vida, toda vez que la madre es obligada a ejercer en contra de su voluntad la maternidad, lo cual afirma es la “finalidad última que pretende realizar el tipo penal.”
 - Esgrime violación a la finalidad de la pena de prevención general
 1. Por la omisión legislativa se pretende la tutela penal del bien jurídico de la vida en gestación.
 2. Que la problemática del aborto consentido había incrementado desde Sentencia C-355/06, cuando se encuentra creando más barreras para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).
 3. En el marco de la *primera ratio*, es discriminatoria (Art. 13 *Supremo*) por el sexo de las mujeres, en el sentido que ellas son las únicas que sufren el tipo penal del aborto ya que el Estado no le está garantizado una vida libre de violencia.
 4. No es necesario que el derecho penal se encargue de sancionar el tipo penal del aborto que protege el bien jurídico de la vida, porque existen acciones de otra naturaleza menos lesivas. ¿Entonces la vida del *nasciturus* no es de tanto valor como la vida de un bebé nacido? Suena a discriminación negativa de la vida del no nacido respecto al resto de los bebés que han nacido, los cuales tienen la tutela penal sobre su vida.
 - Las denuncias que terminan en penas privativas de la libertad en las mujeres que ejecutaron la conducta típica de abortar como tal afectan la salud por discriminación, especialmente las refugiadas, toda vez que se encuentran en una circunstancia de vulnerabilidad.
-

2.2. *RATIO DECIDENDI* (RD) "La razón de la decisión" Responde el problema jurídico y es la causa del resuelve (¿Por qué la Corte decidió de esta manera?) Se trata de los **ARGUMENTOS** que justifican directamente la decisión. Constrúyala extractando las premisas fundamentales y conectándolas lógicamente (¿No se trata de copiar y pegar extractos de la decisión!)

En vista que, según la doctrina adoptada por la Corte en esta sentencia, **no existen derechos absolutos, integran el óptimo constitucional en la C-055/22:**

1. La protección gradual de la vida intrauterina, entendida bajo el paradigma de la **AUTONOMÍA de la vida del no nacido independiente de la vida de la madre gestante asumida** tutela penal (**11 Supremo**)
2. La imperiosidad Constitucional que tiene el Estado de garantizar los derechos a sus habitantes (**1 y 2 Supremo**)
3. El precedente Constitucional **C-355/2006** deja los derechos reproductivos y de salud de la mujer
4. Los 4 cargos que se analizaron anteriormente (salud – **49 Supremo**, libertad de conciencia – **18 Supremo**, ultima ratio de prevención general – **1 y 2 supremo** y discriminación – **13 Supremo**),

consideró que,

5. Al omitir reconocer la intensa violación que causa aun todavía la norma condicionada por la C-355/06 es darle una "preferencia tácita a la imperiosidad Constitucional"
 6. Respecto a la tutela penal del bien jurídico de la vida del no nacido "no resulta claro que la actual forma de penalización de la conducta sea efectivamente conducente –esto es, idónea– para la consecución de aquellos fines, en particular el de prevención general, como sí es evidente la intensa afectación que produce en los derechos a la salud, los derechos reproductivos y la libertad de conciencia a que se ha hecho referencia."
 7. Entre los cuatro cargos analizados y los deberes de orden Constitucional, los no nacidos no tienen un grado de afectación tan intenso hasta la semana 24 porque es cuando "se rompe la dependencia de la vida en formación de la persona gestante (...) cuando se acredita una mayor probabilidad de vida autónoma extrauterina (cerca a un 50%)", como lo tienen los derechos de las mujeres.
 8. Y en concordancia con la gradualidad de la viabilidad de la vida en el momento específico, la Corte optó por la solución jurídica mencionada en vista de una "desprotección de los derechos y garantías de las mujeres, niñas y personas gestantes, y de ineficacia de la respuesta penal para proteger el bien jurídico de la vida en gestación"
-

4. COMENTARIO (C): Análisis JURÍDICO de determinados ámbitos interesantes de la Sentencia. Refiérase aquí sobre Innovación de la decisión; o una paradoja, error, incoherencia o cambio jurisprudencial; su implicación con respecto de algo; etc. (No se trata de explicar qué tan de acuerdo se siente usted frente a la decisión).

Se amplió el alcance de la constitucionalidad condicionada establecida en el 2006 por la Sentencia C-355, pero aquella únicamente se amplió en sus efectos respecto al tiempo en el que está permitida la conducta típica del aborto consentido, no a las 3 causales en las que la H. Corte determinó que no se configura el delito, aquellas mantienen su juridicidad tanto antes como después de las 24 semanas, y por lo tanto desde este punto en la gestación ya empieza a respetar y garantizar la vida y el proyecto de vida del no nacido.

Es decir, si se modificó hasta cuando es permitido el aborto consentido, debió haber sido fundamentado ese cambio bajo evidencia científica que comprobará que el fundamento utilizado anteriormente que estableció las 14 semanas incurrió en algún tipo de error en el cálculo de la formación de la vida hasta que se desarrolla como persona en etapas de la vida prenatal con un alto grado de probabilidad de autonomía vital extrauterina.

Ahora bien, lo que se puede deducir de los efectos de la ponderación que hace la ponencia mayoritaria que nos sintetiza la nota de prensa es que, **los cambios de paradigma normativo que regulan los derechos de la mujer anulan el peso de los derechos de los no nacidos desde las 12-23 semanas**, en donde se había determinado imperiosa la protección del bien jurídico de la vida desde las 12 semanas, ya que al no haber una prevención alguna cuando existen penas alternativas, número uno, deja al bien jurídico de interés público de la vida en completa desprotección y dos, por consiguiente el Estado se encuentra, probablemente un incumplimiento a las obligaciones consensuadas en la Constitución, dentro de las que se encuentran las obligaciones del derecho internacional ratificadas.

Aquella es una violación injustificada, en vista que, en una ponderación simple, como lo consideró la C-355 del 2006, la mujer NO queda desamparada jurídicamente, ni tampoco es cierto que aquella será condenada 100% de las veces, en vista que en la dogmática penal se ha desarrollado la causal de ausencia de responsabilidad del estado de necesidad, establecida en el Art. 32, numeral 7 del Código Penal, Ley 599 de 2000. Se convierte en desproporcionada, toda vez que, existen mecanismos en el derecho penal que amparan los derechos de la mujer cuando la necesidad justificante exista como única opción viable para proteger los derechos de las mujeres.

A mucha preocupación, la anulación de la vida del no nacido se presenta como un trato discriminatorio en la vida del no nacido que tenga viabilidad vital extrauterina, en comparación al resto de los bebé ya nacidos y un desigualdad negativa a la vez entre la punibilidad de las personas que participen, y sin ninguna necesidad en la terminación de la vida de los no nacidos hasta las 24 semanas sin ninguna sanción, mientras que al resto de las personas sí les imponen sanciones penales por violaciones al derecho fundamental de la vida cuando se afecta sin una causal de ausencia de responsabilidad penal.

La Corte optó por desproteger totalmente la vida del no nacido con el argumento de la vida desde su viabilidad extrauterina fundada en la autonomía del no nacido, en contra de la posición adoptada reiteradamente por el organismo de control jurisdiccional multilateral Cfr., en lo pertinente, Corte IDH. Caso Artavia Murillo y Otros (“Fecundación in Vitro”) vs. Costa Rica, Sentencia del 28 de noviembre de 2012, fj. 180.

“Esta tensión constitucional no es posible resolverla mediante la preferencia de alguna de estas magnitudes porque supondría el sacrificio absoluto de la otra. En otros términos, la preferencia de alguno de estos extremos genera el sacrificio absoluto del otro lo que, sin lugar a duda, resta eficacia material a la Constitución, con independencia de a cuál de ellas corresponda la preferencia.”.

De acuerdo a la afirmación anterior, desde una perspectiva crítica, se puede afirmar con vehemencia que la solución de despenalización desde los 11 hasta las 23 semanas sin ninguna causal, únicamente resultó como una desprotección total en dicho término y la protección total de los 4 cargos valorados, lo cual es incongruente con el óptimo Constitucional, ya que se escogió uno de los extremos Constitucionales, a diferencia de lo que consideró la ponencia mayoritaria respecto a los extremos de exequibilidad e inexeuibilidad, cuando uno de los presupuestos ya había condicionado la exequibilidad en la C-355/06, de tal manera que no hubiese quedado desamparada la mujer en dicho presupuesto toda vez que el estado de necesidad la protege del poder punitivo del Estado si tiene la necesidad hasta las 12 semanas además de las causales establecidas en dicho precedente.

Por tal razón, desde mi sano juicio, la Corte realiza una ponderación errónea, cuando debió haber considerado los extremos desde el precedente judicial, el cual ya había despenalizado el aborto consentido hasta la semana 12, de tal manera que el Estado estableció la necesidad Constitucional y obligación internacional de proteger la vida desde ese punto, razón por la cual, la desprotección total del bien jurídico de la vida resulta como un incumplimiento injustificado y desproporcionado.

En ese entendido, entonces si la Corte no quería dejar desprotegida la vida del *naciturus*, aquella tenía que mantener una sanción penal, y quizá haber restringido la modalidad de la pena a las no privativas de la libertad para los abortos consentidos que se encuentren entre la semana 12 y la semana 23, pero no desamparar a la vida indefensa del no nacido.

La ciencia, religión y derecho

Ciencia: siendo la ciencia la que nos permite obtener un mayor grado de certeza sobre las probabilidades de los resultados de un determinado fenómeno y por tal precisión, tiene un beneficio social, aquella debe ser utilizada por el derecho desde el ámbito sustantivo como adjetivo para obtener la mayor efectividad en la protección de los derechos y el exigibilidad de las obligaciones.

Religión: De igual manera, teniendo la religión de por medio, desde la cual cada quien afirma su proyecto de vida autónomamente y protegiendo ese derecho fundamental desde no solo la libertad de culto, sino también desde la dimensión de la autodeterminación como medio para materializar la dignidad humana.

Derecho: Es el derecho positivo el que busca encontrar el equilibrio, ese óptimo constitucional entre las expectativas subjetivas de las personas y las expectativas objetivas de la ciencia. Claro está, para eso se tendrá que comprometer un poco de la religión individual y un poco de la ciencia, para cumplir con las exigencias que le impone el resto del ordenamiento jurídico tratando de causar el menor grado de afectación de los bienes jurídicos protegidos

Una incoherencia en el cambio del contexto normativo es que, puede que se hayan ampliado los derechos de las mujeres respecto a su libertad de conciencia en el ámbito de su derecho a la salud, pero aquello no significa en ninguna circunstancia, que haya habido un cambio del contexto normativo de los derechos de los no nacidos que los discrimine negativamente respecto al resto de los niños y niñas que son sujetos de derecho con especial protección, en el que hayan sido restringidos o anulados los derechos a la vida del *nasciturus* que ya habían sido reconocidos en la sentencia C-355/2006, fundamentado en el derecho comparativo.

En pocas palabras, la H. Corte Constitucional extendió el término de 12 semanas para realizar el aborto consentido constitucionalmente, de acuerdo con la C-355/06, hasta 24 semanas. ¿Lógica, porqué? Porque, sin tocar las 3 causales resuelve por únicamente referirse al tiempo en el que es constitucional el aborto, pero en el comunicado de prensa no presentó ninguna prueba que pudiese corroborar la cientificidad de su conclusión del término de las 24 semanas respecto al imperativo constitucional que el Estado y por lo tanto la Corte tienen que respetar y garantizar, además por obligación negativa y positiva convencional de acuerdo con el Art. 1.1, 1.2 y 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que ha sido aprobada y ratificada por el Estado colombiano.

Ahora, una opción viable pudo haber sido las penas no privativas de la libertad si ese fuera el caso, pero no. ¿Porque se decide dejar al *nasciturus* en una desprotección total hasta que tenga los 24 meses? Pues, pasamos de una protección de la *última ratio* a una desprotección total del bien jurídico de la vida del *nasciturus* antes de las 24 semanas.

Cientificidad que no podrá encontrar, ya que la embriología, que es la ciencia encargada de estudiar el desarrollo de la vida prenatal, acredita el inicio de la vida desde la fecundación.

He aquí en donde la ciencia y el derecho se distancian un poco, ya que uno argumentaría, ¿si la vida empieza desde la fecundación, entonces porque no está protegida desde ese momento? La única respuesta medio válida es por cuestiones de inconstitucionalidad, ya que, si no fuese por el condicionamiento de la constitucionalidad de las 12 semanas que le hizo la Corte en el 2006, hasta por razones de política criminal sería legítima la protección de la vida desde la concepción.

REFLEXIÓN SOBRE EL ACTIVISMO JUDICIAL Y EL GARANTISMO JUDICIAL EN EL DISCERNIMIENTO DE SU CONFLICTO

Julián David Jurado Guerrero¹

Introducción

“Con el principio de división de poderes en el que el legislador ostenta la condición de representante de la sociedad como foro político al que concurren las diferentes fuerzas sociales para el debate y definición de las leyes que han de regir a la comunidad. Y de otro lado, define la relación entre el individuo y el Estado al prescribir que el uso del poder de coerción será legítimo solamente si está previamente autorizado por la ley (Corte Constitucional de Colombia, 2001)”²

La labor del juez es una de las cuestiones políticas más discutidas en los últimos tiempos. Esto se debe a un contexto histórico y político en el que surgió el Estado de derecho, consolidado por el principio de legalidad y la separación de poderes, así como por el sometimiento de los poderes públicos a la ley. Sin embargo, dentro del Estado de derecho surgieron insuficiencias al considerar solamente la aplicación de la norma como garantía de

protección de los derechos fundamentales en un ámbito abstracto del derecho (garantismo judicial), lo cual descuidó la práctica. “importa que se mire al ciudadano de carne y hueso, ergo que sea posible desde la práctica o en la materialización de sus fines reales (no abstractos)” (Petit, *Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios?*, 2011).

Debido a esto, el ejercicio judicial se volvió ineficaz y fue necesario que el juez adquiriera un poder amplio en sus funciones, surgiendo la tendencia del activismo judicial, que, desde diversas perspectivas, puede ser un peligro y una contraposición a la tendencia previa del garantismo judicial. Aunque ambos realizan una interpretación principialista, el activismo judicial va más allá de la ley, incluso creando nuevos derechos, mientras que el garantismo judicial es la interpretación de principios dentro del marco legal. Sin embargo, ¿realmente se contraponen?

La discusión entre estas dos tendencias judiciales se encuentra en la sección “Garantismo y Activismo: ¿Contrarios o Complementa-

¹ Facultad de Derecho en Posgrado/Coterminal, Universidad Libre

² Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-710/01. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-710-01.htm>

rios?” del capítulo “Principios y Normas Rectores en el Derecho Procesal Constitucional”, libro “Derecho Procesal Constitucional Tomo II”. El autor nos contextualiza en un primer momento el elemento principal, o desde mi perspectiva, el origen de este debate: en que el juez adquiere cierta independencia del sentido literal de la ley y se convierte en guardián de la Constitución, encargado en un primer momento de interpretar el conjunto de principios explícitos y generales para garantizar los derechos fundamentales, pero también los principios implícitos con el propósito de innovar el derecho acorde a la sociedad en la práctica, sin limitarse a la base abstracta que resulta importante.³ (Petit, Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios?, 2011)

Considero que esta postura es coherente porque, desde un punto de vista sociológico, el derecho natural fue positivizado por la sociedad y para la sociedad. Sin embargo, la sociedad debe ser vista como una unidad en constante cambio, y también como la conformación de un conjunto de individuos en el que el derecho natural o principios deben ser relevantes en la realidad social, Por lo tanto, la aplicación del derecho debe ser influenciada por los cambios en la sociedad sin descuidar mucho la seguridad pues la validez positivista se fundamenta

en que cualquier derecho positivo se ajusta parcialmente a las exigencias de la moral. Para él, la seguridad jurídica no es valiosa sólo por garantizar un procedimiento moral de ordenación social, sino por garantizar un contenido moral a tal ordenación”⁴ (García, 2013) y reconocer que la mera aplicación de lo abstracto no es suficiente para lograr la justicia deseada. Finalmente es relevante identificar, comprender y reflexionar sobre este conflicto porque corresponde a una realidad jurídica en el que la interpretación de principios constitucionales propende por aplicar los derechos fundamentales.

Desarrollo

El activismo y el garantismo corresponden a enfoques judiciales que ostentan la primacía de la constitución como la carta política y norma jurídica que contiene principios importantes para su aplicación en casos concretos. Es importante “controlar desde el Poder Judicial, el ‘excesivo’ poder que ejercen el Poder Legislativo (en cuerpos asamblearios) y el Poder Ejecutivo (generalmente unipersonales)”⁵ (Petit, Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios?, 2011) . El garantismo judicial es la tendencia del poder judicial de proteger los principios explícitos y someterse a la voluntad del legislador y

³ El celo mayor de los positivistas, estuvo en no distorsionar el papel que desempeñaban los parlamentos y el que correspondería a los jueces, en mantener cada uno con sus competencias. Entonces, las palabras crisis e inoperatividad dieron lugar al nacimiento de otras corrientes del pensamiento

⁴ García (2013) sostiene que “Ésta es la razón de ser de la validez positivista: cualquier derecho positivo vale, es decir, existe normativamente, porque cualquier derecho positivo se ajusta parcialmente a las exigencias de la moral. En consecuencia, la seguridad jurídica no es valiosa sólo, ni principalmente, por garantizar un procedimiento moral de ordenación social (aunque también) sino, sobre todo, por garantizar un contenido moral a tal ordenación” (p. 275).

⁵ Petit (2011) argumenta que el Poder Judicial debe tener un papel importante en controlar el excesivo poder del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo (p. 324).

los preceptos de la ley⁶ (Petit, *Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios?*, 2011) En cambio, el activismo judicial considera que una ley pierde valor cuando va en contra de los preceptos constitucionales. Y Esta tendencia va más allá, permitiendo al juez crear derechos que no han sido previstos en las leyes, pues juzgar, “no configura reconocer y expresas decisiones del legislador, toda vez que la ley escrita no cumple una función de resolver la justicia”.⁷ (Heck, S.F Citado En Petit, *Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios?*, 2011)

El garantismo judicial aplica la ley y protege los derechos fundamentales a través de la interpretación de la norma, limitando el poder judicial y manteniendo la estabilidad del sistema jurídico. En otras palabras, el juez se centra en la ley y en la interpretación de los principios generales, limitando crear nuevos derechos.

El activismo judicial es una tendencia que se enfoca en la protección de los derechos fundamentales a través de la innovación del derecho, interpretando la norma y aplicando los principios de una manera creativa y proactiva. El juez tiene un papel más activo en la creación de nuevos derechos e innovación del derecho, incluso más allá de la ley. Mientras el activismo judicial puede ser un peligro para la seguridad jurídica, el garantismo judicial puede ser insuficiente para la sociedad y crear crisis cuando no existe una

salida por el orden partidista. En el caso del activismo judicial, se corre el riesgo de que los jueces asuman un papel demasiado amplio en la toma de decisiones, lo que podría socavar la función democrática de otros poderes del Estado, como el legislativo y el ejecutivo. Si los jueces se extralimitan en su función y toman decisiones que corresponden a otros poderes del Estado, esto puede generar una situación de desequilibrio e inestabilidad en la división de poderes. Además, los jueces pueden estar motivados por sus propias preferencias políticas y personales, en lugar de seguir estrictamente los principios legales y constitucionales, lo que podría llevar a decisiones sesgadas y arbitrarias.

Por otro lado, el garantismo judicial puede limitar el derecho por un enfoque formalista centrado en la aplicación estricta de las normas legales y constitucionales, sin tener en cuenta el contexto social y político en el que se toman las decisiones judiciales. Esto puede llevar a decisiones que, aunque estén dentro del marco legal, pueden tener un impacto negativo en los derechos humanos y en la justicia social.

Los cambios sociales pueden requerir soluciones innovadoras y creativas, que pueden no estar previstas en la legislación existente o en la jurisprudencia anterior. Es por esto que el garantismo judicial puede no ser suficiente para proteger los derechos y necesidades de

⁶ En consecuencia, pensamos que el juez debe someterse inicialmente a lo previsto en la exégesis de la norma (Garantismo), sus cánones
⁷ Petit sostiene su postura con la idea de HECK

los ciudadanos. Esto lo podemos ver reflejado en el que el pasado, la legislación y la jurisprudencia no reconocían el derecho de las personas del mismo sexo a casarse, lo que representaba una discriminación flagrante y una violación de sus derechos fundamentales. Sin embargo, con los cambios sociales y culturales, la sociedad empezó a demandar una solución a esta situación, y el activismo judicial fue necesario para reconocer el derecho al matrimonio igualitario, incluso cuando la legislación y la jurisprudencia anterior no lo preveían. En este caso, el garantismo judicial por sí solo no fue suficiente para proteger los derechos de estas personas y fue necesario el activismo judicial para lograr la igualdad y la justicia en este ámbito.

Podemos ver reflejadas estas tendencias en la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso, donde se interpretó la Constitución de los Estados Unidos para garantizar el derecho de las mujeres a la privacidad y a la toma de decisiones sobre su propio cuerpo, permitiendo el acceso al aborto⁸. Este caso lo podemos considerar un ejemplo de activismo judicial, ya que la Corte Suprema tuvo que interpretar la Constitución de los Estados Unidos más allá de su texto explícito y crear nuevos derechos que no estaban explícitamente mencionados. Además, la decisión de la Corte Suprema en este caso tuvo implicaciones significativas en la sociedad estadounidense y generó un fuerte debate sobre los derechos reproduc-

tivos de las mujeres y la autoridad del Estado para regular la salud reproductiva.

Otro ejemplo de activismo judicial fue en nuestro país en que con la Sentencia C-683/15, la Corte Constitucional declaró inconstitucional la ley que prohibía la adopción de niños por parejas homosexuales, argumentando que violaba el principio de igualdad y no discriminación. Esta decisión se considera activismo judicial ya que considera los cambios sociales y tiene a su vez un gran impacto en la sociedad.⁹

El garantismo y el activismo judicial, aunque parezcan de tendencias opuestas, en realidad, ambos enfoques tienen como objetivo la protección de los derechos fundamentales y la justicia en el sistema jurídico. Ambas tendencias utilizan la interpretación de la norma y los principios para proteger los derechos fundamentales, aunque de manera diferente y teniendo en cuenta los ámbitos que entran en su consideración.

Conclusión

El activismo y el garantismo judicial son dos posturas que buscan controlar el excesivo poder de los poderes Legislativo y Ejecutivo mediante la primacía de la Constitución. El garantismo judicial se enfoca en la protección de los derechos fundamentales a través de la interpretación de la norma y la aplicación de

⁸ "La corte reconoció por primera vez que el derecho constitucional a la privacidad es lo suficientemente amplio como para incluir la decisión de una mujer de interrumpir o no su embarazo" (Roe v. Wade, 1973; como se citó en Planned Parenthood, 2010)

⁹ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-683/15, 2015.

los principios generales, mientras que el activismo judicial se enfoca en la creación de nuevos derechos y en la innovación del derecho junto a la sociedad mediante principios implícitos de la constitución. Ambas posturas tienen sus ventajas y desventajas. Mientras el activismo judicial puede ser un peligro para la seguridad jurídica, el garantismo judicial puede ser insuficiente para la sociedad y crear crisis cuando no existe una salida por el orden partidista. Es necesario que los jueces encuentren un equilibrio entre ambas posturas y tomen decisiones basadas en la constitución, ley y la jurisprudencia existente, considerando a su vez el contexto social y político en el que se toman las decisiones judiciales. El ejemplo de la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso *Roe v. Wade* y la sentencia C-355/06 en Colombia demuestran cómo ambas posturas pueden ser aplicadas en casos concretos para garantizar los derechos y necesidades de los ciudadanos.

Referencias

- Corte Constitucional De Colombia . (5 De Julio De 2001). Obtenido De Corte Constitucional De Colombia : [Http://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/Relatoria/2001/C-710-01.Htm](http://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2001/C-710-01.Htm)
- García. (30 De Mayo De 2013). *Radbruch Y El Valor De La Seguridad Jurídica*. Doi:0518-0872
- Petit. (2011). Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios? En A. C. Constitucional, *Derecho Procesal Constitucional* (Págs. 308-309). Bogotá: Vc Editores Ltda. Doi: 978-958-99462-4-4
- Petit. (2011). Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios? En A. C. Derecho, *Derecho Procesal Constitucional* (Pág. 321). Bogotá: Vc Editores Ltda. Doi:978-958-99462-4-4
- Petit. (2011). Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios? En A. C. Constitucional, *Derecho Procesal Constitucional* (Pág. 324). Bogotá: Vc Editores Ltda. Doi:978-958-99462-4-4
- Petit. (2011). Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios? En A. C. Constitucional, *Derecho Procesal Constitucional* (Pág. 332). Bogotá: Vc Editores Ltda. Doi:978-958-99462-4-4
- Petit. (2011). Garantismo Y Activismo ¿Contrarios O Complementarios? En A. C. Constitucional, *Derecho Procesal Constitucional* (Pág. 311). Bogotá: Vc Editores Ltda. Doi:978-958-99462-4-4
- Pichler (Mayo De 2010). *Roe Contra Wade — Antecedentes E Impacto, Planned Parenthood*, Doi: 202-973-4882.

NATURALEZA INTERNACIONAL DEL ARBITRAJE: LEY 1563 DE 2012

*Esteban D. Guzmán
María A. Pedroza¹*

Arbitramento

El arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC) mediante el cual las partes/resuelven sus diferencias ante un tribunal independiente, es decir, difieren a árbitros². La solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autoriza. El arbitraje se rige a través de los principios de imparcialidad, idoneidad, celeridad, igualdad, oralidad, publicidad y contradicción.

Es un mecanismo hetero-compositivo, toda vez que es un tercero diferente a las partes quien se encarga de dirimir el conflicto; es oneroso, ya que se deben pagar los honorarios y gastos del tribunal para que se pueda adelantar el trámite; es excepcional, ya que las partes a través de un pacto arbitral han rechazado acudir a la justicia ordinaria para acudir a este mecanismo alternativo para solucionar su confrontación -si el pacto está contenido en una cláusula esta es autónoma del contrato-; es temporal dado que el tribunal cesa sus funciones cuando se presentan

diversas causales como la expedición del laudo, vencimiento de termino, etc.

En términos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia el arbitraje

Consiste en un mecanismo jurídico en virtud del cual las partes en conflicto deciden someter sus diferencias a la decisión de un tercero, aceptando anticipadamente sujetarse a lo que allí se adopte. Adicionalmente, la doctrina constitucional lo ha definido: como aquel por medio del cual una persona o varias a nombre del estado, en ejercicio de una competencia atribuida por éste y consultando solo el interés superior del orden jurídico y la justicia, definen el derecho aplicable a un evento concreto, luego de haber comprobado los hechos y de inferir una consecuencia jurídica, cuyo rasgo esencial es el efecto del tránsito a cosa juzgada³. (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

¹ Estudiantes de cuarto semestre adscritos a la Facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. mariaapedrozap@unilibre.edu.co estebandguzmanl@unilibre.edu.co

² Los árbitros son aquellas personas que "integran el tribunal de arbitramento, nombrados por las partes o por la institución delegada para ello, el número de árbitros es de máximo tres, a excepción de la menor cuantía que sólo puede ser un árbitro" (García, 2013)

³ Corte Constitucional de Colombia. Relatoría. Sentencia C-431/95. M.P. Hernando Herrera Vergara.



El fundamento constitucional del arbitraje se encuentra consagrado en el artículo 116 de la Constitución Política de Colombia de 1991⁴ que señala que los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad. Actualmente, el arbitraje se encuentra reglamentado por la Ley 1563 del 12 de julio de 2012 por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.

La Ley mencionada establece algunos elementos que componen el arbitramento: (i) el conflicto⁵; (ii) el pacto arbitral que puede consistir en compromiso o cláusula compromisoria; (iii) los particulares investidos o facultados legalmente para administrar justicia denominados árbitros que en todo caso su número será determinado conjuntamente con las partes y siempre deberá ser impar, estos árbitros imparciales profieren sentencias denominadas laudos⁶, los cuales pueden ser en derecho, en equidad o técnica. La decisión acordada tendrá una forma

equiparable a una sentencia vinculante y de obligatorio cumplimiento -los laudos no pueden ser objeto de recursos ordinarios, pero sí aplicará a estos el recurso de anulación por motivos formales-; (iv) honorarios y gastos administrativos.⁷

Concepto de arbitramento internacional

El Arbitraje Internacional es un mecanismo de resolución extrajudicial de carácter meramente comercial, es típicamente más rápido y menos costoso que los procedimientos judiciales nacionales. También es conocido como una “Forma de Arbitraje Híbrido”, puesto que combina elementos de procedimiento de derecho civil y procedimiento de derecho consuetudinario, permitiendo a las partes una oportunidad significativa para diseñar el procedimiento arbitral bajo el cual se resolverá su disputa. Está regulado por convenios y tratados internacionales pero en lugar de tener lugar ante un tribunal nacional, tiene lugar ante jueces privados conocidos como árbitros.⁸

Como consecuencia del arbitraje internacional, nace una nueva categoría denominada

4 La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar. El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales. Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos. Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley. (Art. 16, Constitución Política de Colombia de 1991)

5 “Lo más recio de un combate, punto en que aparece incierto el resultado de la pelea, combate y angustia de ánimo, situación desgraciada y de difícil salida” (RAE)

6 El laudo arbitral es la decisión que nos confiere un Tribunal de arbitramento o un amigable componedor en la solución de conflictos o la controversia que se genera en la conciliación. Además que este es una parte importante de los procesos, porque podemos prevenir entrar a un litigio más adelante y poder terminar de pronto una diferencia con menor tiempo de antelación.

7 Rojas J. y Espinosa N., estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada (28 de abril de 2016). Aprendiendo sobre el Arbitraje en Colombia.

8 El concepto general sobre el arbitraje como mecanismo dispositivo extrajudicial y alternativo de resolución de conflictos, en tanto instrumento dispositivo, deriva, pues, sus funciones de la voluntad de las partes, en este caso, en relación con asuntos internacionales, en donde la definición de la controversia corre a cargo de uno o varios árbitros al proferir una sentencia, que en el arbitraje se denomina laudo (Botero y Correa, 2004, p. 19)

“Arbitraje de Inversión” el cual es un procedimiento de arbitraje por parte de inversores extranjeros contra Estados sobre la base de tratados de inversión bilaterales o multilaterales, o leyes nacionales que otorgan su consentimiento al arbitraje por parte del Estado. Este medio suele ser usado en respuesta a la expropiación de inversiones privadas por parte de un Estado. Para José Carlos Fernández⁹...

El arbitraje internacional se caracteriza en la actualidad por la autonomía, la “anacionalidad” y la “deslocalización”. Estos tres postulados han propiciado un distanciamiento sin precedentes de la ordenación internacional del arbitraje comercial en las legislaciones internas de los Estados respecto del tratamiento del arbitraje interno. Pero al mismo tiempo, tales postulados han propiciado una aproximación a otras modalidades de arbitraje, caracterizadas por el carácter heterogéneo de sus participantes o por su sometimiento al Derecho internacional. Tal expansión recíproca ha acentuado una serie de contradicciones en la institución arbitral o, si se quiere, una serie de dualidades: arbitraje interno y arbitraje internacional, arbitraje nacional y arbitraje extranjero, arbitraje entre particulares y arbitraje entre Estados, arbitraje comercial

y arbitraje de inversiones y arbitraje comercial y arbitraje en las Organizaciones internacionales de integración económica.

A partir de lo anterior, podemos entender como arbitraje internacional cuando el lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones o lugar con el cual el objeto de litigio tenga relación más estrecha está situado fuera del Estado en el cual las partes tienen sus domicilios, otra forma, es cuando las partes en un acuerdo de arbitraje tengan -al momento de la celebración de este acuerdo- sus domicilios en Estados diferentes y cuando la controversia sometida a decisión arbitral afecte los intereses del comercio internacional.

Naturaleza del arbitraje internacional - Ley 1563 de 2012

El arbitraje internacional se ha constituido en el método de solución de conflictos más utilizado a nivel mundial, evidencia resultante de la complejidad de los negocios transnacionales que, al incrementar su volumen, también aumentan las probabilidades de controversias, y con ello, la necesidad de una pronta y cumplida resolución de estas por personas especializadas en estas materias. La sección tercera de la Ley 1563 de 2012, regula específicamente el arbitraje internacional;¹ La ley anteriormente mencionada tomó como refe-

⁹ Doctor en Derecho por la Universidad de Oviedo. Doctor Honoris Causae por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad Complutense de Madrid. Miembro Correspondiente de la AADI.

¹⁰ Respecto al arbitraje internacional, la nueva legislación se ajusta a los parámetros que imperan en la mayoría de los Estados para la solución de las controversias, adoptando una legislación moderna de arbitraje que se espera produzca un correlativo crecimiento económico y mayor desarrollo social como ha ocurrido en otros países.

rencia la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. De esta manera, propende por fortalecer la seguridad jurídica nacional para incentivar la financiación interna y externa, esto, por la pluralidad de tratados relacionados con el libre comercio que Colombia ha negociado y firmado con la finalidad de impulsar el crecimiento comercial y productivo fundamentado en normas preventivas.

El arbitraje internacional tiene su fundamento constitucional en el artículo 116 de la Carta Política y en las normas que buscan la internacionalización de las relaciones económicas del Estado colombiano. De esta suerte, debe reconocerse la vigencia de principios de derecho internacional privado que regulan la actividad comercial, entre los que se encuentra la aceptación del arbitraje internacional para la solución pacífica de las controversias. Es inevitable que en desarrollo de relaciones económicas de carácter comercial e internacional, se vinculan dos o más ordenamientos jurídicos, razón por la cual, deben establecerse mecanismos de solución de controversias confiables, eficaces y flexibles, que sean de fácil adaptación al tráfico internacional. Estas soluciones no tienen por qué afectar la soberanía de los Estados, por el contrario efectivizan la seguridad jurídica y fomentan la internacionalización de las relaciones comerciales.¹¹

En efecto, según el artículo 62 de la Ley 1563 de 2012 se entiende que el arbitraje es internacional cuando:

- a) Las partes en un acuerdo de arbitraje¹² tengan, al momento de la celebración de ese acuerdo, sus domicilios en Estados diferentes; o
- b) El lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, está situado fuera del Estado en el cual las partes tienen sus domicilios; o
- c) La controversia sometida a decisión arbitral afecta los intereses del comercio internacional.

Para los efectos de este artículo:

1. Si alguna de las partes tiene más de un domicilio, el domicilio será el que guarde una relación más estrecha con el acuerdo de arbitraje.
2. Si una parte no tiene ningún domicilio, se tomará en cuenta su residencia habitual.

Ningún Estado, ni empresa propiedad de un Estado, ni organización controlada por un Estado, que sea parte de un acuerdo de arbitraje, podrá invocar su propio derecho para impugnar su capacidad para ser parte en un arbitraje o la arbitrabilidad de una con-

¹¹ Salvamento de voto del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz a la Sentencia C-347 de 1997 M.P. Jorge Arango Mejía

¹² "Arbitraje" significa cualquier arbitraje con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente la que haya de administrarse. (Artículo 63 #1, Ley 1563 de 2012).

troversia comprendida en un acuerdo de arbitraje. (Congreso de la República de Colombia, 2012)

Por disposición de la mencionada ley, en la interpretación del arbitraje internacional, se deberá tener en cuenta su especial carácter, la necesidad de promover la uniformidad de su aplicación y la observancia de la buena fe, además cuando las cuestiones reguladas en materia de arbitraje internacional que no estén expresamente resueltas en ella se resolverán de conformidad con los principios generales de derecho internacional.

El arbitraje internacional, siendo un procedimiento que está provisto de las garantías iguales a todo proceso judicial, también ostenta dos características que lo diferencian de la justicia ordinaria estatal:

- a) Contrariamente al juez estatal, el árbitro carece de poder coercitivo frente a terceros ajenos al asunto.
- b) Al contrario del proceso judicial, en el arbitraje no procede la interposición de recursos (Stampa, pp. 50-51. Como se citó en Herrera, P. 271).

El derecho internacional privado, lo podemos ver orientado por algunos principios, tales como: (i) Libertad para que las partes escojan

la legislación; (ii) a falta de elección, libertad para que los árbitros sean quienes procedan a elegir; (iii) progresiva eliminación del método conflictualista, es decir, elección directa, sin identificación de una regla de conflicto y; (iv) la consolidación del principio de autonomía de la cláusula compromisoria. -Consideración por parte de los árbitros de los usos y prácticas del comercio internacional en la materia, es decir de la *lex mercatoria*.

Dicho lo anterior, y con base en el principio rector del arbitraje, la autonomía de la voluntad, el arbitraje internacional deja a las partes la libre escogencia de un método de solución de controversias según su albedrío, lo cual significa en la práctica la facultad de elegir la ley aplicable, así como también aspectos que incluyen el idioma en que se tramitará el procedimiento, lo mismo que la sede arbitral. Es decir, como quiera que las partes son las que voluntariamente deciden someterse al arbitraje, por ello, los árbitros y las partes eligen el procedimiento a seguir.¹³ En otros términos, el arbitramento, tanto el nacional como el internacional, tiene su fundamento en la autonomía mencionada anteriormente, como lo reconoce expresamente la Constitución. Si los árbitros pueden ser facultados por las partes para fallar en conciencia, o en equidad como dice la Constitución, bien puede la ley prever que esas mismas partes sometan sus diferencias a un tribunal arbitral internacional, en los términos que la misma ley señale.

¹³ Mezgravis, 1999, p. 210

Consecuentemente, es necesario precisar que en el empleo del arbitraje internacional como mecanismos alternativos de solución de conflictos se debe poner en claro la legislación aplicable al acuerdo o pacto arbitral. Porque si bien pueden los árbitros aplicar una legislación extranjera, no podrán quebrantar normas de carácter público vigentes en el ordenamiento jurídico interno, excepto las de procedimiento.

Conclusión

En Colombia, existen diversos tipos de arbitraje en derecho -en equidad y en técnica-, desde materia civil hasta derecho comercial, donde podemos evidenciar lo útil, rápido y los grandes beneficios que trae este medio alternativo de solución de conflictos. En este, podemos notar que a pesar de los diferentes presupuestos que algunos arbitrajes - como el voluntario y el obligatorio - poseen, no son excluyentes. Puesto que ayudan a otras ramas del derecho para que el acceso a la justicia sea eficaz. Ahora bien, para poder hablar de la eficacia de este Mecanismo habría que irnos al uso de la pedagogía, la cual nos ayuda a comprender la esencia, el trámite, quienes son las personas que más acceden a este, los resultados que se obtienen, dando un claro énfasis en comprender que se busca al momento de querer una justicia preventiva y no una restaurativa que es mucho más extensa. Es por lo cual, el Arbitraje resulta ser el me-

dio más beneficioso para nuestro país y tiene mucho material para poder seguir mejorando en ser esa herramienta efectiva a la hora de obtener resultados.

El arbitraje internacional suele ser visto como el mecanismo más útil a la hora de acceder a la justicia, ya que resulta ser un medio más simple, neutral y menos costoso, puesto que es usado para la solución de conflictos de carácter comercial y es menos complejo que un arbitraje de carácter nacional. Al igual que el arbitraje general, se espera que, gracias al numeroso contenido que tiene, siga progresando en el futuro y brindando un incentivo en la financiación interna y externa de Colombia.

Referencias bibliográficas

- Aceris Law LLC. *¿Qué es el arbitraje internacional?*. Obtenido de attorney: <https://www.international-arbitration-attorney.com/es/what-is-international-arbitration/>
- Congreso de la República de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (5 de octubre de 2016). Relatoría. Sentencia C-538. [M.P. Vargas, L.]. Obtenido de: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-538-16.htm#_ftn16

- Corte Constitucional de Colombia. (23 de julio de 1997). Relatoría. Sentencia C-347. [M.P. Arango, J.]. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-347-97.htm>
- Gómez, N. A. (20 de mayo de 2020). El arbitraje internacional: características de funcionamiento y ventajas. Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.com/es/el-arbitraje-internacional-caracteristicas-de-funcionamiento-y-ventajas/>
- Herrera, K. M. (6 de agosto de 2017). Aspectos actuales del arbitraje comercial internacional. P.P. 265-328. Cuadernos de la Maestría en Derecho ISSN: 224841-16. Obtenido de Universidad Sergio Arboleda: <https://app-vlex-com.sibulgem.unilibre.edu.co/#search/jurisdiction:CO,EA/arbitraje+internacional/WW/vid/746053909>
- Narváez, B. y Castila, F. (2022). *El arbitramento como herramienta eficaz para la solución de conflictos en Colombia*. *Jurídicas CUC*, 18(1), 9–34. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.01>
- Rojas J. y Espinosa N., estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada (28 de abril de 2016). Aprendiendo sobre el Arbitraje en Colombia. [Vídeo] YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RoxYyD0Rlno>

2



EMPRESA Y SOCIEDAD

LA ADMINISTRACIÓN: CONCEPTOS Y APORTES AL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES

*Zilath Romero González¹
Diego Cardona Arbelaez²*

La administración es una actividad inherente al ser humano, toda vez que desde que se tiene conciencia del hombre en el planeta, es decir el hombre primitivo, éste se ha visto en la necesidad de buscar la manera de organizarse para poder sobrevivir y por tal motivo, se ha agrupado en comunidades alrededor del lenguaje que le ha servido para comunicar y orientar sus esfuerzos, así como la asignación de tareas en el trabajo sea en el campo, en la caza o pesca enfocado para la supervivencia que era el dogma reconocido de las primeras épocas del ser humano en la tierra. (Ramírez y Del Pilar., 2002; George., 2005).

Los orígenes de la administración se remontan a las civilizaciones antiguas y a lo largo de la historia humana. Se puede identificar antiguas civilizaciones como son la de Egipto, Mesopotamia, China, Grecia, sumerios, romanos entre otros, en que se evidencian elementos fundamentales asociados a la administración. Estas culturas o civilizaciones tenían técnicas para gestionar los recursos, así como procesos de planificación y control.

Por ejemplo, en el caso de los sumerios se les atribuye la creación de los registros para mantener las transacciones de su civilización, su enfoque organizacional estaba centrado en los sacerdotes quienes administraban los bienes y valores que a su vez debían rendir cuentas al sumo sacerdote; los egipcios desarrollaron registro contables y la gestión de proyectos que conllevo a la construcción de las pirámides que al día de hoy subsisten y son consideradas patrimonio histórico de la humanidad, así como los romanos que para conservar su imperio tenía una estructuras políticas bien definidas, que les permitía tener cohesionados sus vastos territorios conquistados.(George., 2005; Mejía, 2007; Lobo, 2015; Mendoza-Fernández y Moreira-Chóez.,2021).

Por otro lado, la Iglesia Católica ha provisto de aspectos relativos a la gestión de la administración en las organizaciones como su estructura jerárquica desde la oficina papal (el Papa), las diócesis y parroquias, ha sido un modelo organizacional que ha aportado al estudio de la administración; así mismo

¹ Docente titular de la Universidad Libre. Email: zilathromero@yahoo.com, zilath.romero@unilibre.edu.co.

² Docente de Pregrado de la Universidad Libre y Universidad de Cartagena. Email: dcardonaa@unicartagena.edu.co

la Iglesia católica ha desarrollado reglas y códigos de conducta que rigen el comportamiento social de sus miembros, de esa misma manera la Iglesia Católica ha logrado administrar terrenos, casas y edificios, donaciones y el mismo personal son aspectos que exhiben la manera eficiente en que esta organización religiosa ha administrado y gestionado sus diversos recursos; otros aspectos fundamentales que ha permitido la supervivencia de la iglesia en el tiempo, ha sido clave la educación y formación a partir de la creación de universidades y escuelas, y la mejor evidencia de lo que ha sido su aporte tiene que ver con sus proyectos y construcción de grandes obras religiosas como catedrales, iglesias, monumentos entre otros (Mejía., 2007; Arteaga y Mendoza., 2016; Mealla., 2017).

La Revolución Industrial en el siglo XVIII y XIX, marco definitivamente un antes y después sobre el concepto de administración, países como la Gran Bretaña, marco el liderazgo en ese campo, de hecho, el inglés Adam Smith considerado el padre de la economía moderna y su obra cúlmine "Las Riquezas de las Naciones" influyeron en notablemente en la manera en que debía orientar los recursos. Con la revolución industrial surgieron las fábricas que tuvo como impacto el cambio de la producción artesanal hacia la producción industrial; esto conllevó la necesidad de establecer sistemas y procesos más eficientes para manejar la producción en masa; de esta manera dio lugar a la especialización y la di-

visión del trabajo para mejorar los procesos industriales y por ende mejorar la productividad de las empresas (Bayón.,1998; Navarro y Coronado., 2020)

Con la revolución industrial, surge la teoría de la administración científica de la mano con Frederick Taylor y Henry Ford en los Estados Unidos señalan a partir de principios administrativos que los trabajadores deberían ser entrenados científicamente para realizar tareas específicas de manera eficiente y efectiva. De hecho, Taylor propone la organización racional del trabajo ORT como carta de navegación para mejorar la eficiencia y eficacia en las empresas, dicha apuesta conllevó a organizaciones más formales y jerárquicas, trabajos específicos, roles y responsabilidades, una supervisión funcional, diseñar cargos y tareas entre otras con el propósito de aumentar la productividad (Muñoz, 2002; Macias y Vidal., 2022)

Después de la teoría de la Administración científica y teoría clásica de las organizaciones con Henry Fayol como su mayor exponente en Francia, surgen en el siglo XX diversas teorías y enfoques administrativos, como la Teoría de Sistemas, la Teoría de Contingencia y la Administración por Objetivos (APO). Estos enfoques administrativos se basaron en la capacidad para adaptarse desde la gestión de la administración para responder adecuadamente a la exigencias y demandas

del entorno, en ese sentido la administración ha evolucionado y es una disciplina que, influenciada por una variedad de campos como la psicología, la sociología, la econo-

mía, las ciencias cuantitativas y cualitativas, así como de manera más reciente la administración de la información y la tecnología de la información.

Tabla 1. Teoría o enfoques de la Administración.

Teoría o Enfoques	Teoría de la Admón. Científica	T. Clásica	T. de las Relaciones humanas	Teoría del Comportamiento	T. Burocrática.
Representante	Frederick Winslow Taylor	Henry Fayol	Elton Mayo	Herbert Alexander Simon	Max Weber
Año	1856-1915	1916	1927-1932	1950	1940
Precusores	- Henry Lawrence - Frank Gilbreth - Harrington Emerson - Henry Ford	- Lyndall Urwick - Luther Gulick - James D. Mooney	- Karl Lewin - Jhon Dewey - Mery Perker	Abraham Maslow Frederick Herzberd Kurt Lewin Chester Barnard George Homans	-Amitai Etzioni -Robert Merton -Philip Selznick -Alvin Gouldner
Énfasis	Tareas, Racionalización del trabajo en el nivel operacional.	Estructura y funciones de las organizaciones	Adaptación del trabajo en medio de las relaciones humanas	Forma en la que un individuo o una organización actúan o reaccionan con su ambiente y en respuesta a los estímulos que de éste reciben.	La necesidad de encontrar un modelo de organización racional capaz de caracterizar todas las variables involucradas.
Características	Asegurar la máxima prosperidad para el patrón, junto con la máxima prosperidad para cada uno de los empleados	-Autoridad Centralizada - División del trabajo -Confianza en las reglas y reglamento	Liberación de conceptos rígidos y mecanicistas. Democratización de los conceptos administrativos. -Desarrollo de las ciencias humanas, principalmente la psicología -Demostrar lo inadecuado de los principios de la teoría clásica.	Presenta un desdoblamiento de la teoría de las relaciones humanas. - Con la teoría del comportamiento se dio la incorporación de la sociología de la burocracia, teoría a la que también le haría sus críticas.	-Carácter formal de las comunicaciones. Las reglas, decisiones y acciones administrativas se formulan y registran por escrito. -Carácter racional y división del trabajo. -Impersonalidad en las relaciones

Fuente: Navarro y Coronado (2020) pág. 37

A partir de este recorrido histórico de la administración, y sus aplicaciones y efectos en la sociedad y en las organizaciones, se puede identificar las funciones de la administración que son planeación, organización, dirección y control.

Proceso administrativo. Las actividades de una organización giran alrededor del proceso administrativo, por esta razón un excelente administrador de empresas debe contar en su perfil con gran tendencia a la planificación y proyección, espíritu de liderazgo y organización, pues su labor estará integrada por las distintas actividades del proceso administrativo que son la planeación, organización, dirección y control y que en su momento

fueron identificadas por Fayol y Taylor -con diversas variaciones- pero en esencia responden a las funciones de la administración. En este sentido, se le considera como proceso administrativo, pues existen una sucesión de funciones que dan lugar al mandato que tiene el administrador, se considera fundamental en la gestión y administración, ya que proporciona un marco general para llevar a cabo las tareas necesarias para el funcionamiento y alcance de los objetivos en las empresas (González., 2015)

A continuación, se ilustra las funciones del proceso administrativo, tomado de (Hernández & Hernández,2019).

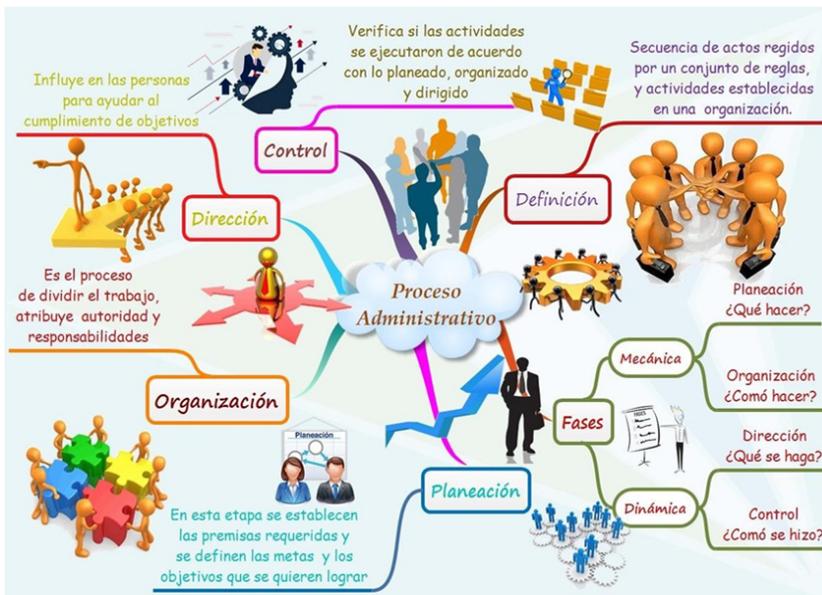


Figura 1. Etapas del proceso Administrativo

Fuente: Hernández y Hernández (2019). Etapas del proceso administrativo. Pág. 67.

El proceso administrativo ha sido un tema altamente estudiado, y diversos autores han señalado sus apreciaciones sobre lo que debería contener las actividades del proceso administrativo, en el mundo académico de la

administración se reconoce el trabajo de Stephen Robbin y Mary Coulter, en que plantean sus posturas sobre el proceso administrativo; a continuación, se plantea la siguiente figura basada en la propuesta de dichos autores.



Figura 2. Procesos de administración

Fuente: Elaboración propia a partir de Robbins et al., 2014.

Planeación

La planificación, de acuerdo con lo que señala S. Robbins y otros autores (2014) del campo de la administración, se refiere al proceso de establecer objetivos y determinar los cursos de acción necesarios para alcanzar

esos objetivos. En otras palabras, la planificación implica definir lo que una empresa desea alcanzar para de esta manera establecer las acciones y estrategias para lograrlo. Por tal motivo es esencial identificar metas claras y específicas que la empresa desea alcanzar; dichos objetivos deben ser realistas y



medibles para evaluar el progreso; así mismo además de identificar los cursos de acción es vital evaluar y seleccionar las alternativas disponibles para seleccionar lo que mejor se ajuste a los recursos, capacidades y las prioridades de la organización.

No planear es planificar el fracaso.
Alan Lakein.

Organización

La organización, de acuerdo con lo que plantea (otros de los autores notables en el campo de la administración) Koontz, H., & Weihrich, H. (2013) es el proceso de diseñar una estructura formal para las actividades y los recursos de una empresa u organización con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas. Por tal motivo se hace necesario crear la estructura organizacional para dar forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades y las tareas dentro de la organización; el desarrollo de dicha actividad aporta a establecer la jerarquía de autoridad, la comunicación y los procesos de trabajo. Otro factor clave para la organización que también lo expone Fayol es la coordinación de las diversas áreas o divisiones que conforman la empresa para que trabajen juntas de manera armoniosa y se complementen entre sí para alcanzar los objetivos comunes.

“La mejor organización no asegura los resultados. Pero una estructura equivocada sería garantía de fracaso”.

Peter Drucker

Dirección

“No hay cosa que más disfrute el soldado romano que ver a su oficial de mando comer abiertamente el mismo pan que él, o tenderse sobre un sencillo lecho de paja, o erigir una empalizada. Lo que admiran de un jefe es su disposición para compartir el peligro y las dificultades, más que la habilidad para conseguir honor y riqueza, y sienten más aprecio por los oficiales que son capaces de hacer esfuerzos junto a ellos que los que les permiten pasarlo bien”

(Plutarco de Cayo Mario)

La dirección es una función clave en las empresas por cuanto es la actividad o acción para liderar, guiar y supervisar a los empleados y recursos con el propósito de lograr los objetivos y metas establecidos por la organización. La dirección se plantea sobre la base de que es esencial motivar y liderar los colaboradores o trabajadores que hacen parte de la organización, para que estén suficientemente motivados para alcanzar los objetivos comunes a todos los miembros de la organización.

Control

Sobre el ultimo de las funciones del proceso administrativo y sin dejar de ser importante es la actividad que consiste en supervisar, comparar y corregir el desempeño laboral de los miembros que pertenecen a una organización. El proceso de control efectivos busca garantizar que las actividades planeadas sean ejecutadas de acuerdo con lo planeado que conduzca al cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización.

Referencias

- Arteaga, H., Intriago-Manzabán, D., & Mendoza-García, K. (2016). La ciencia de la administración de empresas.
- Bayon, I. (1998). Administración de recursos humanos. México: Mc Graw Hill.
- George, C. S. (2005). Historia del pensamiento administrativo. Pearson Educación.
- González, A. C. L. (2015). Proceso administrativo. Grupo editorial patria.
- Koontz, H., & Weihrich, H. (2013). Elementos de administración: Un enfoque internacional y de innovación. McGraw-Hill Interamericana.
- Lobo, A. J. A. (2015). Cameralismo: un antecedente más en la evolución de la administración como ciencia. *Visión Gerencial*, (1), 165-180.
- Macías, A. M., & Vidal, A. A. (2002). Evolución de la teoría administrativa. Una visión desde la psicología organizacional. *Revista cubana de psicología*, 19(3.2002).
- Mealla, E. P. (2017). ONG y Administración Pública: la experiencia de Fe y Alegría. *Colección*, (11), 95-103.
- Mejía, S. E. (2007). Liderazgo a través de la historia. *Scientia et technica*, 13(34), 343-348.
- Mendoza, J. M. H., & Mendoza, S. L. H. (2019). Etapas del proceso administrativo. *Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula*, 6(11), 66-67. Disponible en: [file:///C:/Users/dieca/Downloads/3704-Manuscrito-16753-1-10-20181207%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/dieca/Downloads/3704-Manuscrito-16753-1-10-20181207%20(2).pdf).
- Mendoza-Fernández, V. M., & Moreira-Chóez, J. S. (2021). Procesos de Gestión Administrativa, un recorrido desde su origen. *Revista Científica FIPCAEC*. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.414>.



- Muñoz, R. (2002). Administración y Hermenéutica. Aportes para una administración comprensiva. Cuadernos de Administración, 18(27), 133-146.
- Navarro, L. M. G., & Coronado, A. J. M. (2020). De la administración tradicional a la administración contemporánea. Liderazgo Estratégico, 10(1), 32-47.
- Ramírez C., Carlos (2013). Fundamentos de administración. Tercera edición, Ecoe ediciones y Universidades EAN.
- Ramírez, Carlos., & del Pilar, R. M. (2002). Fundamentos de administración. Ecoe ediciones.
- Robbins, S. & Coulter M., (2014). Administración. Pearson educación.
- Robbins, S. P., & DeCenzo, D. A. (2009). Fundamentos de administración: conceptos esenciales y aplicaciones. Pearson Educación.

EL CORONAVIRUS Y LA ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO*

Ada Luz Arrieta Marrugo
Cristhian Morales Barrios¹

*In memoriam*²

Desde el inicio de los tiempos, el ser humano se ha tenido que enfrentar a debilidades físicas, desastres ambientales y enfermedades contagiosas con una tasa de mortalidad considerable, que repercuten en su libre desenvolvimiento tal y como ocurre en la actualidad con el acaecimiento de la pandemia generada por el Covid-19. La dificultad de esta última circunstancia, radica en nuestro limitado margen de acción, en especial, por la poca información que nos guíe a una solución, lo que deja un panorama realmente preocupante.

Las distintas eventualidades en las que la humanidad se ha visto amenazada por factores externos, han dejado la sensación de riesgo inminente, provocando la búsqueda de soluciones apoyadas en la ciencia y la tecnología; hoy día la situación no parece ser distinta, pues en las estrategias diseñadas para mitigar la pandemia, se evidencia la necesidad de utilizar herramientas creadas o descubiertas en el pasado para solucionar problemas modernos. Uno de estos instrumentos es la economía del comportamiento, razón por de-

más loable para tomar un poco de tiempo en estudiarla, entenderla y aplicarla. Para esto, se hará referencia en este escrito al texto *“La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus”* de Martínez et al. (2020) como fuente clara y didáctica de los sesgos conductuales que podrían aparecer en la toma de decisiones de las personas a causa de la pandemia y cómo superarlos, a través de una descripción detallada de los principios de la economía conductual y de su aplicabilidad para generar las conductas deseadas en los actores intervenidos.

En este apartado, cabe mencionar que la economía del comportamiento se presenta como una rama de la economía que busca comprender qué variables influyen en las personas a la hora de tomar decisiones, en principio, está guiada por la teoría de elección racional, la cual establecía que los individuos eran actores completamente racionales que basan sus acciones en el cálculo de su preferencia, fundamentándose en sus creencias y deseos, para maximizar la utilidad esperada (Abitbol y Botero. 2006).

* Reseña del texto *“La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus”*. Martínez, D; Rojas, A; Scartascini, C. 2020. Banco Interamericano de Desarrollo.

¹ Estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas respectivamente, miembros del Semillero de Investigación Políticas Públicas Participación y Desarrollo, adscrito al Grupo de Investigación Conflicto y Sociedad, categoría A Colciencias. Tutora: Elfa Luz Mejía Mercado

² A su memoria, recordándole como un ser humano extraordinario.

A pesar de esta manera elegante y aparentemente simple de explicar las acciones, la teoría se queda corta en la práctica. Como se demuestra en la cotidianidad, las personas no son perfectamente racionales. Si bien tienen creencias y deseos, no cuentan con un poder de cálculo e información completa que los lleve a conseguir el objetivo máximo deseado. Por el contrario, apenas logran satisfacerlo y, sus decisiones dependen de los incentivos junto con la información que forjan su interpretación de la situación.

Ahora bien, esta interpretación no es completa ni perfecta. De hecho, en este aspecto, Martínez et al. (2020) hacen referencia a muchas de las desviaciones del proceso cognitivo como: la tendencia a mantener las cosas como están (sesgo de status quo); la deficiencia al procesar la cantidad de información existente (sobrecarga cognitiva); los errores para determinar la probabilidad real de un evento, ya sea por problemas de exceso de confianza, optimismo, aversión a las pérdidas, y conclusiones equivocadas a partir de lo fácil que podamos acceder a un recuerdo o a la similitud de eventos u objetos.

Se podría afirmar que los desvíos de la evaluación interpretativa explican el por qué una madre llama desesperada a su hijo previéndolo de un incidente que le sucedió a un prójimo (similitud de eventos y aversión a las pérdidas); las preferencias de ciertos sujetos al

trabajo ilegal sobre el legal (exceso de confianza, optimismo y conclusiones equivocadas); la razón de ser de un ahorro obligatorio para la pensión y de la exigencia a estar afiliado a una empresa que preste el servicio de salud, entre otros fenómenos cotidianos pues si no se obliga mediante estos medios, es muy probable que las personas no ahorren para un futuro, ni cuenten con una EPS, por ejemplo. Pero, ¿cómo podría ser de ayuda este conocimiento para combatir para la coyuntura actual? La respuesta a este interrogante es precisamente el objetivo del documento reseñado.

Partiendo de lo descrito anteriormente, Martínez et al. (2020) plantea diferentes herramientas conductuales de decisión para contrarrestar las desviaciones en el proceso de raciocinio, las cuales brindan la oportunidad de incidir en la acción si se implementan correctamente las técnicas al momento de expresar el mensaje. Asimismo, manifiesta que no es solo lo que significa el mensaje, ya que también incide lo que se destaque de él. Esto es, sus aspectos claves; las opciones que se hacen disponibles con él para mitigar los comportamientos impulsivos y; a su vez, los debidos recordatorios que hacen más difícil la procrastinación o el olvido tanto del comunicado como de los castigos o recompensas que pueden obtener de la acción, los comportamientos que se deberían tomar y los que se manifiestan en la realidad, la reciprocidad, y las reglas prácticas (Martínez et al., 2020).

Así, las herramientas conductuales provenientes de la economía del comportamiento serán la plataforma que permita neutralizar los comportamientos no deseados, promover el cuidado personal y evitar el pánico. Entre ellas se encuentran, aquellas que se centran en cómo se presente la información, el contenido que se enfatiza, la creación de atajos mentales y las que mitigan la sobrecarga cognitiva, también denominadas en el texto de la siguiente manera: Encuadre(Marco), Prominencia, Heurística (Reglas prácticas) y Recordatorio, respectivamente.

Por su parte, la que se denomina Mecanismos de compromiso busca mitigar comportamientos impulsivos, contrario a la herramienta que premia o castiga por el proceder que busca influir en la decisión y es útil para tratar el sesgo Aversión a las pérdidas. En el caso de las personas que propenden por mantener el Status Quo se trabaja con Opciones predeterminadas, las cuales preestablecen el curso de acción deseado. De forma similar, las Herramientas de planificación invitan al ciudadano a crear un plan de acción para no dejar cabida a los imprevistos y por último, las normas que; aquellas que presentan una descripción de la conducta de la sociedad para que se genere un cambio son llamadas Descriptivas, y las Prescriptivas que buscan reconocer la buena conducta, inhibir los malos comportamientos y la Reciprocidad que requiere un intercambio en especie entre los asociados.

A manera de ejemplo, se expone el caso de Corea del Sur. El cual a través de los medios de comunicación transmitió misivas que solían ser más visuales que textuales a través del uso de palabras sencillas en el mensaje, con el propósito de que sus habitantes recordaran hábitos como el lavado de manos, el distanciamiento social y la permanencia en casa. Además, les mostraba herramientas que facilitan la organización del tiempo para la productividad, la reflexión y el descanso, y utilizaban la ayuda de influenciadores o personajes famosos que mostraron su compromiso con el comportamiento deseado; siendo esto un ejemplo de la aplicabilidad de las opciones que da la economía del comportamiento tales como el Recordatorio, la Heurística, la Planificación y la Prominencia; esta última por su lado, se considera una de las mejores prácticas porque hace más fácil el entendimiento provocando conductas deseadas.

No obstante, Martínez et al. (2020) sugieren que no basta con la completa información sino que, esta debe ir acompañada de una intervención formal que esté guiada por la metodología del diseño inteligente de una política pública. Esto es: iniciar por la definición del problema y del comportamiento deseado; identificar las barreras que le impiden lograrlo, entender el contexto y basarse en los datos que serán la evidencia recolectada; terminado el paso anterior, se debe seleccionar las barreras a abordar, identificar

soluciones potenciales, diseñar tratamientos y su posible evaluación; por último, evaluar. Se menciona al inicio de "La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus " (Martínez et al., 2020), el desafío que tiene América Latina y el Caribe para enfrentar la pandemia, pues es una región especialmente vulnerable y propensa a graves consecuencias por la escasez de recursos humanos y materiales para tratar este tipo de virus, aun así, podemos dictaminar metas para sobrevivir al evento actual y que sus efectos colaterales no tenga un daño excesivo en nuestras actividades cotidianas de índole social, económico y sanitario. Para conseguir este objetivo, los Estados como entidad formada a partir de la necesidad natural que tiene la humanidad para asegurar su vida (Hobbes. 1651) debe contar con una gestión que sea eficaz y eficiente para regular la conducta de sus ciudadanos, pues analizar el patrón de las acciones de los asociados facilitará la creación de un mecanismo de proceder que pueda estar guiado por la economía del comportamiento (Martínez et al., 2020). Razón por la cual, la utilización de la rama conductual de la economía como instrumento para el debido actuar del organismo estatal en su intento por remediar la situación actual.

En el escrito, Martínez et al. (2020) continúan con la ejemplificación de la ejecución de los pasos anteriormente mencionados y

con lo que podría ser el camino hacia una posible flexibilización del aislamiento para que la economía no sufra perjuicios desmedidos. Sin embargo, parece obviar en sus ejemplos, parte de la cognición social, esto es, la necesaria mención de la evaluación de la situación en América del Sur y el Caribe que anunciaban en su introducción, porque si bien la campaña de información es importante en el proceso que se debe llevar a cabo para la intervención de una acción, están en juego conceptos muy importantes para los conciudadanos tales como el bienestar, la confianza y la transparencia institucional. Con esto nos referimos a que podrían existir sesgos que permiten la preferencia de una acción a corto plazo sobre el largo en la región que se está intentando tratar.

La Organización Mundial de la Salud recomienda practicar el distanciamiento social, siendo la permanencia en casa fundamental para que la salud no se vea afectada, así pues, esto se convierte en una gran dificultad al producir el dinero necesario con el fin de poder acceder a la alimentación y a servicios básicos. Esta situación juega un papel importante en sociedades desiguales, en Latinoamérica, encontramos, como por ejemplo, los casos de países que para el 2018, tenían alrededor de 40.0 en el coeficiente de Gini como: Colombia (50.4), México (45,4), Brasil (53,9), Ecuador (45,4), entre otros (Banco Mundial, 2019), cuando el estudio supone

que mientras más cerca esté del 0.0 menor será la desigualdad. Es decir, en este tipo de sociedades es mucho más probable que un ciudadano conciba que es un riesgo aceptable salir a producir por la falta de dinero para la compra de la canasta básica aunque eso signifique enfermarse o contagiar a los miembros de su familia. Los Estados y las Organizaciones Internacionales pueden pedir o recomendar pasos para disminuir la transmisión del virus como la estancia casa, pero si la confianza de los ciudadanos en la entidad reguladora es poca o nula y sumado a eso no tienen bienestar por la escasez de medios para subsistir, es muy poco probable que sigan las reglas que estas proponen. Por esto, no solamente es necesario disminuir los sesgos sino incentivar el ejercicio de la cooperación y la interdependencia.

Ahora bien, si se siguen manifestando problemas como la corrupción, mal manejo de la gestión, inestabilidad fiscal, ineficacia judicial y demás, la probabilidad de que los individuos cooperen será mucho menor a lo esperado, y esto puede resultar en un mayor riesgo de contagio. Por tal motivo, es recomendable a los Estados que no solamente, informen y castiguen sino también que se regulen y motiven, quizá así, se pueda dar una recuperación más pronta de nuestras dinámicas sociales cotidianas y el fortalecimiento de las instituciones.

Por último, también se hace necesario la intervención de la comunidad internacional, ya que esta situación no debe motivar al aislamiento de los países, tal como lo están haciendo ciertos actores internacionales, sino a su debida interdependencia para que la estabilidad relativamente reciente alcanzada en la actualidad no sea destruida por un agente viral. Aun así, las acciones internacionales deben entrar en juego con unas dinámicas internas eficaces. De lo contrario, poco servirá.

De esta misma forma es imperante recordar que la economía de comportamiento no solamente se debe aplicar en momentos de crisis. De hecho, también puede y ha funcionado para resolver problemáticas que se producen tanto en nuestras relaciones intraestatales e interestatales; como para encaminar a nuestra sociedad al desarrollo que, no solo abarca la economía, sino también el ámbito social, la inclusión cultural (Naciones Unidas. 1945) y el mantenimiento de ciertos patrones de comportamiento tradicionales que forman parte de la formación de los individuos y de su ejercicio de libertad.

Como conclusión, la disciplina expuesta en el texto reseñado y su aplicación en los fenómenos sociales puede ser un instrumentos esencial para combatir el coronavirus (COVID-19), con la identificación de los sesgos conductuales y una correcta aplicación de las herramientas que nos brinda la economía



del comportamiento; Siempre y cuando se considere que todos los planes de acción no encajan perfectamente en todo tipo de sociedades debido a la variación de los factores que intervienen en el proceso de decisión de las personas y que, también, influyen en la eficacia de dichas acciones tomadas. Dando por resultado que, si se ejecuta de la manera adecuada, se estaría dando el primer paso en el proceso de mitigación de la pandemia

Referencias

- Abitbol, P; Botero, F. (2006). *Teoría de elección racional: estructura conceptual y evolución reciente*. Colombia internacional. <https://www.redalyc.org/pdf/812/81206209.pdf>
- Banco Mundial. (2019). *Índice de Gini*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2018&start=1972>
- Hobbes, T. (1651). *El leviatán*.
- Martínez, D.; Rojas, A. & Scartascini, C. (2020). *La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus*. Banco Interamericano de Desarrollo. <http://dx.doi.org/10.18235/0002315>
- Naciones Unidas. 1945. *Desarrollo*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/promote-sustainable-development/>

NAVEGAR MAS ALLÁ DEL CAOS

Diana Carolina Mestra Sierra¹

Introducción

El mundo entró en asombro desde Wuhan, muchos no conocían que era una gran ciudad de la República de China, el tema central era que había surgido un brote de una gripa considerada mortal, tan rápido como se propagó, así mismo se supo la existencia del coronavirus que era el que lo ocasionaba, dando origen a una carrera frenética contra el tiempo para lograr la vacuna e inmunidad. China cerró todo y se aisló ante el mundo y desesperados cerraron el sitio donde más se propagaba el virus, el hospital de Wuhan, fue imposible detener el contagio.

La llegada del Covid 19, (así llamado por que se creó o brotó en el año de 2019) a todas partes del mundo era cuestión de horas, así ocurrió, era inminente la llegada a Colombia y se cree que una extranjera adulta mayor en crucero que llegó al Puerto de Cartagena de Indias lo trajo. Varias personas que tuvieron contacto con la turista crucerista, como fue el caso del taxista y una enfermera fallecieron, la turista logró salir adelante con el tratamiento, el virus se quedó en Cartagena y se esparció por toda Colombia; mientras Donald

Trump, el Presidente de Estados Unidos, se negaba a cerrar las fronteras estatales, dado que el crecimiento económico en su gobierno era uno de los más grandes en los últimos años. Las personas fallecían en hospitales, en las vías y en todas partes, ahogadas por el Covid 19, ya que las secreciones hacían perder la saturación o capacidad de respirar lo suficiente para oxigenar el torrente sanguíneo.

El acceso a los medicamentos y productos para la higiene que eran muy baratos, incluyendo los tapabocas, subieron de precio, las personas más golpeadas fueron las de bajos ingresos, mientras los volúmenes de carga comenzaban a crecer especialmente para los elementos del suministro hospitalario; incluyendo para la bioseguridad, luego para todas las personas, aunque no dio resultado, se ordenó el confinamiento, todo llegó tan rápido que ocasionó un caos.

Los adultos mayores en Colombia debieron recordar la noche en que Carlos Lleras Restrepo, Presidente de Colombia, mandó a los colombianos a confinarse por lo que se denominó el orden público. Los primeros perjudicados fueron los del pan coger, los del día

¹ Estudiante de Derecho. Universidad Libre. dianac-mestres@unilibre.edu.co

a día, la mayoría de colombianos que vivía de la informalidad. En Europa llegaban los reportes que crecía el número de fallecidos, especialmente en Italia, luego en los demás países, el patrón era las personas añosas, es decir los adultos mayores y se comprobó que Europa no era tan culta como se creía, pues al menos no lo fue en el comportamiento del confinamiento, buscaban cualquier pretexto para verse y más rápido propagaban el virus y fallecían, mientras tanto la economía no se detenía y por consiguiente las cargas de alimentos y medicamentos y de higiene iban en aumento, entonces se necesitaba el transporte marítimo, navegar en medio de la situación caótica.

Este artículo tiene por objeto describir cómo se llevó a cabo la navegación en medio de una realidad que parecía macondiana, es decir, imaginaria, mientras había que sortear muchos aspectos que antes pasaban desapercibidos para gran parte de la población mundial y se trata de la navegación, su oficio ante la realidad del confinamiento.

Una de las motivaciones a construir el artículo, se dio por las lecturas sobre la gestión portuarias y su aporte o labor social de sostenibilidad en su entorno, como lo señala Fram, T. O. B. (2019), aunque el autor trata el tema relacionado con la infraestructura y movimiento de contenedores, llevó a reflexionar sobre el tema de la navegación; pues el efecto de las

restricciones para la navegación, las prohibiciones de entrada de algunos buques, el efecto de la priorización o deferencia hacia algún tipo de carga y hacia qué zona específica entraría, son datos que permiten consolidar la información y expresarla mediante este artículo que servirá para culturalizar a los lectores en materia de navegación, específicamente por el mar, ya que puede navegarse vía aérea, además por ríos y otros cuerpos de agua.

En cuanto a las restricciones, Ramos, C. G. (2022) resalta cómo un grupo de personas para recordar los 500 años de la circunnavegación (navegación dando la vuelta al mundo) de Sebastián El Cano, se enfrentaron a todo tipo de adversidades incluyendo la pandemia y a pesar de ser personas muy instruidas tuvieron momentos de angustia y susceptibilidades dadas las circunstancias del planeta en confinamiento, navegar fue todo un reto en medio de la adversidad.

Otro aspecto importante que incide sobre la navegación son el comportamiento de los fletes, ya que el flete marítimo es lo que cuesta transportar la mercancía vía al mar.

El incremento de los fletes, ha traído problemas que no son propios de la navegación, sino de la gestión portuaria, pues se han quedado varios en sitios diferentes, creando una escasez ficticia, pues los contenedores existen, pero debido al sobre pedido ocasiona-

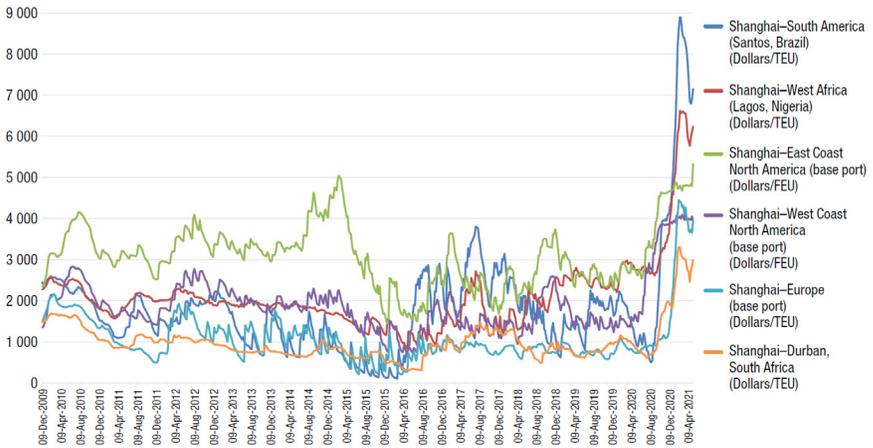


Imagen 1. Comportamiento de fletes en los últimos 20 años

Abreviaturas: FEU, unidad equivalente a 40 pies; TEU, unidad equivalente a 20 pies.

Fuente: Cálculos de la UNCTAD, basados en datos de Clarksons Research, Shipping Intelligence Network Time Series. <https://unctad.org/es/news/el-transporte-maritimo-durante-el-covid-19-por-que-se-han-disparado-los-fletes-de-los>

dos por el atraso en Puertos por medidas de confinamiento ha colocado a los mercantes y a toda la gente de mar en una carrera frenética para poder llevar a tiempo las mercancías, aunque se escapa de su control, ya que no depende de los navegantes, sino de la gestión portuaria, pero finalmente, los grandes perjudicados son la gente de mar, esperando poder llenar sus embarcaciones y otras sin poder entrar por efectos de la cuarentena ante el covid 19.

Aunque existen muchos aspectos de gran responsabilidad para todos los tripulantes de un buque o embarcación, la navegación cada día es más exigente estar cumpliendo las reglas para poder ejercer esa profesión

para algunos y estilo de vida para otros, recordando que existe la Organización Marítima Internacional que vela por los intereses de todos los actores sociales involucrados, además de otros organismos multilaterales que vigilan y fomentan la navegación; pues sin lugar a dudas es importante para poder canalizar bienes de un sitio a otro, se resalta a continuación algunos datos encontrados al momento de revisar fuentes que corroboran el reto de navegar.

Referentes de navegación en tiempos de crisis

Aunque y por otra parte, uno de los grandes líderes en la realidad, (ya no se puede men-

cionar como en la sombra), son, han sido y serán los marineros mercantes, al respecto Arguijo, A. R. G. (2020) resalta su labor en tiempos de pandemia, mientras algunos se entretenían en sus casas o laboraban también en casa, estos actores claves de la logística, laboraban arduamente, Mestra-Sierra, D. C. (2022) resalta la labor del piloto práctico y cómo hace su labor de manera silenciosa y permiten que siga la cadena logística. Los pilotos prácticos no descansan, las mercancías deben llegar y salir a otros destinos. Enfrentan el riesgo en las maniobras y la responsabilidad en medio del Covid 19 aumentó debido a su propia bioseguridad y lo complejo que hubiese sido un error de gestión y/o accidente que atrasaría las operaciones. Boyano-Fram, T. O., & Mestra-Sierra, D. C. (2023) revisan la conectividad por los estrechos marítimos y canales, si esos escenarios se presentara un error de navegación en esos tiempos de pandemia el impacto para la movilidad de mercancías hubiese tenido una gran repercusión, mientras se solucionaba.

Dada la gran exigencia que se manejó ante el problema del rápido contagio del Covid 19, se hizo más estricto la protección de los seres humanos para evitar el contagio, a lo que se le llamó bioseguridad y al respecto, en cuanto a dichas medidas, Basualdo, L. (2023) propone un corredor sanitario que facilite la logística y por ende el aprovisionamiento tan apremiante en ese momento para la conser-

vación de la vida, pues los insumos para la bioseguridad y los medicamentos y equipos eran ya no de seguridad nacional, sino de seguridad mundial, aunque se enfoca a lo terrestre, puede perfectamente aplicarse a lo marítimo con: canalización, clasificación y filtración de las mercancías inmunizadas y movilizadas. Shan, D. (2022) reitera la bioseguridad para todas las personas que trabajan y navegan por los mares, a los que se les denomina la gente del mar, su estudio fue recopilar datos empíricos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, otra condición muy importante que no debe olvidarse, pues no sólo está el reto de llevar las mercancías prioritarias sino el cuidado de los tripulantes y dejó al descubierto la vulnerabilidad y el problema de la gobernanza en materia del puerto y de las actividades marítimas. Moscuza, S. M. (2021) revisa las condiciones laborales de los pescadores en tiempos de pandemia, otra evidencia que se pone al descubierto y es su contratación y además las condiciones que deben tener al momento de navegar en procura de la pesca ideal.

Aunque debe reconocerse como lo hace Esteban, S. I. (2020) todos los actores sociales de cualquier índole laboral que estuvieron al frente de la pandemia, el autor señala a la Guardia Civil de España y gran reconocimiento al Talento Humano de la salud, muchos de ellos discriminados siendo héroes mundiales que ayudaron a salvar muchas vidas, Ferrer,

G. C. F. (2020) revisa también el transporte terrestre y las personas que arriesgaron sus vidas para llevar medicamentos, alimentos y prestar sus servicios al movilizar mercancías, al igual que reconoce la labor de la Organización Mundial de la Salud que permitió la conectividad de productos que llegaban a las ciudades también por vía marítima.

Hay que recordar que muchos buquetanques petroleros quedaron durante mucho tiempo esperando la autorización de acceso a puerto y los cruceros también tuvieron un gran impacto y varios de ellos tuvieron que no sólo dejar de operar sino también sacarlos del mercado, es decir, destruirlos debido a los altos costos en que se incurrieron sin poderlos usar.

En cuanto al uso de tecnologías para la protección y seguir con la gestión logística, Fez Martínez, R. D. (2021) resalta la labor de los drones para la revisión y por ende vigilancia de los buques en tiempo de pandemia, lo que prácticamente descarta el contagio y agiliza el acceso y la salida de puertos, facilitando o al menos permitiendo que se navegue aún más rápido, puede considerarse las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. TIC como una gran herramienta que permite y facilita la navegación.

En cuanto al cambio climático y sus retos en la navegación, unido al coronavirus o pandemia Covid 129, Sánchez, B. C. (2020) seña-

la que los buques cruceros y demás buques están con grandes retos al pagar mayor tarifa por el paso del Canal de Panamá ante la disminución de las aguas del mar por el cambio climático, unido al incremento de los fletes, creando un trilema (fletes incrementados, tarifa del peaje del canal y bajo nivel de las aguas) que vuelve la situación muy compleja para todos los que de una u otra manera tiene que ver con la navegación, transportarse vía marítima y unido a la crisis de la pandemia.

Otro aspecto relevante lo señala Laterrade, R. V. (2021) quien revisa el convenio para prevenir la contaminación generada por los buques en tiempos de pandemia, pues no sólo basta llegar y salir rápidamente, sino que sus maniobras y navegación no debe impactar las aguas del mar, por lo que se une entonces el problema de las aguas de lastre que llevan los buques para su estabilización, aunque ya son cada vez más vigilados, pues podrían al descargar cerca a puertos generar cambios estructurales en la biótica marina, no puede negarse la importancia que tienen esas aguas mar adentro. Su finalidad entonces es la de prevenir siniestros marítimos y contaminación sino se hace buen uso, al respecto, Romero Donado, M. E. (2021) señala que los capitanes y los que ejercen la comandancia de los buques se enfrentan dentro de sus posibilidades al navegar a cualquier siniestro, al respecto grandes catástrofes ambientales se han ocasionado por navegar y muchos



buques portacontenedores y en especial buquetanques son vistos como potenciales contaminantes por los ambientalistas ecologistas. Entre los que se encuentran ha habido por maniobras erráticas, por caprichos al complacer la tripulación o por negligencia y también inclemencias del clima o choques con otras embarcaciones; a continuación, se presentan los más impactantes:

MV Wakashio con 1.000 toneladas arrojadas al mar, específicamente en la Isla de Mauricio en el año 2020.

Ever Given, encalló en el Canal de Suez en el año de 2021, aunque no hubo impacto ambiental las pérdidas que ocasionó por cerrar el paso por el Canal de Suez, perjudicó el suministro a gran parte de Europa e hizo que el precio del barril de petróleo aumentara.

Las principales razones de incidentes que se dieron en el año 2020 fueron por colisiones de los buques y según la Agencia Europea para la Seguridad del Transporte Marítimo. AESM, (2020) destacan que la menor seguridad se dio en buques pesqueros y que el reporte estuvo en 38 víctimas mortales, por caídas y colisiones.

Conclusiones

Los accidentes que se presentaron durante la pandemia covid 19 fueron más por errores de

navegación y especialmente por errores del personal o gente de mar en embarcaciones pesqueras, se destaca la navegación por sitios neurálgicos como el Canal de Suez que al darse un encallamiento ocasionó un caos al no poder atravesar dicho Canal que ahorra mucho tiempo y combustible al llevar la provisión a Europa. El accidente de MV Wakashio en las costas de Mauricio es incalculable desde lo ambiental.

Los fletes altos, el confinamiento y la demora de los pedidos, finalmente tuvo repercusión sobre la navegación, haciéndola más caótica por situaciones incontrolables debido a la pandemia ocasionada por el Covid 19.

Bibliografía

Agencia Europea para la Seguridad del Transporte Marítimo. (2020). Agencia Descentralizada. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-maritime-safety-agency-ems_a

Arguijo, A. R. G. (2020). Fatiga en el mar & Covid-19. El sacrificio de los marinos mercantes para mantener el abastecimiento mundial. *Atenea*, (17), 79-82.

Basualdo, L. (2023). Inmunización de la movilidad, "corredor sanitario" y con-

- trol del movimiento en tiempos de COVID-19. *Estudios Fronterizos*, (24), 1.
- Boyano-Fram, T. O., & Mestra-Sierra, D. C. (2023). Conectividad marítima de los estrechos y puertos relevantes. Retos y oportunidades. *Revista de Investigación Ciencia Estudios y Saberes*, 1(1), 70-82.
- de Guerrero Manso, C. (2020). Ejecución contractual en tiempos de pandemia. *Anuario de Derecho Municipal*, (14), 109-134.
- Esteban, S. I. (2020). Covid-19 en la era de la bioseguridad. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de seguridad pública*, (1), 27-46.
- Ferrer, G. C. F. (2020). Transporte marítimo y transporte aéreo internacionales en el contexto de la pandemia de la Covid-19. *Revista Derecho y Salud | Universidad Blas Pascal*, 4(5), 143-156.
- Fez Martínez, R. D. (2021). Inspecciones técnicas con tecnología dron de buques mercantes, de recreo y su impacto COVID-19 (Master's thesis, Universitat Politècnica de Catalunya).
- Fram, T. O. B. (2019). Análisis comparativo en la logística y la sostenibilidad de los Puertos de Santos y Cartagena de Indias. *Ad-Gnosis*, 8(8).
- Gómez, M. P. (2020). Incidencia en la Contratación Transnacional de los International Commercial Terms. Especial referencia a los INCOTERMS® 2020. *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, (37), 1-44.
- Góndola, F. V., & Wong, Y. (2021). Impacto del covid-19 en los puertos de contenedores de panamá. *Revista Saberes APU-DEP*, 4(1), 19-33.
- Laterrade, R. V. (2021). Reflexiones sobre el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por Buques (MARPOL). Efectos de la pandemia en su aplicabilidad. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 90-104.
- Mestra-Sierra, D. C. (2022). La silenciosa misión del piloto práctico. *Saber, Ciencia y Libertad en Germinación*, 15, 170-176.
- Moscuzza, S. M. (2021). La pandemia y su impacto en los derechos de los trabajadores de la pesca. *Cuadernos de Derecho Público*, (9).
- Ramos, C. G. (2022). Vuelta al mundo en pandemia: Un reto único. *Revista general de marina*, 282(4), 551-562.
- Romero Donado, M. E. (2021). Prevención de siniestros marítimos, una tarea inter-



minable para capitanes y comandantes de buque. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/39464>

Sánchez, B. C. (2020). El transporte marítimo internacional entre el cambio climático y el coronavirus. *bie3: Boletín IEEE*, (18), 451-468.

Shan, D. (2022). Retos de seguridad y salud en el trabajo para la gente de mar en actividades esenciales durante la pandemia mundial de COVID 19. *Revista Internacional del Trabajo*, 141(2), 297-320.

Villantoy Echeagaray, J. A. (2022). Efecto de la pandemia por covid-19 en la gestión de las tripulaciones de buques mercantes, 2020-2021. <http://repositorio.enamm.edu.pe/handle/ENAMM/161>

EXPERIENCIA DE SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA: EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BENJAMÍN HERRERA, ARJONA BOLÍVAR

*Lorena M. Ramos Tamayo¹
Yuliana E. Zambrano Álvarez²
Alexander Javier Montes Miranda³*

Presentación general

La convivencia escolar se ha convertido en un asunto de interés en distintos factores sobre las relaciones interpersonales de los individuos. El impacto del conflicto afecta fundamentalmente la calidad de vida de los seres humanos y su entorno, es por ello que, se hace necesario construir cultura para promover condiciones hacia el bienestar y el desarrollo de competencias. Frente a esta situación, en los últimos años se están produciendo nuevos paradigmas en el sector educativo para demostrar que la resolución de conflictos sí es indispensable para el desarrollo humano porque está estrechamente ligado con la construcción de paz. Lo anterior, significa sumar esfuerzos para reducir

conflictos de relación, rendimiento, relaciones interpersonales, etc.

Actualmente, se tiende a la inclusión de las competencias ciudadanas dentro de los planes de estudios y proyectos declarados por los establecimientos educativos que de una u otra forma, según (Chaux & Ruiz, 2005) , en su libro sobre competencias ciudadanas dirigido a formar el cuerpo docente, coloca en manifiesto la importancia de dotar a los docentes de elementos conceptuales y prácticos dentro del discurso de la integración de las competencias ciudadanas dentro de los currículos manejados en las escuelas, partiendo desde el marco de la contextualización del papel que juega la educación actualmente, específicamente en la escuela, la

1 Licenciatura en Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales, Universidad de Cartagena. Correo electrónico: Lramost1@unicartagena.edu.co

2 Licenciatura en Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales, Universidad de Cartagena. Correo electrónico: yzambranoa@unicartagena.edu.co

3 Licenciatura en Educación con énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales, Universidad de Cartagena. Correo electrónico: jmontes2@unicartagena.edu.co

formación ciudadana y la educación de un ciudadano capaz de transformar su realidad participando activamente en los procesos socio democráticos. Lo que se define dentro del ejercicio de la ciudadanía, donde sus actores, los estudiantes, padres de familia, directivos, docentes y colaboradores participen activamente en la regulación de la vida social en el contexto escolar respetando y acatando el orden legal y normativo que cobija y orienta las interacciones en la escuela. Estos concientizan para comprender el mundo social a partir del ejercicio de ciudadanía a fin de analizar, argumentar, emitir y actuar críticamente para reducir las diferencias identificadas en su comunidad con el uso de métodos de resolución de conflictos.

La innovación educativa permite integrar estrategias pedagógicas con acciones de impacto en la escuela y su entorno próximo promoviendo cultura ciudadana. La escuela se encuentra ante el reto de adaptar contenidos pedagógicos contextualizados que demandan la regulación del comportamiento de sus ciudadanos. Por ello, es primordial la implementación de estrategias pedagógicas que coloquen al alumnado en situaciones reales de su contexto y estén correlacionadas al currículo, permitiendo una apropiación total del proceso enseñanza-aprendizaje, tal como lo plantea la estrategia pedagógica del aprendizaje basado en proyectos "El ABP es un conjunto de tareas basadas en la resolu-

ción de preguntas o problemas a través de la implicación del alumno en procesos de investigación de manera relativamente autónoma que culmina con un producto final presentado ante los demás" (Sánchez, 2016).

Entre los modelos pedagógicos preocupados por esta temática, se encuentra la Educación Social, fomentando la participación con intervención social para la integración cultural, la libertad y autonomía. (Gutiérrez & Pérez, 2015) enfatizan en su artículo, la necesidad de integrar al sistema educativo, en todos sus niveles la formación integral de cultura para la paz y la sana convivencia con los semejantes, a través de acciones pedagógicas, permanentes y organizados, para garantizar la internalización y puesta en práctica de todos los conceptos asociados a la convivencia escolar

Es por esta razón que la finalidad de esta investigación es diseñar una estrategia pedagógica que se trabaje desde los proyectos y los procesos de investigación que los alumnos van adquiriendo de manera autónoma a partir de los retos a los que estos mismos se enfrentan. Lo que le permitirá fortalecer por medio de la intervención pedagógica la cultura ciudadana, los mecanismos de participación y la resolución de conflictos dentro de la Institución Educativa Benjamín Herrera, del municipio de Arjona, Bolívar y que pueda trascender al territorio.

Contexto de la sistematización

La Institución Educativa Benjamín Herrera se encuentra ubicada en el municipio de Arjona-Bolívar. La institución educativa es de carácter oficial que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Esta cuenta con tres sedes que son en los niveles de Preescolar, Educación y Media Académica sede Benjamín Herrera. La Institución Educativa, busca la formación integral de los NNA y adultos en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media Académica con cimiento en formación en valores y con un enfoque metodológico que le permita consolidar su proyecto de vida en pro de aportar la comunidad y mejorar su calidad de vida. De igual manera, se proyecta como una institución democrática y diversa que busca formar personas capaces de generar las soluciones a las problemáticas y transformar su territorio aportando al desarrollo local, regional y nacional.

El municipio de Arjona bolívar cuenta con 73.000 habitantes que se encuentran en su mayoría dentro de los estratos socioeconómicos 1 y 2. Dentro del contexto sociocultural del municipio, podemos evidenciar que la mayoría de las familias están conformadas por grupos numerosos, en la mayoría de los casos no cuentan con la presencia de la cabeza del hogar (padre o madre) lo que implica que estos sean sustituidos por algún otro

familiar generando una descomposición del tejido familiar, lo que se define en la presencia de actos violentos dentro del hogar que a su vez se ven reflejados en el resto de la población.

Asimismo, para tener una visión más exacta de los hechos de violencia que se presentan en el municipio de Arjona, Bolívar, encontramos que los principales casos de violencia que se presentan en el municipio, son: actos terroristas, amenazas, delitos contra la integridad sexual, desaparición forzada, desplazamiento, homicidio, pérdida de inmuebles, secuestros, conflictos entre pandillas y hurtos, los cuales se definen de la siguiente forma, 50% de la población víctima son hombres y el 49% son mujeres. El 29% de los declarantes son jóvenes, entre los 0 y los 18 años, y el 67% restantes, son personas en mayoría de edad, Podemos evidenciar, que el 33% de la población declarante se encuentran en la etapa de formación y/o productiva (Acuña, Acuña, & Pájaro, 2017).

Características de los estudiantes

En la institución educativa Benjamín Herrera se encuentran matriculados 2, 822 estudiantes aproximadamente, donde 1360 son hombres y 1462 mujeres. Gran parte de la población estudiantil reside en barrios aledaños a la institución, veredas y corregimientos cercanos a la cabecera municipal. En este

orden de ideas, en la sistematización de experiencias se trabajará con los estudiantes de grado noveno de la institución.

La mayoría de los estudiantes de la Institución Educativa Benjamín Herrera presentan antecedentes de conflictos dentro de la institución educativa y por fuera de esta. La mayoría de estos casos son recurrentes dentro de las aulas. Además, se han convertido en una problemática difícil de solucionar y que dificulta la convivencia escolar. La mayoría de estas situaciones son el resultado de las malas gestiones escolares brindadas a los casos de conflictos y de los antecedentes de violencia que se presentan en el municipio.

Referentes teóricos

En este apartado, se presentan las investigaciones realizadas en el marco del fomento de competencias ciudadanas y su impacto en la resolución pacífica de conflictos, se hizo un recorrido en virtud del objeto de estudio con base en las categorías de análisis.

Aprendizaje basado en proyectos - ABP

En los últimos años se ha vuelto muy frecuente la implementación de los aprendizajes basados en proyectos (ABP) como mecanismo de motivación, colaboración y de fortalecimiento del desarrollo de las competencias y de los aprendizajes dentro de las escuelas.

Todo esto basándose en la ejecución de tareas que permiten darle solución a nuestros problemas e interrogantes. Esto implica que, el estudiante se encuentre directamente involucrado en el diseño y la planificación del proceso de enseñanza, así como en la toma de decisiones y el desarrollo de investigaciones, se les debe brindar a los estudiantes la posibilidad de trabajar de forma autónoma durante la mayor parte del tiempo, lo que les permitirá culminar en la creación y presentación ante los demás de un producto final (Moffitt, Rasmussen, & Jones, 1997). Este trabajo permite a su vez trabajar de manera colaborativa, compartiendo sus experiencias las cuales les ayudaran a desarrollar y mejorar sus habilidades y reflexionar sobre sus actitudes. La implementación del trabajo mediante proyectos en el aula ha sido considerada como una técnica innovadora y exitosa en muchos casos. Durante la ejecución de un proyecto, los estudiantes tienen la oportunidad de explorar y descubrir sus intereses, formular preguntas, planificar y coordinar su trabajo, buscar información en diversas fuentes, compartir sus ideas y compararlas con nueva información, enriquecerlas o transformarlas, comunicar sus resultados, realizar propuestas, entre otras actividades y se puede conocer una faceta diferente y llena de motivación por parte de estos mismos. (Amor & García, 2012).

Competencias ciudadanas

La pretensión de explorar los enfoques del concepto de competencia y frente a la definición de competencias ciudadanas, (Vigo, 2018) contradice y expone que dicho concepto va más allá de la historia de la educación e incluso más allá de las simples definiciones de un “saber hacer en contexto”. A través de una exploración a la evaluación y profundización, concluye que la competencia está relacionada con la formación y modificación de las estructuras mentales y las formas de ver la realidad. En síntesis, la planeación, evaluación y formación en competencias responde a lógicas de desarrollo económico, social y cultural y que se adapta a las perspectivas de política educativas que conceptualizan la ética y democracia.

En ese orden de ideas, (Chaux, 2012) define las competencias ciudadanas con enfoque en todo aquello que se refiere a la acción ciudadana, para el autor, son consideradas como las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas las cuales logran que el ciudadano trabaje de manera constructiva para la sociedad en la medida que las mencionadas capacidades se articulen entre sí. El objeto de los estándares de competencias ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional, nace en la formación para la participación activa, colectiva y responsable de niños, niñas y jóvenes del país, partiendo del respeto por el

estado, la promoción de derechos y deberes y la disertación sana en la pluralidad de ideas integrando competencias emocionales, cognitivas y comunicativas. (Ministerio de Educación Nacional, 2006).

Cultura ciudadana

Para adentrarnos en los respaldos teóricos sobre cultura ciudadana, conviene señalar en primer lugar el concepto de ciudadanía “La ciudadanía es la condición de ciudadano quién pertenece a una comunidad política, sujeto de una serie de derechos y deberes y con la facultad de participar en dicha comunidad” (Rodríguez, 2008). La autora, plantea dimensiones hacia abordar el concepto de ciudadanía, pero manteniendo de presente cuestionamientos acerca de a qué nos referimos cuando hablamos de ciudadanía y qué subtexto queremos reivindicar.

Asimismo, (Illera M. D., 2005) en su artículo concibe la cultura ciudadana como aquella que se da a partir de diferentes acciones humanas como: la existencia colectiva, convivir con el otro, hacer parte de lo que sucede; ejercicio que permite el existir humano y el enriquecimiento individual que singulariza a cada persona. Del mismo modo (Álvarez, 2014) en su texto nos habla y argumenta de la importancia de la participación ciudadana, misma que permite definir derechos y deberes ya que esto crea una costumbre de colec-

tividad e identidad de una cultura ciudadana integradora, convergente y facilitadora del desarrollo socioeconómico.

Conflictos y resolución pacífica de conflictos

En primer lugar, se hace necesario preguntarnos qué estamos haciendo por ayudar a transformar la sociedad y qué acciones debemos tomar para llegar a una verdadera intervención pedagógica que genere transformación en la forma cómo resolvemos conflictos para alcanzar una convivencia sana, sin dejar de lado la conciencia crítica participante que busca armonía en todos los niveles y espacios tanto académicos como sociales. El concepto de conflicto tiene análisis multidisciplinarios, según (Salm, 1999) “el objetivo general de la resolución pacífica de conflictos es reducir la violencia y aumentar la convivencia entre los jóvenes a corto plazo y en la comunidad a largo plazo”. Lo anterior quiere decir que, debe identificarse aquellos factores que construyen relaciones entre sujetos y entorno físico-sociales para mayor entendimiento del conflicto y las consecuencias que estos acarrearán. Los costos de mantener relaciones sociales negativas se manifiestan a través de heridas tanto físicas como emocionales, el tiempo perdido y los efectos negativos que pueden surgir. Estos costos se pueden observar en el conflicto que se genera en la familia y en las relaciones con amigos, es decir, dondequiera que existan vínculos con otras per-

sonas. Para ello, al momento de presenciar algún tipo de conflicto, lo principal es acudir el personal docente para que estos tomen el papel de mediadores y no llegar hasta las consecuencias antes mencionadas, por ellos se hace necesario conocer las estrategias de mitigación de los conflictos.

Asimismo, el conflicto está unido al término de negociación, los conflictos con que cotidianamente nos enfrentamos pueden resolverse a través de la negociación, esto no significa el fin exitoso del conflicto. Desde el punto de vista psicológico, (Laca, 2005) sugiere que las actitudes frente al conflicto son el primer paso de cualquier situación de este tipo y condicionan o predisponen al sujeto a un estilo de afrontamiento inicial. Los autores coinciden en que las actitudes guardan cierta relación con los comportamientos y su influencia está caracterizada de condiciones como: características de la situación (tipos de conflicto) y las características propias del individuo (estereotipos y personalidades).

Estrategias e innovaciones propuestas

La estrategia para sistematizar la práctica pedagógica, se desarrolla mediante la investigación de tipo descriptiva este tipo de estudio permite caracterizar la información recolectada para luego describir, analizar e interpretar sistemáticamente las características del fenómeno estudiado teniendo en cuenta la línea

de investigación llevada. El enfoque de la sistematización de experiencias es con base en los estudios cualitativos.

Fuente de datos o recolección de la información

En el siguiente apartado, se encuentra la descripción de las técnicas y herramientas de recolección de datos, las cuales darán respuesta a cada objetivo específico y categoría de la sistematización. La técnica del cuestionario por medio de la herramienta de la encuesta, permitirá responder al objetivo específico número uno, el cual es caracterizar los tipos de conflictos que se presentan dentro del aula de la Institución Educativa. La revisión documental como técnica complementaria de la observación directa le dará respuesta al objetivo número dos, el cual es analizar el seguimiento y gestión de los conflictos que realiza la institución.

Asimismo, la técnica de la observación directa mediante la herramienta del diario de campo le dará respuesta a los objetivos tres y cuatro, los cuales son respectivamente implementar la estrategia metodológica ABP para la mitigación de los conflictos dentro del aula y evaluar los alcances logrados en el marco de la implementación de la estrategia metodológica ABP para la resolución de conflictos.

Actividades proyecto de aula “Aula y territorio”

En el siguiente apartado, encontraremos las actividades, estrategias e innovaciones a implementar en la sistematización de experiencias, mediante el proyecto de aula “Aula y territorio” el cual se puso en práctica en los grados noveno de la institución Educativa Benjamín Herrera.

Actividad 1. Introducción del proyecto de aula “Aula y territorio” a los estudiantes.

Objetivo: Exponer la finalidad central del proyecto “aula y territorio” a los estudiantes de la institución educativa Benjamín Herrera

Actividad 2. Plenaria sobre la importancia de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos a los estudiantes

Objetivo: Proporcionar herramientas que les permitan aprender a tener un conocimiento de las normas de convivencia y cómo actuar frente a los conflictos.

Actividad 3. Taller “aprender a actuar”

Objetivo: Conocer la manera de actuar de los estudiantes frente a situaciones de conflicto de su diario vivir.



Actividad 4. La perspectiva del conflicto a través del dibujo

Objetivo: Identificar la perspectiva que tienen los estudiantes acerca del conflicto a través del dibujo.

Actividad 5. Encuesta convivencia escolar y conflictos.

Objetivo: Conocer los tipos de conflictos que se presentan dentro de la institución y como los estudiantes vivencian la convivencia escolar.

Principales aprendizajes y construcción pedagógica

A continuación, se mostrarán los resultados obtenidos de las actividades, estrategias y/o innovaciones ejecutadas durante la sistematización de experiencias, donde se podrá evidenciar de forma más detallada toda la información recolectada por medio de las herramientas y técnicas de recolección de datos, teniendo en cuenta a formulación de los objetivos específicos.

Análisis de los conflictos recurrentes en el contexto escolar

La encuesta de convivencia escolar y conflicto fue diseñada con el objetivo de identificar los tipos de conflictos y la resolución pacífica

de conflictos que poseen los estudiantes de la Institución Educativa Benjamín Herrera, lo que da respuesta al primer objetivo específico: Caracterizar los tipos de conflictos que se presentan dentro del aula en la Institución Educativa.

Además, se encuentran preguntas acerca de conocer la percepción que tienen los estudiantes de grado noveno en torno a la convivencia escolar, entre otras, que también van en la misma línea de la sistematización de experiencias. Está dividida en preguntas correspondientes a las diferentes categorías de análisis: preguntas de convivencia escolar, tipos de conflictos y resolución pacífica de conflictos, etc.

Encontramos las siguientes preguntas, las cuales analizan la perspectiva de los estudiantes encuestados acerca de los conflictos, tipos de conflictos, frecuencia con que presentan dichos conflictos y la resolución que se le brinda a los mismos.

En la figura 1 se analiza que porcentaje de los estudiantes han evidenciado conflictos en la institución educativa, donde el 86.5% SI ha evidenciado diversos conflictos y el 13.5% de los encuestados NO han visualizado conflictos, obteniendo un porcentaje relativamente bajo.

¿Has evidenciado conflictos en la institución educativa?

52 respuestas

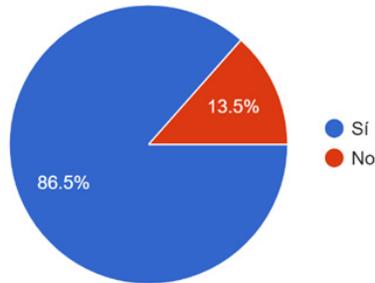


Figura 1. Conflictos.

Nota. Elaboración propia, desde Google forms.

¿Qué tipos de conflictos se han evidenciado en la institución educativa?

52 respuestas

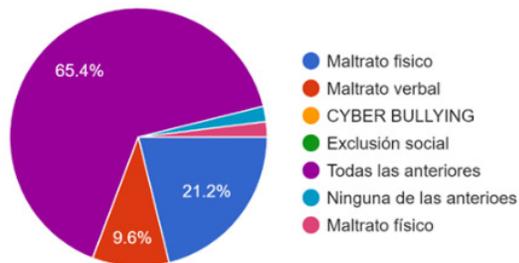


Figura 2. Tipos de conflictos.

Nota. Elaboración propia, desde Google forms.

En la figura 2 se puede analizar que el 65.4% de los encuestados han evidenciado todos los tipos de conflictos, donde el maltrato físico, es el tipo de conflicto que más se presenta con un 21.2%.

En la figura 3 se puede observar que el 84.6% de los estudiantes encuestados algunas veces han presenciado maltrato físico por parte de estudiantes a otros estudiantes y el 13.5% siempre ha evidenciado este tipo de conflicto.

¿Con qué frecuencia se presentan estos tipos de conductas en la institución? 1. MALTRATO FÍSICO
FÍSICO
52 respuestas

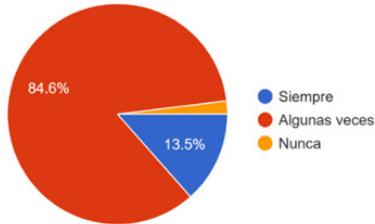


Figura 3. Maltrato físico.

Nota. Elaboración propia, desde Google forms.

2. MALTRATO VERBAL
52 respuestas

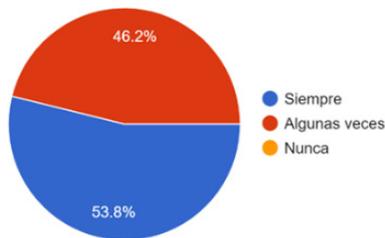


Figura 4. Maltrato verbal.

Nota. Elaboración propia, desde Google forms.

En la figura 13 podemos observar que el 53.8% de los encuestados, siempre ha evidenciado maltrato verbal como tipo de conflicto en la institución educativa y el 46.2% respondió que, algunas veces. Demostrando así, que el maltrato verbal, junto al físico son concurrentes en la percepción de los estudiantes.

Ruta de atención a los conflictos

En este apartado, se encuentra la revisión documental realizada a los archivos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar que maneja la Institución Educativa Benjamín Herrera, el cual responde al se-

gundo objetivo específico de la sistematización de experiencias: Analizar el seguimiento y gestión de los conflictos que realiza la institución.

Se encontraron las rutas que establece dicha institución para brindar solución a los distintos casos de convivencia y conflictos que se presentan en el contexto educativo: que va desde informar al director de grupo, luego; la recepción del caso, que es donde se informa del suceso a coordinación académica, se procede a la citación del acudiente; donde se firma el compromiso disciplinario que se establezca para así, dar seguimiento al caso y compromiso hecho al estudiante. Aunque el MEN establece esta ruta para darle solución y seguimiento a los casos de conflictos presentados dentro de las instituciones Educativa, esta no realiza la adecuada gestión de las situaciones de conflicto y violencia.

Implementación de la práctica pedagógica mediada por el ABP

A continuación, encontraremos el proceso de ejecución de las actividades realizadas en torno a la estrategia pedagógica ABP en la sistematización de experiencias de la Institución Educativa Benjamín Herrera, las cuales permitirán narrar la experiencia, aprendizajes y dificultades vividas durante la práctica pedagógica. Cada una de las actividades ejecutadas busca dar respuesta al tercer objetivo

de la sistematización: Implementar la estrategia metodológica ABP para la mitigación de los conflictos dentro del aula.

Introducción del proyecto de aula “Aula y territorio”

Para la realización de la introducción del proyecto de aula “Aula y territorio” se convocó a los estudiantes de grado noveno junto con su docente de ciencias sociales en la biblioteca de la institución educativa, con la finalidad de presentar los objetivos del proyecto. Asimismo, mostrar cada una de las actividades a implementar y la finalidad de cada una de ellas, en las cuales el estudiante es el actor principal o protagonista de las mismas, determinando el éxito y resultados. Por otro lado, al presentar el proyecto se pudo evidenciar el interés potencial por parte de los estudiantes al conocer las actividades en las que serían participantes.

Plenaria sobre la importancia de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos a los estudiantes

Para llevar a cabo la plenaria sobre la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, para ello se utilizó una presentación digital en la herramienta canva, que incluía las temáticas a tratar: convivencia escolar, conflicto, tipos de conflictos y mecanismos de resolución pacífica de conflictos,

donde se le brindó a los estudiantes estrategias e información valiosa, a fin de formar a dichos estudiantes en materia de sana convivencia escolar y prepararlos para las actividades siguientes, entendiendo que para poder tener resultados satisfactorios es necesario que los estudiantes posean claridad completa de la temática.

Valoración de los estudiantes sobre la convivencia escolar y conflictos

Para la realización de la encuesta, se convocó a los estudiantes de noveno en la biblioteca y la institución educativa facilitó equipos tecnológicos para facilitar la realización de la actividad para todos los estudiantes.

Inicialmente, se les explicó que la encuesta contaba con 19 preguntas, las cuales indagaban desde su edad hasta la percepción acerca de la convivencia escolar en la institución educativa. Asimismo, se les indicó que sus respuestas fueran lo más transparente y verídica posibles, a fin de facilitar la obtención de la información requerida. De esta forma, cada estudiante realizó la encuesta de manera personal y privada.

Taller “aprender a actuar”

Para la ejecución del taller aprender actuar, se trabajó con los estudiantes de grado noveno en cada una de sus aulas de clases en

donde inicialmente se les explicó en qué consistía el taller aprender actuar. Luego de esto, se conformaron distintos grupos colaborativos a los cuales se les socializaron distintas situaciones problemáticas que ocurren de manera frecuente dentro de la institución, con la finalidad de que estos propusieran posibles soluciones a cada una de ellas, según lo aprendido y vivenciado en las actividades previas. De esta forma, todos los grupos de manera conjunta debatieron y buscaron posibles soluciones a todas las problemáticas que se plantearon para finalmente compartir sus posturas en la clase.

La perspectiva del conflicto a través del dibujo

En esta actividad, se busca identificar la perspectiva que tienen los estudiantes de grado noveno acerca de los conflictos que se dan dentro de la institución a través de dibujos que ellos mismos realizarían. Para dar inicio a dicha actividad se realizó en un momento previo para recordar acerca de los conflictos y situaciones problemáticas más comunes que evidencian y viven los estudiantes dentro de la institución, para posteriormente pedirles que plasmaran dichas situaciones en un dibujo. Luego de esto, los estudiantes realizaron sus dibujos y explicaron en qué consistía cada dibujo, que significaba para ellos, las situaciones que querían representar, además, que soluciones planteaban.

Aprendizajes y evaluación general del proceso de la implementación la practica pedagógica

A continuación, se pone en evidencia los aprendizajes resultantes de la sistematización de experiencias en la Institución Educativa Benjamín Herrera, el cual le da respuesta al objetivo específico número cuatro: Evaluar los alcances logrados en el marco de la implementación de la estrategia metodológica ABP para la resolución de conflictos.

En primera instancia, la estrategia pedagógica de aprendizaje basado en proyectos (ABP) permite reflexionar acerca de la importancia de establecer proyectos educativos institucionales dentro del PEI y que dichos proyectos descritos si se puedan llevar a cabo y generen los resultados esperados en el proceso de formación de los estudiantes, siendo ellos los actores principales de esa formación y conocimientos adquiridos.

En segunda instancia, la categoría de las competencias ciudadanas, compila importantes aprendizajes. Un primer componente que se destaca, es la falta de formación de competencias ciudadanas en el cuerpo estudiantil, las cuales dotan al estudiantado de habilidades cognitivas, emocionales, actitudinales y comunicativas, que, articuladas entre sí, le permiten actuar de manera constructiva en sociedad. Por lo tanto, es pertinente que los

maestros de ciencias sociales en formación juguemos un papel fundamental en la importancia de la integración de las competencias ciudadanas dentro de la malla curricular de las instituciones educativas.

En tercer lugar, la categoría de la cultura ciudadana, permite rescatar un aprendizaje crucial no solo dentro de las aulas y la institución educativa, sino para el vivir y actuar en sociedad. Ya que, se evidencia la falta de cultura ciudadana por parte de los estudiantes dentro de la institución, donde se observa el irrespeto por los iguales, por las reglas establecidas y los acuerdos dentro de las aulas, lo que dificulta adquirir una convivencia sana y pacífica y la responsabilidad social con su entorno.

Ahora bien, la categoría de conflicto y resolución pacífica de conflictos permitió replantear la formación docente en el ámbito de la gestión de aula, la cual permite que los maestros garanticen un ambiente propicio de aprendizaje dentro del aula con el objetivo de que las temáticas o lecciones se puedan desarrollar sin problemas o contratiempos permitiendo el logro de los objetivos establecidos. Por lo tanto, es pertinente no solo dotar a los maestros de conocimientos disciplinar, sino también de herramientas, técnicas o métodos de gestión que le faciliten la solución pacífica del conflicto, que es la principal causa de las interrupciones de las clases.

Conclusiones

Frente al primer objetivo de la sistematización de experiencias, se puede concluir que los tipos de conflictos que más se presentan dentro de las aulas de la institución educativa Benjamín Herrera son el maltrato físico y maltrato verbal, teniendo en cuenta que todos los tipos de conflictos ocurren con frecuencia en dicha institución.

En este orden de ideas, respecto al segundo objetivo de la sistematización de experiencias, se puede concluir que la institución educativa Benjamín Herrera no realiza el seguimiento y gestión adecuado de conflictos, según lo establecido en la ruta de atención integral para la convivencia escolar que establece el ministerio de educación nacional (MEN).

De igual forma, frente al tercer objetivo de la sistematización de experiencias, se puede concluir que la institución educativa, no cuenta con proyectos pedagógicos que atienden las problemáticas frente a los conflictos que se presentan de manera recurrente, ya que, el proyecto de convivencia estipulado en el proyecto educativo institucional (PEI) no implementa ninguna actividad para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y la resolución pacífica de conflictos, solo se mantiene como requisito institucional.

Para finalizar, respecto al cuarto objetivo de la sistematización de experiencias, se puede concluir que la implementación de la estrategia metodológica ABP mediante el proyecto de aula “aula y territorio” puso en evidencia la importancia de que los estudiantes analicen las problemáticas que aquejan su contexto y sean ellos los actores principales que puedan aportar a la transformación de su realidad. Es conveniente, que se siga ejecutando proyectos de aula con base en el ABP, ya que demostró mejoras significativas en el comportamiento de los estudiantes de grado noveno durante sus clases y las horas de receso dentro de la institución.

Referentes bibliográficos

- Acuña, E., Acuña, J., & Pájaro, J. (2017). Aproximaciones a la violencia socio-política, memoria e identidad: Un estudio de caso en el municipio de Arjona-Bolívar. En J. Hernández, A. Ramírez, J. Barboza, & C. u. Caribe (Ed.), Conflictos y posconflictos. Pasado y presente en América latina y el Caribe, caso Colombia (1 ed., pág. 25). Colombia: CECAR. https://www.researchgate.net/publication/320740354_Aproximaciones_a_la_violencia_sociopolitica_memoria_e_identidad_Un_estudio_de_caso_en_el_municipio_de_Arjona-Bolivar

- Alvarez , L. (2014). La participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción de cultura ciudadana en el marco del derecho y el deber. 27, 81. Bogota , Colombia.
- Amor, A., & Garcia, M. T. (Septiembre de 2012). Trabajar por proyectos en el aula. revista latinoamericana de educación infantil, 1(1).
- Chauv, E. (2012). Educación, Convivencia y agresión escolar.
- Chauv, E., & Ruiz, A. (2005). La formación de competencias ciudadanas. Bogotá, Colombia: Nueva editorial.
- Gutierrez , D., & Perez, E. (2015). Estrategias para generar la convivencia escolar. Ra Ximha, 11(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46139401004>
- Illera, M. (2005). Convivencia y cultura ciudadana: Dos pilares fundamentales del derecho policivo. Revista de Derecho(23), 240-259. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102310>
- Laca, F. (Junio de 2005). actitudes y comportamientos en las situaciones de conflicto. (U. d. Colima, Ed.) 10(1).
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Ministerio de Educación Nacional.
- Moffitt, M., Rasmussen, C., & Jones, B. (1997). Resolución de problemas de la vida real: un enfoque colaborativo para el aprendizaje interdisciplinario.
- Sánchez, J. (2016). Qué dicen los estudios sobre el Aprendizaje basado en proyectos. Actualidades pedagógicas.
- Rodríguez, R. (Octubre de 2008). ¿Quién es la ciudadanía? Cuadernos de Pensamiento Político. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.
- Salm, R. (1999). La solución de conflictos en la escuela (Vol. 5). Bogotá, Colombia : Editorial Magisterio. <https://www.studocu.com/co/document/pontificia-universidad-catolica-de-chile/gestion-de-aula/salm-r-2005-la-solucion-de-conflictos-en-la-escuela/19197750>
- Vigo, O. (2018). Definición científica de competencia: visión multidisciplinar (Vol. 6). Perú.

EL MACHISMO EN LOS PERSONAJES FEMENINOS PRINCIPALES DE TRISTANA DE BENITO PÉREZ GALDÓS Y LA ÚLTIMA NIEBLA DE MARÍA LUISA BOMBAL

Yokoub Abidi¹

Resumen

El propósito de este trabajo es realizar un acercamiento al estado de la cuestión que busca rastrear las raíces del machismo y la situación de la mujer en España y Chile a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, a través de su reflejo en la literatura. Para lograr esto, hemos decidido llevar a cabo un análisis comparativo de dos novelas de dos destacados autores de la literatura hispana: *Tristana* del escritor español Benito Pérez Galdós y *La última niebla* de la autora chilena María Luisa Bombal. Esta idea surge de la teoría que plantea que la obra de Galdós presenta características retomadas por Bombal. De esta manera, a través de la comparación entre las protagonistas principales de ambas novelas, buscaremos identificar las similitudes en el tratamiento del machismo por parte de ambos autores en sus respectivas sociedades.

Palabras clave:

Galdós, Bombal, machismo, *Tristana*, *La última niebla*.

Abstract

The purpose of this work is to explore the roots of machismo and the situation of women in Spain and Chile during the late 19th and early 20th centuries, as reflected in literature. To achieve this objective, we have chosen to conduct a comparative analysis of two novels of two renowned authors in Hispanic literature: *Tristana* by the Spanish author Benito Pérez Galdós and *La última niebla* by the Chilean María Luisa Bombal. This idea stems from the theory that suggests Bombal's work incorporates elements from Galdós. By comparing the main female protagonists of both novels, we aim to identify similarities in the portrayal of machismo by these authors within their respective societies. **Key words:** Galdós, Bombal, machismo, *Tristana*, *La última niebla*.

¹ X

Introducción

El machismo es una temática recurrente en la literatura, y en este trabajo la abordaremos desde la perspectiva de dos obras destacadas: *Tristana* y *La última niebla* que exploran la opresión que sufren las mujeres en sociedades dominadas por roles de género patriarcales.

Tristana, escrita por el novelista español Benito Pérez Galdós (1843-1920), vio la luz por primera vez en 1892. A través de su trama, esta obra aborda temas de gran relevancia como el poder, la sumisión y la lucha de una joven valiente por alcanzar su emancipación en medio de una sociedad restrictiva.

Por otro lado, *La última niebla*, una obra de la autora chilena María Luisa Bombal (1910-1980), se publicó por primera vez en 1934, y narra la historia de una mujer atrapada en un matrimonio monótono, mientras que a su vez explora temas profundos como la represión femenina, la alienación, la soledad y el deseo.

El objetivo principal de este estudio consiste en analizar la representación del machismo en ambas novelas, explorando cómo las protagonistas desafían las normas de género y cómo los autores critican el machismo. También, buscamos comprender cómo estas obras interactúan y presentan distintas pers-

pectivas del machismo en diferentes contextos literarios.

La elección de Galdós y Bombal como autores se basa en su destacada contribución a la literatura hispana, así como en su enfoque en temas sociales en sus obras. Ambos fueron conscientes de las problemáticas que enfrentaban las mujeres y utilizaron la literatura como herramienta para cuestionar las normas establecidas y visibilizar las injusticias de género.

Seleccionamos específicamente *Tristana* y *La última niebla* debido a su relevancia en el corpus literario de Galdós y Bombal. Ambas novelas abordan de manera profunda el tema del machismo.

Tristana se destaca como una de las obras más importantes del autor español, reconocido por su compromiso con la crítica social y su estilo realista que revolucionó la narrativa: "El ascetismo de *Tristana* finge abandonar toda veleidad surrealista y entregarse a un realismo estricto, en parte de origen lógicamente galdosiano, que la atravesaría de principio a fin"².

La última niebla, por su parte, representa una ruptura con las convenciones literarias de su tiempo al introducir elementos surrealistas que se caracterizan por escapar de la realidad, abriendo paso a pensamientos más mágicos.

² Losilla, Carlos. «Diccionario del cine español, 1950-1990 (9). *Tristana* (1969), de Luis Buñuel». (En línea). Consulta (11 de mayo de 2023). Disponible en: https://cvc.cervantes.es/el_rinconete/antiores/febrero22/25022022-01.htm

El enfoque de este estudio se centra en el tratamiento del machismo a través de un análisis temático y una metodología consistente en un breve recuento del contexto social y literario en que surgieron tanto *Tristana* como *La última niebla*. Dicha metodología se basará en el método comparatístico, incluyendo técnicas de análisis literario, investigación de estudios académicos y revisión de críticas contemporáneas.

Análisis del machismo: contexto y crítica literaria

Contextualización en España y Chile

En esta primera parte, vamos a contextualizar el machismo tanto en España como en Chile en la época en que fueron escritas las obras. En la España de finales del siglo XIX, este fenómeno se enmarca en un contexto influenciado por el ideal de la “mujer angelical” y el “hombre proveedor”, en el que predominaban los roles de género patriarcales:

La mujer ha sido un símbolo dentro de discurso patriarcal y el desarrollo de las sociedades decimonónicas con sus normas sociales le negaron a la mujer el cambio y el progreso, tal como sucedía con la nación española de entonces³.

El machismo se manifestaba en diferentes aspectos de la vida diaria: a las mujeres se les inculcaba la idea de que su principal propósito era el matrimonio y la maternidad, se les relegaba trabajos considerados femeninos como el servicio doméstico, la costura o la enseñanza primaria.

En cuanto a la esfera política, las mujeres no tenían derecho al voto y se consideraba que la política era un ámbito masculino. Además, existían normas sociales que limitaban la autonomía de las mujeres. Por ejemplo, el Código Civil de 1889 establecía la obediencia debida de la mujer al marido y otorgaba a este el control sobre los bienes y la autoridad sobre la familia.

La situación en Chile no era diferente, ya que se trataba de una sociedad conservadora que respaldaba los roles de género tradicionales, una dinámica palpable en múltiples aspectos de la vida diaria.

En el ámbito legal, la legislación confería a los hombres un poder absoluto sobre la propiedad y los hijos, dificultando el divorcio y restringiendo el acceso de las mujeres a la herencia y a la propiedad.

Desde una perspectiva política, las mujeres no obtuvieron el derecho al voto hasta el año 1949, lo cual las excluía de participar en la toma de decisiones políticas.

³ Clark, Zoila. «Benito Pérez Galdós y el aburguesamiento en *Tristana*», en *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, número. 33, 2006, pág. 6.

Pero, en la etapa llamada República Presidencial (1925-1973), hubo cambios en el país suramericano: la mujer ya tenía acceso a distintos oficios fuera de casa, al sufragio y a la educación, pero el hogar y el campo seguían siendo sus principales lugares de acción, realizando los quehaceres domésticos, como era en toda Latinoamérica para ese entonces:

Aún entre las feministas avanzadas de Latinoamérica hasta bien entrado el siglo XX, se defendía una corriente dualista o relacional que destacaba la importancia de la maternidad en la mujer, facultad que se manifestaría en los ámbitos psíquico, social y obviamente, físico⁴.

Algunos enfoques críticos sobre el machismo en la narrativa

La narrativa ha sido estudiada en relación al machismo, un tema objeto de muchos estudios críticos. Las normas de género se han perpetuado en la novela a lo largo de la historia, reflejando un sistema que privilegia a los hombres y subordina a las mujeres, dejando una marca en muchas obras literarias.

Una de las líneas de investigación ha analizado la representación de los personajes femeninos, resaltando estereotipos comunes. Las mujeres suelen ser retratadas como objetos

de deseo o figuras pasivas centradas en los hombres. Además, se ha criticado la cosificación de los cuerpos femeninos y la presentación negativa de la sexualidad femenina.

Madame Bovary (1857) de Gustave Flaubert es un claro ejemplo de ello que muestra a una mujer insatisfecha en su matrimonio, buscando la felicidad en aventuras románticas. Sin embargo, también refleja la visión patriarcal de la época al retratar a la protagonista como una mujer frívola y culpable de su propia infelicidad.

Otro enfoque crítico se ha centrado en cómo se perpetúan las estructuras patriarcales y las representaciones de poder entre hombres y mujeres. Se ha argumentado que la narrativa ha reforzado la idea de que los hombres son protagonistas activos y las mujeres tienen roles secundarios.

Un ejemplo relevante de esto es *El cuento de la criada* (1985) de Margaret Atwood, que explora una sociedad totalitaria donde las mujeres son objetos de reproducción, planteando interrogantes sobre el poder, la opresión y la resistencia.

Asimismo, al analizar cómo se refuerzan las normas de género en la literatura, se ha notado la presencia de un lenguaje sexista y androcéntrico que invisibiliza la experiencia femenina y refuerza la superioridad masculina.

⁴ Concha Lepeley, María. Ser mujer durante el Siglo XX: Estudio de caso de una chilena de clase media. (En línea). Consulta (26 de mayo de 2023). Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108986>

na. Un ejemplo de esto es *Ulises* (1922) del literato irlandés James Joyce, criticado por su lenguaje y visión que respaldan la subordinación femenina.

En las últimas décadas, la crítica literaria ha puesto de relieve el machismo en muchas novelas, pero también ha surgido un interés creciente por las voces feministas y las obras desafiantes de los roles de género tradicionales. Igualmente, se ha observado un aumento significativo en la producción literaria feminista y la revalorización de escritoras marginadas en el pasado.

Dentro de este contexto, destaca la obra *Mujeres que corren con los lobos* (1989) de Clarissa Pinkola Estés, aclamada en el feminismo por su enfoque psicológico y exploración del empoderamiento femenino. Es un ejemplo elocuente de cómo la literatura feminista ha ganado espacio, brindando una nueva perspectiva de la experiencia femenina.

A modo de cierre para este apartado teórico, concluimos que el análisis crítico literario desempeña un papel esencial al cuestionar y comprender las arraigadas normas de género en nuestra sociedad. A lo largo de la historia, la narrativa ha perpetuado estereotipos de género, reforzando las concepciones tradicionales. Sin embargo, la crítica literaria feminista y la apreciación de obras que desafían los roles establecidos han impulsado

la diversidad de voces en la literatura. Esta valoración ha contribuido a la transformación social y a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Análisis comparativo de los personajes femeninos principales

Antes de adentrarnos en el análisis y la comparación de las protagonistas femeninas, resulta esencial abarcar las tramas que sustentan cada obra literaria. Al comprender el entramado narrativo, se nos brinda la oportunidad de apreciar la evolución de estas heroínas en el contexto de sus historias.

Tristana narra la historia de una joven desamparada tras la muerte de sus padres, quien queda bajo la tutela de Don Lope, un amigo cercano de su padre. A medida que el tiempo transcurre, Don Lope ejerce gradualmente su dominio sobre ella, convirtiéndola en su amante. Sin embargo, Tristana se rebela contra esta opresión y decide abandonar su hogar en busca de una vida como pintora independiente.

Durante esta nueva etapa, Tristana conoce a Horacio, un joven artista con quien entabla una relación amorosa. No obstante, un trágico suceso interrumpe sus planes: la amputación de una de sus piernas, lo que pone fin a sus aspiraciones de libertad y autonomía. Con escasas alternativas, se ve obligada a re-

gresar junto a su tutor y finalmente se casa con él, asumiendo el papel de una esposa sumisa.

De este modo, la obra resalta la clásica narrativa de una mujer sometida al machismo en la España de la época de Galdós. El autor, consciente de esta realidad, emplea su destreza literaria para visibilizar dicha situación:

En su novela *Tristana* (1892), por medio de la cual el autor denuncia la violencia de género en la sociedad española decimonónica, Benito Pérez Galdós demuestra su preocupación ante la problemática social, plagada de machismo y otros -ismos como el autoritarismo que, llevan a la mujer a una vida de sumisión, especialmente ante las instituciones del poder, realidad está representada a partir de las vicisitudes de la protagonista Tristana⁵.

Por otro lado, *La última niebla* relata las experiencias de una mujer que contrae matrimonio con un viudo atormentado por los recuerdos de su difunta esposa. A lo largo de su matrimonio, la protagonista tiene la oportunidad de conocer a algunos parientes de su esposo, entre los cuales se encuentra Regina, una mujer que se deleita en relaciones amorosas prohibidas.

Esta revelación despierta en la protagonista un anhelo de experimentar algo similar, ya que se siente aprisionada en un matrimonio monótono y desea satisfacer sus deseos más allá de las restricciones impuestas por la sociedad.

A medida que avanza la trama, la protagonista se sumerge cada vez más en un mundo de sueños, encontrando en ellos una vía de escape donde puede experimentar una libertad que le ha sido negada. Pero, en un estado de desesperación, la mujer intenta quitarse la vida, pero sus esfuerzos fracasan. Así, la novela concluye con ella atrapada en un hogar tradicional, sometida a su papel de mujer sumisa.

En ambas novelas se vislumbra el machismo, plasmado en múltiples facetas. Abordaremos diversos aspectos que evidencian esta problemática, tales como el trato opresivo, la aspiración de la mujer por descubrir su propio mundo, su vulnerabilidad económica y emocional, y la escasa oportunidad de acceder a la educación.

Es relevante resaltar que, en este contexto, las limitaciones que rodean a las protagonistas se reflejan de manera palpable en los personajes que las rodean. Estos personajes, en cierto sentido, actúan como espejos que reflejan el entorno restrictivo en el que ellas se encuentran inmersas.

5 Araújo, Gracinea y De Carvalho, Moisés. «La representación de la violencia contra la mujer en *Tristana* (1892) de Benito Pérez Galdós: una lectura de la España decimonónica», en *Hispanista: Revista electrónica de los Hispanistas de Brasil*, volumen. 22, 2021, pág. 1. (En línea). Consulta (09 de junio de 2023). Disponible en: www.hispanista.com.br/artigos%20autores%20e%20pdfs/669.pdf

Empezando por el maltrato y la opresión, Galdós y Bombal destacan la visión de la mujer como propiedad del poder masculino, evidenciando las prácticas de maltrato a las que era sometida. En sus obras, ponen de manifiesto cómo el hombre ejercía un control absoluto sobre la mujer, tratándola como un objeto de su propiedad y despojándola de su dignidad.

En *Tristana*, el maltrato hacia la protagonista se revela, por ejemplo, cuando el narrador resalta momentos supuestamente agradables que se interrumpen cuando la joven queda a solas con Don Lope. En estos momentos, el hombre la intimida, siguiendo el patrón de comportamiento común en esa época:

Al llegar la noche, cuando el viejo y la niña se quedaban solos, recobraba el primero su egoísmo semítico, sometiéndola a interrogatorios humillantes, y una vez, exaltado por aquel suplicio en que le ponía la desproporción alarmante entre su flacidez enfermiza y la lozanía de Tristana, llegó a decirle: «Si te sorprende en algún mal paso, te mato, cree que te mato»⁶.

Otro episodio que refleja la opresión se presenta cuando Tristana anhela emanciparse de las ataduras de su sociedad; no obstante, sus esfuerzos acaban en decepción. Al final, se ve compelida a retornar a su condición de

resignación, sellando su destino al contraer matrimonio con Don Lope. Ella acepta ahora lo que previamente repudiaba como un obstáculo a la libertad, al resignarse a una unión no deseada, lo cual representa su dolorosa derrota. Gullón dice “indiferente y como ausente de sí misma, Tristana se casa con don Lope y con él se acomoda a la domesticidad y a la grisura”⁷.

Estas secuencias de abuso reflejan la cruda realidad que enfrentaban muchas mujeres españolas de aquel tiempo, quedando atrapadas en relaciones opresivas. La obra tiene busca arrojar luz sobre esta problemática y retratar las consecuencias emocionales y psicológicas que el maltrato provoca en la vida de la protagonista.

En *La última niebla*, el maltrato se manifiesta de diversas formas, destacando cómo el esposo constantemente socava la autoestima de la joven al hacerla sentir inferior a su antecesora. De hecho, el abuso llega al extremo de imponerle cómo debe peinarse para que se asemeje a su difunta esposa:

Mi marido me ha obligado después a recoger mis extravagantes cabellos; porque en todo debo esforzarme en imitar a su primera mujer, a su primera mujer que, según él, era una mujer perfecta⁸.

6 Pérez Galdós, Benito. *Tristana*, La Guinalda, Madrid, 1892, pág. 14.

7 Pérez Galdós, Benito. *Tristana*, intr. Ricardo Gullón, Alianza Editorial, Madrid, 2004, pág. 13.

8 Bombal, María Luisa. *La última niebla*, pág. 5. (En línea). Consulta (24 de junio de 2023). Disponible en: <http://lbcn.cl/wp-content/uploads/2020/07/La-última-niebla-Maria-Luisa-Bombal.pdf>

Además, el esposo manipula a la protagonista, convenciéndola de que él es su salvador al casarse con ella, y espera que le esté agradecida por ello. Se enorgullece de haber supuestamente evitado su suicidio, creyendo que ella le debe la vida y debe someterse a su voluntad. Esta dinámica destructiva se pone de manifiesto en uno de sus diálogos con ella:

—¿Sabes que has tenido una gran suerte al casarte conmigo?

—Sí, lo sé —replico, cayéndome de sueño.

—¿Te hubiera gustado ser una solterona arrugada, que teje para los pobres de la hacienda?⁹

A través de esto, entendemos que la sociedad en la que vivía Bombal desaprobaba la soltería, a la vez que exaltaba el estado civil de la mujer casada. Esto refleja una arraigada tendencia machista y tradicional, en la que el matrimonio era considerado como un indicador de éxito en la vida de la mujer.

En el Chile de principios del siglo pasado, la soltería estaba rodeada de estigmas que vinculaban la condición de soltera de una mujer con su supuesta incapacidad para mantener relaciones duraderas. La realidad de ser soltera en aquel tiempo era desoladora, ya que las mujeres solteras quedaban excluidas de la vida social y de la sociedad en general.

En ambas novelas, podemos apreciar otro aspecto que refleja el machismo: la opresión del deseo de las protagonistas y la prohibición de explorar su propio mundo. Estas historias ilustran su anhelo de aventura al descubrir la existencia de una vida más allá de los confines del hogar. Despiertan en ellas un deseo de emanciparse de la dependencia de la figura masculina y emprender su propio proceso de autodescubrimiento.

En *Tristana*, Don Lope envuelve a la protagonista con afecto, despertando en ella una intensa añoranza por sus padres fallecidos. No obstante, a medida que su deseo de explorar el mundo real crece, las exigencias del amor se vuelven cada vez más patentes:

Ejercía sobre ella su dueño un despotismo que podremos llamar seductor, imponiéndole su voluntad con firmeza endulzada, a veces con mimos o carantoñas, y destruyendo en ella toda iniciativa que no fuera de cosas accesorias y sin importancia¹⁰.

Por otro lado, Bombal persigue denunciar la rigidez social que condena a las mujeres, una realidad que se manifiesta de forma clara en la prohibición de apreciar el cuerpo desnudo. Resulta pertinente recordar las palabras de la protagonista al sumergirse por primera vez en el estanque:

⁹ *Ibíd.*, pág. 3.

¹⁰ Pérez Galdós, Benito. *Tristana*, La Guimalda, óp. cit., pág. 4.

Nunca me atreví antes a mirar mis senos; ahora los miro. Pequeños y redondos, parecen diminutas corolas suspendidas sobre el agua¹¹.

La cita anterior subraya la carencia de autonomía de la mujer para definirse a sí misma, ya que incluso se le negaba la oportunidad de contemplar su propia desnudez. Su capacidad de experimentar su propio cuerpo estaba sujeta al control del hombre, quien tenía el poder de concederle ese privilegio.

Es importante resaltar que el surrealismo, caracterizado por su fascinación por el poder de la imaginación, se convirtió en una herramienta para liberar la mente de la protagonista de las restricciones impuestas, proporcionándole una vía de escape para evadir las limitaciones de su vida cotidiana.

En esta situación complicada, el deseo adquiere un control poderoso sobre ella, convirtiéndola en una fuerza vital. Como resultado, emergen una serie de movimientos que buscan emanciparla del estado opresivo impuesto por su matrimonio.

Entre estos movimientos se destacan el discurso apasionado de la narradora acerca de su amante y su deseo, una emocionante excursión nocturna donde lo conoce, las constantes ensoñaciones y recuerdos de aquel encuentro, la obsesiva búsqueda de la casa a la

que el desconocido la llevó y la idealización de su cuñada Regina.

En la historia, se desvela que el supuesto romance idílico de la protagonista con un hombre era meramente una ilusión concebida debido a su circunstancia restrictiva. Deseando liberarse de su entorno opresivo, se adentra en un mundo imaginario donde halla consuelo al crear un compañero idealizado para colmar el vacío emocional y la insatisfacción que la envuelven:

En la protagonista de *Bombal*, la imaginación vuela hacia la producción de un amante ideal como compensación psíquica a la represión de su deseo por un marido indiferente y tiránico¹².

La dependencia emocional de las mujeres y la dificultad para tomar decisiones son elementos destacados dentro del contexto del machismo, estando estrechamente vinculados con los aspectos previamente analizados: el maltrato psicológico y la opresión de los deseos internos de las protagonistas.

Es importante señalar que, en ambas obras, la mujer se ve relegada a un papel secundario, al punto de que el hombre, en su actitud machista, le niega la oportunidad de participar en las decisiones, incluso aquellas que afectan directamente sus propias vidas. Es el hombre quien impone todas las directrices

¹¹ Bombal, óp. cit., pág. 7.

¹² Méndez Rodenas, Adriana. «El lenguaje de los sueños en *La última niebla: la metáfora del eros*», en *Iberoamericana*, número 168-169, 1994, pág. 936.

que determinan el presente y el futuro de la mujer.

Es evidente que todas las decisiones están completamente dominadas por el hombre. Él ostenta el poder de decidir dónde ir, cuándo hacerlo y de qué manera llevarlo a cabo. Esta situación refleja la realidad de mujeres que carecen de autonomía para tomar decisiones. En ambas novelas, las protagonistas se ajustan al estereotipo que se considera ideal para los hombres dominantes: “la mujer ideal es una criatura pasiva, dócil y, sobre todo, sin personalidad”¹³.

Además de la dependencia emocional y psicológica, es notable la dependencia económica de la mujer tanto en *Tristana* como en *La última niebla*. Esta forma de dependencia se percibe como profundamente arraigada y constituye uno de los factores que otorgan al hombre un poder que casi rivaliza con lo divino.

En *Tristana*, se narra cómo Don Lope, a pesar de encontrarse en una situación financiera precaria, se percibe a sí mismo como un hombre poderoso y logra convencer a la joven de que su bienestar económico depende exclusivamente de él. Esta dinámica de poder ejercida por Don Lope resulta en una reducción forzada de los gastos, llegando incluso a afectar la posibilidad de que la desafortunada mujer adquiera ropa.

Con el transcurso de la trama, el control ejercido por Don Lope evoluciona y se vuelve más complejo. Con el objetivo de mantener su dominio sobre Tristana, no duda en utilizar diversas técnicas de manipulación psicológica. A través de recordatorios constantes sobre la ayuda económica que ha brindado a la familia y argumentando que esto es lo que causa su propia precariedad financiera, pretende que Tristana contraiga una deuda con él y se sienta obligada a compensarlo de la única manera que tiene a su alcance: seguir formando parte de sus posesiones.

En la novela chilena, se aborda este tema de manera menos profunda: la protagonista se encuentra en una situación de dependencia económica, careciendo de ingresos propios y sin la capacidad de tomar decisiones financieras significativas. Su esposo ejerce un control sobre el acceso al dinero, asignándole una “mesada” para cubrir sus necesidades. Esta falta de autonomía económica la deja en una posición vulnerable y sin posibilidad de cambiar su situación.

Asimismo, el machismo se manifiesta en la falta de educación presente en las protagonistas de ambas piezas. Aunque algunas mujeres habían comenzado a recibir educación, esta oportunidad estaba restringida a aquellas provenientes de familias acomodadas. Sin embargo, incluso en estos casos, la educación impartida se enmarcaba en una perspec-

13 Moi, Toril. Teoría literaria feminista, Cátedra, Madrid, 1988, pág. 68.

tiva que perpetuaba la idea de la supremacía masculina, donde se esperaba que las mujeres se sometieran a la autoridad del hombre.

En la obra de Galdós, prevalecía la creencia de que las mujeres no necesitaban cursar una carrera profesional, ya que su rol principal era ser buenas amas de casa. Esta idea era ampliamente aceptada, y Tristana expresa su pesar por no haber recibido una educación que le habría permitido ejercer una profesión, ganarse la vida y disfrutar de independencia: “mi pobre mamá no pensó más que en darme la educación insustancial de las niñas que aprenden para llevar un buen yerno a casa”¹⁴.

La actitud pasiva de Tristana refleja la posición subordinada de las mujeres en la sociedad española de finales del siglo XIX y principios del XX, donde su educación se limitaba a ser meras madres y esposas. En su obra *Una historia propia. Historia de las mujeres en la España del siglo XX*, la investigadora Sonia Núñez Puente cita a la escritora Emilia Pardo Bazán, quien afirma que “la educación que recibían estas mujeres estaba centrada principalmente en la consecución de un único fin: el matrimonio”¹⁵.

La evidencia de esta realidad se hace patente en *La última niebla*, aunque no se trate de manera explícita. La falta de una identidad propia en la protagonista se revela a través

de su carencia de autenticidad, algo que la educación podría haberle proporcionado. En lugar de fundamentarse en sus propias reflexiones sobre sí misma, ella cree que su existencia adquiere sentido a través del hombre con el que está casada. En sintonía con esto, encuentra su sentido de identidad a través de su conexión con el hombre, lo cual se hace notable cuando se contempla frente al espejo y reflexiona sobre los deseos masculinos:

Ante el espejo de mi cuarto, desato mis cabellos, mis cabellos también sombríos. Hubo un tiempo en que los llevé sueltos, casi hasta tocar el hombro. Muy lacios y apegados a las sienes, brillaban como una seda fulgurante [...] Mi marido me ha obligado después a recoger mis extravagantes cabellos¹⁶.

Conclusión

Benito Pérez Galdós y María Luisa Bombal son reconocidos escritores que abordan el tema del machismo en sus obras literarias con gran maestría. Aunque sus enfoques difieren, ambos logran transmitir una crítica profunda a través de sus escritos.

Galdós, dentro del contexto del realismo español, expone de manera contundente las injusticias que sufren las mujeres en la socie-

¹⁴ Pérez Galdós, Benito. Tristana, La Guirnalda, óp. cit., pág. 34.

¹⁵ Puente, Sonia. Una historia propia. Historia de las mujeres en la España del siglo XX, Editorial Pliegos, Madrid, 2004, pág. 22.

¹⁶ Bombal, óp. cit., pág. 5.

dad. Por su parte, Bombal, desde la corriente del surrealismo chileno, aborda el machismo desde una perspectiva simbólica.

Resulta interesante notar que el desenlace de *Tristana* y *La última niebla* refleja la realidad y se ajusta a las corrientes literarias a las que pertenecen. Es plausible también pensar que Bombal pudo haber hallado inspiración en la obra de Galdós al abordar el tema del machismo desde su enfoque surrealista. La denuncia social y la representación realista de la opresión de género en la obra de Galdós podrían haber servido como punto de partida para Bombal, al explorar el tema desde una óptica más subjetiva.

Tanto Galdós como Bombal comparten una preocupación común: dar voz a las mujeres y exponer los desafíos que enfrentan en su lucha por la emancipación. Ambos escritores alertan sobre la arraigada presencia del machismo en sus respectivas sociedades y la opresión que las mujeres sufren dentro de un sistema patriarcal.

A través de sus narrativas, ambos denuncian la injusta situación que enfrentan las mujeres, revelando sus ideales y aspiraciones frustradas por una sociedad represiva. Sus novelas buscan generar conciencia en los lectores y abrir un debate que tenga como objetivo el cambio.

El machismo continúa siendo un tema relevante en nuestra sociedad actual, a pesar de los avances en la lucha por la igualdad de género. Se trata de una problemática estructural profundamente arraigada que afecta a millones de personas en todo el mundo. Resulta fundamental seguir abordando este asunto, educando y sensibilizando a las personas sobre la importancia de la igualdad de género, y trabajar unidos para lograr un cambio real.

Bibliografía

- Araújo, Gracineia y De Carvalho, Moisés. «La representación de la violencia contra la mujer en *Tristana* (1892) de Benito Pérez Galdós: una lectura de la España decimonónica», en *Hispanista: Revista electrónica de los Hispanistas de Brasil*, volumen. 22, 2021. Disponible en: www.hispanista.com.br/artigos%20autores%20e%20pdfs/669.pdf
- Bombal, María Luisa. *La última niebla*. Disponible en: <http://bcn.cl/wp-content/uploads/2020/07/La-última-niebla-Maria-Luisa-Bombal.pdf>
- Clark, Zoila. «Benito Pérez Galdós y el aburguesamiento en *Tristana*», en *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, número. 33, 2006.



- Concha Lepeley, María. *Ser mujer durante el Siglo XX: Estudio de caso de una chilena de clase media*. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108986>
- Losilla, Carlos. «Diccionario del cine español, 1950-1990 (9). *Tristana* (1969), de Luis Buñuel». Disponible en: <https://cvc.cervantes.es/el=rinconete/anteriores/febrero22/25022022=01.htm>
- Méndez Rodenas, Adriana. «El lenguaje de los sueños en *La última niebla: la metáfora del eros*», en *Iberoamericana*, número 168-169, 1994.
- Moi, Toril. *Teoría literaria feminista*, Cátedra, Madrid, 1988.
- Pérez Galdós, Benito. *Tristana*, La Guirnalda, Madrid, 1892.
- _____ . *Tristana*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.
- Puente, Sonia. *Una historia propia. Historia de las mujeres en la España del siglo XX*, Editorial Pliegos, Madrid, 2004.

4



RESEÑAS Y POESÍAS

LA MUERTE ES UN BUEN FINAL-

Wanda Viloriam Marin¹

Ciertamente el ser humano es una especie inteligente y sobreviviente, todo este tiempo ha desempeñado una postura imponente sobre la vida diferente a ellos (*aunque en pleno siglo de la civilización humanística -siglo XXI- el hombre es una herramienta más*) aprovechándose en su totalidad de la flora y fauna silvestre al igual que de los materiales naturales. Pero existe algo a lo que el ser humano no podrá imponerse y esto es la muerte... verás, la muerte es lo único seguro para todos -recitando a quien sabe quién- sin importar que hagas tu único destino es la muerte, puede que en momentos estés más cerca de ella de lo normal, o puede que vivas burlándote de ella, en el caso de los practicantes de deportes extremos, sin embargo, la muerte llegara tanto para ellos como para nosotros. Siendo completamente sincero no existe mejor final que la muerte, el ser humano la merece y es necesaria... **Es el fin y el comienzo de algo**, esta les da fin a las palabras, a los malentendidos, a los acuerdos y contratos, les da inicio a las herencias, a los sentimientos más humanos; la melancolía, la soledad y el extrañar.

A mi parecer morir es una maravilla pintada como una tragedia por los diligentes religiosos, simplemente despedirte de todo y de todos sin decir un adiós, dejar de pensar en sentimientos tristes y abrir tu álbum de recuerdos en un instante, es fascinante (*antes de que alguno se alarme por esta forma de ver la muerte, es bueno decir que tengo trastornos suicidas*). Pero siendo realista el ser humano le tiene miedo a la muerte precisamente porque es desconocida, porque, aunque sabe que sucede con su cuerpo le preocupa el hecho de no saber a dónde va su alma, porque a pesar de ser el hombre un inhumano este cree en el alma como algo inmortal y ¿? (era de esperarse, este cree en una divinidad) todo el tiempo se pasa disputando las situaciones entre el instinto y la razón y en este caso no es la excepción, cuando pensamos en la muerte y lo que hay después de esta, todo queda en blanco, algunos creen que existe un par de sitios a donde el alma va según corresponde, y que la selección depende de los actos terrenales, clasificados en buenos o malos (instinto religioso) mientras que otros creen en que esta solo renace en otro ser y/u otra vida (razón filosófica) A fin de cuenta para ambas forma de verlo es la muerte una gran método de escape del infierno terrenal... la muerte es un buen final

¹ Estudiante de 5 semestre de Derecho, grupo B de la universidad Libre Cartagena. Correo electrónico: wanda-viloriain@unilibre.edu.co

LA NECESIDAD DE SER AMADO Y LA CAPACIDAD DE AMAR-SANAR.

Wanda Viloriam Marin¹

Se me hace chistoso y lamentable el hecho de que las personas, el ser humano, tiene una necesidad insana de ser amado o más bien, de sentirse amado. Me preocupa el hecho de que en razón de este deseo se embarcan en una búsqueda interminable de personas que las amen, como nómadas llevan una vida asentándose por periodos en corazones ajenos, pero sin radicarse en uno, como si el estar solos les provocara temor, a mi interpretación sería porque sus sombras lo acorralan y en medio de su oscuro interior no ven luz, lo que definitivamente fortalece el vacío que cargan.

En mi opinión, debemos antes sanar nuestros corazones individualmente, amar-nos y dejar de buscar ese cariño de un otro, crear de nuestro interior un lugar agradable para nosotros mismos y a su vez, para aquella persona que decida un día recorrer un camino a tu lado.

Rellenar espacios huecos de nuestra alma con momentos de total armonía en nuestro interior, más que un amor propio me estoy refiriendo a una paz individual, donde aceptemos lo que somos, mejoremos lo que no nos gusta, permitámonos crecer, sentir y vivir, cuando estés bien contigo mismo tu alma será apacible para otro.

¹ Estudiante de 5 semestre de Derecho, grupo B de la universidad Libre Cartagena. Correo electrónico: wanda-vilorian@unilibre.edu.co

LOS ÁRBOLES QUE CAMINAN HACIA LAS ORILLAS

Wanda Viloria Marín¹

Tema: el problema de la dispersión y la ley de Andronikos relativa al árbol de Dioscórides.

Existían en su momento una teoría algo controversial para el desarrollo social del hombre, “la ley de Andronikos” esta basaba su hipótesis en los árboles, específicamente los árboles que rodeaban la carretera de Dioscórides, un pueblo de Alemania, silencioso, con calles solitarias y tan pequeño que la estructura social allí era lo bastante determinada, lo nuevo en este lugar no tenía cavidad (típico de la época oscurantista).

Retomamos la teoría, se decía que estos árboles caminaban hacia las orillas por miedo a ser mutilados por los vehículos inescrupulosos y contaminantes, se relacionó este crecimiento peculiar con la vida social del ser humano, bajo el entendido que las ramificaciones simbolizaban las relaciones sociales (amistosas, familiares o laboral). Esta teoría defendía el hecho de que para desarrollarnos con un tronco fuerte y sin daños debemos cortar nuestras extensiones hacia los lados y dispersar estas hacia el cielo (siendo el cielo es el éxito).

Es decir, para poder obtener el éxito y la grandeza, con fuerza e indemne (dentro de lo que cabe) es requerido limitar nuestras ramificaciones, nuestras relaciones sociales, enmarcarlas dentro de un círculo reducido y apto para tu crecimiento personal, de lo contrario terminaremos lastimados y en casos extremos, mutilados.

¹ Estudiante de 5 semestre de Derecho, grupo B de la universidad Libre Cartagena. Correo: wanda-viloria@unilibre.edu.co

EL NADA...

*Wanda Viloría Marín*¹

En un bote, mar a dentro por la noche; la luz de la luna crea destellos peculiares que logran darle un reflejo a mi sombra (mi alma) sobre el plano, frío y profundo océano, reflejo que me obliga a pensar en mí y en lo que soy. Mi conclusión siempre es: “soy el nada”, soy lo que tú quieres que sea, soy lo que debo ser en situaciones críticas, soy mi ayer y mi mañana, soy una partícula, una cometa, un árbol (si definitivamente soy un árbol), pareciera que soy el todo, pero no, me siento como el nada, me siento como el que calla por pena, me siento como el soldado solitario, me siento como el único sobreviviente de un apocalipsis, me siento como un náufrago después de un mes sin auxilio... me siento vacía por dentro, sin fuerzas, prolongando algo dentro de mí que no sé qué es, soy el nada porque a fin de cuentas una sombra no se distingue del resto, todas son sombras y mi sombra (mi alma) en especial no tiene nada que reflejar en estos momentos.

¹ Estudiante de 5 semestre de Derecho, grupo B de la universidad Libre Cartagena. Correo electrónico: wanda-viloria@unilibre.edu.co

DECLARACIÓN

Todos los días de 7 a 5 voy a escuchar una declaración, y no piensen que es de amor... al contrario trae puro terror...

¡Escucho a diario el sufrimiento de las víctimas del conflicto armado, y me pongo a analizar que solo bastan cinco minutos para vivir una historia de horror en cualquier vereda de esta gran nación!

Las declaraciones de las víctimas del conflicto armado traen sangre, bala y olvido, pero ellos solo viven agradecidos por el hecho de estar medio vivos, porque algunos salieron incompletos por la muerte de cualquier pariente, o la mala suerte de una mina que se llevó la pierna de una sobrina...

¿Como pueden contar sus historias sin llorar? ¿Y cómo puedo escuchar sus historias sin temblar?

Este es un homenaje a Roberto que el día de ayer fue desplazado de su hogar...

A Yesenia que acaba de enterrar a su esposo en el cementerio municipal...

¡A la señora Ana que tuvo que dejar su tienda atrás por una cuota mensual que ya no podía pagar!

A todos los afectados por los grupos alzados en armas, PERDON, ¡una y mil veces perdón! una norma jamás podrá resarcir todo ese sufrimiento que les tocó vivir!

Dedicatoria: A la Dra. ELIZABETH RAMÍREZ LLERENA quien fue mi docente en la carrera de derecho, gracias a sus directrices, a su dedicación y amor por la investigación socio-jurídica, gracias infinitas por compartir su conocimiento, colaborar como su auxiliar de investigación durante mi periodo académico ha sido enriquecedor.

POEMA

Victor Navarro Carrillo¹

孤独の冷たい息

En una ocasión había una pareja en el parque, no había nadie, era de noche, hacía frío y estaba lloviendo pero para ellos era como si nada de eso existiese o no importase, se veían tan tranquilos que me puso a pensar en algo curioso.

Esa situación es como la soledad en sí misma, una noche bajo el frío aliento de la luna donde la única persona que lo siente eres tú. Personalmente esos 3 factores me gustan, estoy acostumbrado a caminar por ese sendero y no me molesta hacerlo pero aun así, no significa que quiera recorrerlo... Siendo honesto, no había sentido aquel momento de “Ojalá algún día sentir eso” en muchísimos años, pues en ocasiones la noche te hace sentir inseguro y melancólico, la luz de la luna se desvanece tras las nubes, el frío llega hasta el alma y la lluvia empieza a caer, solo ahí, en ese momento, es cuando empiezas a sentir la necesidad de encontrar calor y tener a alguien a tu lado.

Es un alguien que entiende el camino que sigues y está ahí para darte el calor y las fuerzas que necesitas en el momento y, si eres lo suficientemente maduro, lograrás ser fuente de calor para la otra persona y serás luz que te permitirá a ti o a ambos el ir por un sendero mejor.

Muchas veces esas fuentes de calor no son personas, son actividades o demás, que ayudan a solventar el problema, a mi forma de verlo, es una buena opción pero lastimosamente, es susceptible de perder “calor” al igual que las personas, para mí, lo que hace especialmente efectiva la primera fuente de calor (personas) es que te permite transformarte, te renueva, te permite mejorar y puede durar cuanto tiempo se propongan mientras se mantenga su llama encendida pero para eso, repito, se necesita una cantidad de madurez a tener en cuenta.

Estos escritos son el refugio y sabana que me ayuda a aguantar las nevadas, pero a su vez me hace pensar en las ventiscas que vendrán y cuando será el momento donde todo esto acabará antes de que me congele. Solo sé que existe una luz... Más no sé si sea ella quien quiera brillar junto a mí.

¹ Estudiante de 5 semestre de Derecho, grupo B de la universidad Libre Cartagena. Correo: wanda-viloriarn@unilibre.edu.co

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA *REVISTA CULTURAL UNILIBRE* DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CARTAGENA

LINEAMIENTOS GENERALES

La Revista Cultural Unilibre es una publicación de carácter académica, emitida de forma semestral de la Universidad Libre, Sede Cartagena, en la cual tienen espacio toda la comunidad académica, administrativa, y profesionales de las diferentes disciplinas a expresar sus pensamientos a través de artículos inéditos, en forma de ensayos, poesías, cuentos y demás.

La recepción de los artículos no implica la obligación de publicarlos; el Comité Editorial es el organismo encargado de seleccionar los artículos que se publicaran en cada edición. Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales.

La Universidad Libre, Sede Cartagena, no es responsable de las ideas o conceptos emitidos por los autores de los diferentes artículos. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías, gráficos e imágenes, son independientes y no comprometen a la revista ni a la universidad. Los artículos entregados por los autores serán tomados como una contribución y difusión del conocimiento. Debe enviarse el documento en versión definitiva, en idioma español y en archivo Word al correo institucional de la revista: revistacultural.ctg@unilibre.edu.co

PRESENTACIÓN

Especificaciones Tipográficas

Formato: Word.

Fuente: Times New Roman

Títulos: Mayúsculas, Negrita, Centrado.

Subtítulos: Mayúscula en letra principal, negrilla, a la izquierda.

Cuerpo del texto: 12 puntos.

Notas de pie de página: 8 puntos.

Interlineado: 1,5

Número de páginas: mínimo 10 – máximo 15

Nota: el límite de mínimo de páginas no aplica para poesías, cuentos o poemas.

Estructura del Texto: Tipo Ensayo.

Referencias Bibliográficas

Las referencias deberán enumerarse consecutivamente siguiendo el orden en que se mencionan por primera vez en el texto (Sistema de orden de mención Citación ordersystem), identifíquelas mediante numeral arábigos, colocando en la parte final de la página, en el espacio de referencias.

Al referenciar revistas científicas cítelas por su nombre completo (no abreviado).

Absténgase de utilizar resúmenes como referencias.



Las referencias de artículos aceptados pero aún en trámite de publicación deberán designarse como “en prensa” o “próximamente a ser publicados”; los autores obtendrán autorización por escrito para citar tales artículos y comprobar que han sido aceptados para publicación, de acuerdo con las normas de derecho de autor.

Citas y Pies de Página.

Especial atención debe prestarse a las citas, pies de página y referencias bibliográficas, las cuales deben ser precisas y completas.

Ejemplos de Citas Bibliográficas

Libro.

BETANCOURT REY, Miguel (1996). Derecho Privado, Categorías Básicas. Editado por la Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Primera Edición.117.

Artículo de Revista.

HOFFMAN, Scout L. (1989) “A Practical Guide to Transactional Project Finance: Basic Concepts, Risk Identification and Contractual Considerations”. En: The Business Layer. November. (45 Bus.Law.181)

Sentencia Judicial.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación civil. Sentencia del 27 de septiembre de 1993. Magistrado Ponente:

Eduardo García Sarmiento. (Sentencia Número S – 134), pág. 8. Copia tomada directamente de la corporación. [Tomada de colección de jurisprudencia... de fecha...]

Leyes

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –ONU- Centro de Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales. New York: Naciones Unidas, 1988. p.20
CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 182 DE 1995 “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”. En: Diario oficial No.2341. Bogotá: Imprenta Nacional. 1995.

Compilaciones.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Derecho de familia y de menores: Compilación normativa. Bogotá: ICBF, 1989.p.5.

Bibliografía

Se recomienda listar la bibliografía empleada en forma completa, al final del correspondiente escrito, incluyendo los siguientes datos: el título, la edición, lugar de publicación, la empresa o casa editorial, el año de publi-



cación, número de volúmenes, número total de páginas del libro, y el nombre de la colección o su abreviatura.

Ejemplos de Bibliografías

Libro.

BERENSON, Bernard. Estética e historia en las artes visuales. Trad. Por Luís Cardoza y Aragón.

México. Fondo de Cultura Económica, 1956.264 páginas. (Colección Breviarios, núm.115).

Material Electrónico.

Existen actualmente publicaciones por Internet, cuando el texto hace parte de una biblioteca virtual de una institución legalmente constituida. Ejemplo: <http://www.adm.org.mx/biblioteca/req.html>.

DERECHO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN TORNO DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS:
ALTERNATIVAS A PARTIR DEL CASO COLOMBIANO/ RECLUTAMIENTO FORZADO DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN COLOMBIA

GUIA METÓDICA PARA UN ANALISIS JURISPRUDENCIAL CONSTITUCIONAL: AMPLIACION
DE LA LEGALIDAD DEL ABORTO EN COLOMBIA

REFLEXIÓN SOBRE EL ACTIVISMO Y EL GARANTISMO JUDICIALES EN EL DISCERNIMIENTO
DE SU CONFLICTO

NATURALEZA INTERNACIONAL DEL ARBITRAJE. LEY 1563 DE 2012

EMPRESA Y SOCIEDAD

LA ADMINISTRACIÓN: CONCEPTOS Y APORTES AL DESARROLLO DE LAS
ORGANIZACIONES

EL CORONAVIRUS Y LA ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO

NAVEGAR MÁS ALLÁ DEL CAOS

EXPERIENCIA DE SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA: EL APRENDIZAJE
BASADO EN PROYECTOS (ABP) COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN HERRERA, ARJONA BOLÍVAR

EL MACHISMO EN LOS PERSONAJES FEMENINOS PRINCIPALES DE TRISTANA DE BENITO
PEREZ GALDÓS Y LA ÚLTIMA NIEBLA DE MARIA LUISA BOMBAL

RESEÑAS Y POESÍAS

LA MUERTE ES UN BUEN FINAL 119

LA NECESIDAD DE SER AMADO Y LA CAPACIDAD DE AMAR-SANAR 120

LOS ÁRBOLES QUE CAMINAN HACIA LAS ORILLAS 121

EL NADA...

DECLARACIÓN

POEMA

